

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Facultad Regional Multidisciplinaria
Recinto "Cornelio Silva Arguello"
UNAN FAREM –Chontales



Trabajo para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema general:

Cultura tributaria de los contribuyentes bajo al Régimen General del Impuesto sobre la Renta.

Sub tema:

Comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

Autores:

- Bra. Ada Nelly García Flores.
- Bra. Mayra Gonzales Padilla.
- Bra. Vicki Melissa Lazo Miranda.

Tutora:

- ❖ Dra. Bertha Josefa Téllez.

¡A la libertad por la universidad!

28 de Noviembre 2015.

Dedicatoria

Después de varios años de esfuerzos y dedicación hemos finalizado una etapa más de nuestras vidas, lo cual nos llena de gran satisfacción, haber culminado este proceso con nuevos conocimientos y experiencias aprendidas que nos serán de gran utilidad para nuestro futuro desempeño como profesionales. Dedicamos este trabajo especialmente:

A Dios:

Primeramente a nuestro padre celestial, por estar a nuestro lado a lo largo del camino que hemos recorrido, acompañándonos, cuidándonos y dándonos toda la fortaleza que necesitamos y por brindarnos una vez la sabiduría suficiente para culminar nuestros estudios.

A nuestras familias:

Por el apoyo incondicional, por estar presente paso a paso en nuestro diario vivir, por estar ahí, a lado, siempre que los hemos necesitados, por su cariño, por sus consejos, por su dirección, por seguir siendo los pilares que nos sostienen día a día.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos la oportunidad de haber llegado a este punto de culminación, y habernos acompañados en este proceso educativo.

A los profesores, a cada uno de nuestros profesores que compartieron sus conocimientos y valores en el transcurso de nuestra formación profesional.

En especial a nuestra tutora Dra. Bertha Josefa Téllez, por su apoyo, su dirección, motivación, por la transmisión de sus conocimientos, sus experiencias y buena disposición que nos ayudó a culminar nuestro trabajo investigativo.

A nuestros compañeros, por su apoyo, amistad, comprensión que recibimos durante estos años en el que compartimos más que un salón de clase.

Y a todas aquellas personas de la cual recibimos apoyo, en las diversas formas posibles durante estos años y sobre todo durante el proceso de esta investigación.

RESUMEN EJECUTIVO

I. TEMA GENERAL

Cultura Tributaria de los contribuyentes bajo al Régimen General del Impuesto sobre la Renta.

II. SUB TEMA

Comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

III. INTRODUCCION

Los impuestos son la base sólida para el desarrollo de cualquier país, son los recursos que recauda el Estado en carácter de administrador para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estos deben ser utilizados con transparencia y retribuidos en la misma sociedad.

La presente investigación tiene como finalidad la evaluación del comportamiento que adoptan los contribuyentes frente al sistema tributario del país, por medio de la descripción de los conocimientos y

percepciones que estos poseen en relación a la administración tributaria así como identificación de aquellos factores que influyen en la declaración y pago del impuesto sobre la renta, al mismo tiempo estableciendo las ventajas y desventajas de la aplicación de Ley de Concertación Tributaria que rige los impuestos nacionales del país

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Nicaragua la política fiscal continuamente diseña estrategias con el objetivo garantizar ingresos necesarios para programas gubernamentales destinados al beneficio de la población nicaragüense, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

A pesar de la suma importancia de esta política fiscalizadora para el desarrollo integral del país, existe un comportamiento de evasión tributaria por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de impuesto IR, este comportamiento afecta en gran

magnitud el Presupuesto General de la República ocasionando pérdida de proyectos en beneficio de la misma población

V. OBJETIVOS

❖ OBJETIVO GENERAL

✓ Valorar el comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta (IR) en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

❖ OBJETIVOS ESPECIFICOS

✓ Describir los conocimientos y percepciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria.

✓ Identificar los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).

✓ Establecer ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR.

VI. MARCO TEORICO

✓ GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

El municipio de Boaco se encuentra ubicado en el centro del país a 88 km de la Capital de Nicaragua Managua, posee una extensión territorial con una superficie de 1,086.81 Km². La población alcanza los 52,395 habitantes distribuidos en 23,164 en el área urbana y 29,231 en el área rural. Boaco es una región que se caracteriza por la agricultura y la ganadería, el peso económico del municipio se da en la actividad pecuaria y tiene mucha incidencia en todos los derivados de los productos lácteos, tales como: leche, queso, cuajada y crema.

✓ GENERALIDADES DE LAS MIPYME.

El término MIPYME hace referencia a la Micro, Pequeña y Mediana empresa, estas son un factor clave para el crecimiento económico de país. La Ley 645 (2008) clasifica las MIPYME en dependencia a tres variables: número total de trabajadores permanentes, activos totales y ventas totales anuales.

✓ GENERALIDADES LCT.

La presente Ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de

proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

✓ **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.**

Es una institución que recauda los tributos internos, cumpliendo con las Leyes, Normas y Políticas tributarias, se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), al que le compete definir, supervisar y controlar la política tributaria del Estado, verificar el cumplimiento de las recaudaciones, de los planes estratégicos y operativos de la institución.

✓ **ASPECTOS GENERALES DE CONTABILIDAD.**

La contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son de carácter financiero, así como el de interpretar sus resultados. Entre los principales tipos de contabilidad están: Contabilidad Financiera, Contabilidad Administrativa, Contabilidad Fiscal y Contabilidad de Costo.

✓ **CONOCIMIENTO Y PERCEPCIONES DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE IMPUESTOS.**

El conocimiento tributario se refiere a la comprensión del contribuyente sobre la obligación en las declaraciones y pagos de sus impuestos. La importancia de conocer el trasfondo sobre este cumplimiento contribuye a mejorar la relación Contribuyente – Estado.

La percepción de los contribuyentes se refiere a la imagen que tienen estos sobre el sistema tributario del país, una percepción negativa da como resultado actitud de rechazo al cumplimiento voluntario sobre las obligaciones tributarias.

✓ **FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DECLARACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS.**

Factor es el elemento que actúa como condicionante en un comportamiento de una persona, un agente capaz de inducir o modificar un efecto, es una relación de causa y efecto.

✓ **VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LA LCT.**

La LCT es una de las más grandes reformas tributarias impulsada por el Gobierno de Nicaragua. Se analiza los pro y contra de la Ley en relación al IR.

VII. DISEÑO METODOLOGICO

❖ **Tipo de Investigación.**

Según:

- ✓ Su finalidad: **Aplicada.**
- ✓ El alcance temporal: **Transversal**
- ✓ La profundidad u objetivo: **Descriptiva**
- ✓ El carácter de la medida: **Mixta.**
- ✓ El lugar de estudio: Campo.

❖ **Población**

Contribuyentes: 480 empresas.

DGI: 14 funcionarios.

❖ **Tamaño de la muestra**

Contribuyentes 100

Funcionario públicos 2

❖ **Instrumentos:** encuesta y entrevista.

❖ **Validación:** Por medio de pilotaje.

VIII. ANALISIS DE RESULTADOS

Se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de encuesta a los contribuyentes pertenecientes al

Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco, por medio de gráficos y tablas, al igual se presentan resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los funcionarios públicos de la DGI.

IX. CONCLUSIONES

❖ En relación al **CONOCIMIENTO.**

Los contribuyentes poseen alto conocimiento sobre la Administración Tributaria pero, deficiencia en el conocimiento de la LCT.

❖ En relación a la **PERCEPCIÓN.**

Los contribuyentes poseen una percepción negativa hacia la DGI y Gobierno relacionada al uso de los impuestos.

❖ En relación al **FACTOR CULTURAL.**

Los contribuyentes consideran que el comportamiento evasivo se da principalmente por tres causas: la forma en que el gobierno usa los impuestos, la marcada desigualdad de pago entre las empresas y la tasa del IR es considerada demasiado alta.

❖ En relación al **FACTOR SOCIAL.**

Los contribuyentes consideran que existe una educación fiscal deficiente en Nicaragua, están consientes que

respecto a la Ley que rige los impuestos se encuentran desinformados.

❖ En relación al **FACTOR TECNOLÓGICO.**

La VET tiene gran aceptación por parte de los contribuyentes considerando este sistema de aplicación sencilla, al realizar sus trámites de declaración y pago del IR.

❖ En relación a las **VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY.**

Los contribuyentes identifican como ventaja la división de rentas, en vista que este proceso les permite pagar menos impuestos.

❖ En relación a las **DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LEY.**

Los contribuyentes identifican como desventajas el diseño de la Ley, fue creada para el beneficio de los grandes empresarios (COSEP) y el Gobierno, también identifican demasiadas exoneraciones, consideradas de carácter discriminatorio.

X. RECOMENDACIONES

❖ **Al Gobierno**

✓ Crear estrategias para mejorar la credibilidad ante los contribuyentes, debe informar a la población en general

sobre el uso que le están dando al dinero recaudado.

✓ Implementar la equidad en el sistema tributario, la existencia de muchas exoneraciones a la gran empresa hace que la población se desmotive en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

✓ Mejorar los servicios públicos en salud, educación e infraestructura para que la población vea la redistribución de sus impuestos, que están siendo utilizados en el mejoramiento de la calidad de vida de la misma población.

✓ Incorporar a la sociedad civil en iniciativas de ley para las futuras reformas o diseños de leyes tributarias, con una participación activa donde la población sienta que está siendo tomada en cuenta y que sus opiniones tienen peso para la formulación y aprobación de leyes que regirán sus obligaciones tributarias.

❖ **A la DGI**

✓ Promover la educación fiscal para la formación integral de ciudadanos mediante alianza sólidas con el Ministerio de Educación, iniciando la educación fiscal desde los centros escolares.

✓ A nivel institucional debe promover capacitaciones de mayor alcance hacia los contribuyentes, sobre todos en los temas relacionados a los impuestos, haciendo énfasis en el manejo correcto de la VET.

✓ Debe informar a la población haciendo énfasis en la Ley 822 de Concertación Tributaria y sus reformas, comenzar una campaña informativa para instruir sobre la importancia de esta ley.

✓ Seguir con los procesos de modernización institucional, buscando la simplificación en los trámites de declaración y pago de los impuestos e implementando acciones que aumente la base de los contribuyentes y reduzca la evasión fiscal.

✓ Promover la cultura tributaria en la población, mediante campañas continuas donde la población se encuentre constantemente informada y familiarizada con la institución, estas campañas se recomiendan hacerlas por los medios de mayor audiencia utilizados por la población como es la televisión, internet y radio.

✓ Brindar un trato igualitario a los contribuyentes para que estos no se sienta que tienen un tratamiento desigual en comparación con otros contribuyentes en relación a la declaración y pago de impuestos.

❖ **A los CONTRIBUYENTES**

✓ Cumplir con las obligaciones tributarias que manda la ley, recordando que el pago de los impuesto son de carácter redistributivo, es una aportación al Gobierno para que este lo invierta en la optimización de los servicios públicos, mejorando la calidad de vida y aportando al desarrollo del país

✓ Informarse sobre los temas tributarios en general en relación a las obligaciones que manda la ley, ampliando los niveles de conocimientos sobre los impuestos, esto mediante el acercamiento a la DGI y participando en las capacitaciones que esta brinda.

✓ Ampliar los conocimientos sobre la Ley de Concertación Tributaria y sus reformas, reglamentos, así como futuras leyes, una población informada sabe defender sus derechos y aportar mejores alternativas de solución a los problemas sociales y económicos.

ÍNDICE

TEMA GENERAL.....	1
TEMA DELIMITADO.....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA.	4
III. JUSTIFICACIÓN.....	7
IV. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	9
4.1 Antecedentes Internacionales.	11
4.2 Antecedentes Nacionales.....	12
V. OBJETIVOS.....	13
5.1 Objetivo General.....	13
5.2 Objetivos Específicos.....	13
VI. MARCO TEÓRICO.....	14
6.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	14
6.1.1 Aspectos históricos.....	14
6.1.2 Aspectos geográficos.....	14
6.1.3 Aspectos demográficos.....	15
6.1.4 Aspectos socioeconómicos.....	15
6.2 GENERALIDADES DE LAS MIPYME.....	17
6.2.1 Conceptos de MIPYME.....	17
6.2.2 Clasificación de las MIPYME.....	17
6.2.3 Importancia de las MIPYME.....	19
6.2.4 Ley de las MIPYME.....	21

6.3 LOS IMPUESTOS NICARAGÜENSES.....	21
6.3.1 Generalidades de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR	23
6.3.2 Dirección General de Ingresos.....	31
6.4 ASPECTOS GENERALES DE CONTABILIDAD.	38
6.4.1 Definiciones de contabilidad.....	38
6.4.2 Importancia de contabilidad.....	38
6.4.3 Tipos de contabilidad.....	39
6.4.4 Contabilidad Fiscal.....	41
6.4.5 Marco jurídico para la constitución de una unidad empresarial.	44
6.5 CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIONES DE LOS CONTRIBUYENTES NICARAGÜENSES SOBRE IMPUESTOS.	46
6.5.1 Conocimiento.....	46
6.5.2 El Conocimiento de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria.....	48
6.5.3 Percepciones.	49
6.5.4 Percepción de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria.....	49
6.6 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS.	50
6.6.1 Factor Cultural	51
6.6.2 Factor Social.	53
6.6.3 Factor Tecnológico.	54
6.7 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA.	62
6.7.1 Sistema automatizado en la declaración y pago de impuesto.	62
6.7.2 Aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en Nicaragua.	66

VII. PREGUNTAS DIRECTRICES.....	73
VIII. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	74
IX. DISEÑO METODOLOGICO.....	78
9.1 Tipo de estudio.....	78
9.2 Población/ Universo.....	79
9.3 Tamaño de la muestra.....	80
9.4 Muestral.....	81
9.5 Instrumento.....	81
9.6 Validación.....	83
9.7 Procesamiento de la información.....	83
X. ANALISIS DE RESULTADOS.....	85
XI. CONCLUSIONES.....	128
XII. RECOMENDACIONES.....	131
XIII. BIBLIOGRAFIA.....	135
XIV. ANEXO.....	139

TEMA GENERAL

Cultura tributaria de los contribuyentes bajo al Régimen General del Impuesto sobre la Renta.

TEMA DELIMITADO

Comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

I. INTRODUCCIÓN

Los impuestos son la base sólida para el desarrollo de cualquier país, son los recursos que recauda el Estado en carácter de administrador para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estos deben ser utilizados con transparencia y retribuidos en la misma sociedad. En la actualidad, Nicaragua sigue enfrentándose al mismo desafío en cuanto al tema de los impuestos, con una cultura tributaria desfavorable afectando directamente el desarrollo socioeconómico del país, hablar de cultura tributaria se hace referencia al conjunto de valores y actitudes de la sociedad respecto a la tributación que conllevan al buen cumplimiento de las responsabilidades tributarias, muchos países latinoamericanos se han dado a la tarea de promover en la población esta anhelada cultura tributaria, sin embargo ha sido una lucha constante donde solo los países del primer mundo han logrado llegar a este fin.

Un comportamiento tributario es la actitud que adoptan los contribuyentes frente al sistema tributario de un país, la forma de asumir sus derechos y sus deberes ante la Administración Tributaria, al manifestarse un comportamiento, la mayoría de los países implementan estrategias que den paso a un cambio de comportamiento en los contribuyentes, una aceptación de forma voluntario al pago de los impuestos, estas estrategias conlleva a un proceso que inicia con la educación fiscal desde los centros escolares, a temprana edad, desde primaria, secundaria, universidad y finalizando con participando activa y constante en capacitaciones que brinde la Administración Tributaria, posteriormente se continua este proceso con el desarrollo de la conciencia tributaria, se concientizan a la población de la importancia del pago de los impuestos, se trata de una sensibilización, en donde estos puedan entender que el pago de impuestos no solo una obligación legal sino un deber de cada individuo con la sociedad, es un deber cívico, después de estos dos procesos se llega a la tan esperada cultura tributaria, es decir al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

La presente investigación “**Comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015**” tiene como finalidad la evaluación del comportamiento que adoptan los contribuyentes frente al sistema tributario del país, por medio de la descripción de los conocimientos y percepciones que estos poseen en relación a la Administración Tributaria, así como identificación de aquellos factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta, al mismo tiempo estableciendo las ventajas y desventajas de la aplicación de Ley de Concertación Tributaria que rige los impuestos nacionales del país.

En este estudio primeramente se presenta los antecedentes de este problema de investigación, como es el comportamiento de pago de los contribuyentes en Nicaragua en años anteriores. Entre los temas abordados se presenta las generalidades del Municipio de Boaco mostrando el entorno donde se desarrolló dicha investigación; por estar dirigidas a contribuyentes del Régimen General pertenecientes a la Pequeña y Mediana empresa, se aborda los aspectos más relevantes sobre las MIPYME, como los criterios utilizados para la clasificación de las empresas, la importancia que tienen estas en el país, así como la ley que las rige. Se muestra un acápite en relación a la LCT, haciendo énfasis en el IR dentro de las rentas de actividades económicas, de igual forma se aborda la Dirección General de Ingresos (DGI) por ser la encargada de administrar las leyes fiscales y recaudar los impuestos internos del país y se finaliza con aspectos fundamentales de la contabilidad haciendo énfasis en la contabilidad fiscal, así como el abordaje de cada uno de los objetivos planteados.

Finalmente se presenta el análisis de resultados de las encuestas aplicada a los contribuyentes del Régimen General, así como los resultados de la aplicación de entrevista a funcionarios públicos de la DGI. Partiendo de los resultados se realizaron las conclusiones correspondientes sobre el comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del IR en la Ciudad de Boaco y posteriormente se muestran las recomendaciones que se consideraron necesarias para dar respuesta a la problemática encontrada.

II. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA.

En Nicaragua los niveles de incumplimiento tributario son elevados en comparación con otros países latinoamericano, estudios realizados por el Instituto de Estudios Estratégicos y Política Pública (IEEPP, 2013) sobre la cultura tributaria en Nicaragua demostraron que la evasión fiscal alcanzó en el 2012 un déficit económicamente alto para país de casi C\$10,000,000.00 entre el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, representando una pérdida del 12% del Producto Interno Bruto, este comportamiento afecta en gran magnitud al Presupuesto General de la República, según este estudio la cultura tributaria en nuestro país no solo tiene su origen en la falta de cultura de pago de los contribuyentes, sino que interviene una deficiente Administración Tributaria. Esta investigación va dirigida en evaluar los conocimientos y percepciones de los propietarios de los negocios perteneciente al Régimen General frente al sistema tributario en la Ciudad de Boaco, al mismo tiempo en la búsqueda de los factores que inciden ya sean favorable o desfavorable en la declaración y pago del IR.

Dentro de las obligaciones de las empresas está el cumplimiento con el pago de sus impuestos, estas recaudaciones contribuyen al desarrollo socioeconómico del país que son de suma importancia para generar los recursos necesarios en la ejecución de programas gubernamentales destinados al beneficio de la población, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Todo contribuyente natural y jurídico que tengan un ingreso económico producto de una actividad económica tiene la obligación de declarar impuesto ante la DGI mediante Régimen General o Cuota Simplificada (cuota fija), según los ingresos que perciban por la actividad que realicen. El impacto directo del incumplimiento de pago del impuesto IR genera limitaciones en los servicios públicos como en salud, educación, transporte entre otros, esto en vista que el IR es un impuesto que aporta mayores ingreso al país.

Según Fiscal de la DGI, J. Peralta Balladares (Comunicación personal, 12 de agosto de 2015) en los registros de la Dirección General de Ingresos (DGI) reflejan que en el segundo semestre del 2015 en la Ciudad de Boaco existen aproximadamente 480 empresas inscritas en la Dirección General de Ingresos bajo el Régimen General, un problema detectado ha sido un comportamiento tributario de evasión a gran escala en los negocios inscritos bajo este régimen en comparación con los negocios inscrito en Cuota Simplificada.

Continua argumentando el funcionario de la DGI que esta institución considera dos tipos de evasión: La evasión legal que consiste en que las empresas no pagan correctamente sus impuestos en base a sus ingresos, también llamada en el mundo de los impuesto como elusión es decir, hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma Ley o por los vacíos de esta y evasión ilegal que consiste en no inscribirse como contribuyente ante la DGI, lo que se traduce en violación a la ley tributaria.

En Seminario Internacional sobre Educación Cívico Tributaria (2007) con la participación de 18 países, se intercambio experiencias sobre la importancia de una nueva cultura tributaria en dichos países, en la búsqueda de una promoción para una ciudadanía responsable que ejerzan sus derechos y al mismo tiempo cumplan con sus obligaciones. Es importante mencionar que en muchos países internacionales específicamente en América Latina consideran a los impuestos como el primer instrumento para generar ingresos al país, en vista que estos promueven el desarrollo integral de las naciones, por lo cual los dirigentes de los Gobiernos crean estrategias haciendo énfasis en la importancia de un sistema tributario eficiente, mediante una educación fiscal permanente donde los principales actores son las Administraciones Tributarias y los Ministerios de Educación, promoviendo la justicia social libre de corrupción y alto compromiso ciudadano con principios, valores y actitudes que hagan posible el desarrollo de una conciencia tributaria positiva hacia los impuestos incentivando el cumplimiento voluntario en la población.

Es de nuestro interés conocer si los contribuyentes están consciente de la importancia de las políticas fiscalizadoras en Nicaragua para el desarrollo integral del país, del esfuerzo que hace el Estado en mantener armonía entre los recaudadores y los contribuyentes, teniendo en cuenta la transparencia del mecanismo de doble vía de la tributación, por un lado los contribuyentes cumpliendo con sus obligaciones tributarias y por el otro lado el Estado con sus políticas establecidas para brindar a los contribuyentes partes de los beneficios que genera este mismo Estado producto del pago puntual de sus impuestos.

También es importante mencionar que la DGI con el firme propósito de mejorar el servicio a los contribuyentes ha modernizado las formas de declaración y pago de impuestos mediante la implementación de un sistema virtual llamado Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), por medio de este sistema en línea el contribuyente puede hacer todos sus trámites relacionado a sus impuesto sin necesidad de visitar las oficina de la institución. En esta investigación se pretende conocer el comportamiento del contribuyente hacia la utilización de este sistema tributario, evaluar si existe aceptación o rechazo en esta nueva forma de declaración y pago de impuesto.

III. JUSTIFICACIÓN.

La presente investigación va dirigida a los contribuyentes de la Pequeña y Mediana empresa (PYMES) bajo el Régimen General, va encaminada a evaluar los conocimientos y percepciones de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria DGI, así como determinar los factores que inciden sobre la declaración y pago del IR en los contribuyentes perteneciente a este régimen, paralelamente se evaluará el sistema de recaudación implementado por la DGI, si este es el más apto para incrementar el pago voluntario de los impuestos en base al cumplimiento de la política tributaria vigente.

Se considera de gran importancia los resultados de esta investigación:

A la DGI, con la finalidad de conocer los factores específicos que influyen en el comportamiento tributario en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta, conociendo estos factores esta institución recaudadora puede diseñar estrategias para motivar y culturizar a la población en general, logrando disminuir el alto grado de evasión fiscal.

A los propietarios de las PYMES, en ellos se pretende despertar una conciencia tributaria, proporcionando información acerca de los efectos negativos que conlleva la evasión de impuestos, mediante la publicación en página oficial de la DGI sobre los resultados y conclusiones que arroje este estudio.

A los estudiantes, formar e informar sobre la importancia del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, porque aunque ellos no apliquen como contribuyentes no significa que sean totalmente ajenos a la tributación, una educación tributaria a temprana edad permitirá en un futuro la trasmisión de una cultura tributaria de pago, siendo contribuyentes responsables con valores sólidos.

A los docentes, que sean aliados estratégicos para la transmisión de conocimientos, valores y actitudes favorables sobre la responsabilidad tributaria en sus alumnos, impartiendo contenidos en materia tributaria y transmitiendo valores, creándoles una conciencia tributaria positiva desde el salón de clase, abordando los impuestos como un tema de responsabilidad ciudadana que se traduce en asumir voluntariamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en primer lugar porque lo manda la ley y en segundo lugar porque se trata de un deber cívico.

IV. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Hace 10 años atrás los impuestos no eran considerados el primer instrumento para recopilar ingresos destinados al Presupuesto General de la República, pero con el avance de los años en el país se aprobaron varias reformas tributarias con la finalidad de incrementar la base tributaria. La existencia de un sistema caracterizado por el tratamiento diferenciado, donde la mayor carga tributaria recaía en los sectores de menores ingresos dio paso a la implementación de estas reformas tributarias en la búsqueda de una equidad tributaria. Según el IEEPP (2013) resume las reformas tributarias y los alcances de estas en el siguiente cuadro:

Reformas Tributarias 1997 - 2012

Ley / Reforma	OBJETIVOS	ALCANCES.
Ley No. 257 Ley de Justicia Tributaria y Comercial (LJTC, 1997)	Ampliar la base tributaria y adecuar el sistema impositivo al principio de Neutralidad y Equidad.	IR: Reducción del 30% al 25% de la alícuota a personas jurídicas y tasa marginal de personas naturales, aumento de la tasa de retención en la fuente por servicios profesionales y modificaciones del pago mínimo a cuenta de IR; implementación del sistema de depreciación acelerada, tasa cero y creación de diversos períodos fiscales.
Ley No 439 Ley de Ampliación de la Base tributaria (LABT, 2002)	Aumentar la recaudación mediante el control de las exenciones y exoneraciones y la ampliación del universo de contribuyentes.	IR: aumentó alícuota personas jurídicas de 25 a 30%. Tasa marginal máxima personas naturales permaneció en 25 %.

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

Ley / Reforma	OBJETIVOS	ALCANCES.
Ley No 453 Ley de Equidad Fiscal (LEF, 2003)	Adecuar el régimen fiscal a los principios de Generalidad, Neutralidad y Equidad de los tributos; disminuir los sesgos anti- exportadores; facilitar las inversiones y fortalecer las instituciones encargadas de recaudar todos los tributos	Sustituyó las leyes del IR, del IGV, del IEC, las LJTC y la LABT y derogó una serie de artículos de otras leyes. IR: Unificación de la tasa marginal máxima en 30 % tanto para personas naturales como jurídicas, se generalizó la deducción del INSS a todos los asalariados.
Reforma Ley de Equidad Fiscal. (LEF, 2005)	Realizar cambios y adiciones a la Ley de Equidad Fiscal	IR: Se eliminó las deducciones proporcionales en el pago de bancos y se creó un impuesto mensual acreditable anual a los casinos, una retención de los depósitos a cuenta de los bancos; inclusión de cédulas hipotecarias, bonos y otros títulos valores emitidos por el Estado dentro de ingresos no constitutivos de rentas.
Ley No 712 Reforma Ley de Equidad Fiscal. (LEF, 2009)	Ampliar la base gravable del IR, reducir exoneraciones y tratamientos especiales.	IR: Aumento del techo mínimo exento para la renta de asalariados (congelados desde 1997); el establecimiento de una retención definitiva del 10% a las rentas provenientes del pago de dividendos y/o utilidades, intereses por todo tipo de depósitos e intereses por préstamos a residentes y no residentes; premios de la lotería e incrementos en las tasas para los casinos y juegos al azar.
Ley No 822 Ley de Concertación Tributaria (LCT, 2012)	Ordenamiento del sistema tributario nicaragüense y reducción de la marcada inequidad.	IR: La alícuotas a pagar por la renta de actividades económicas, será del 30%, esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año a partir del 2016 por los siguientes 5 años.

Fuente: Elaborado en base a estudios del IEEPP (2013) p.71

Este mismo estudio manifiesta que en 2010 el comportamiento tributario fue positivo, la existencia de una mayor confianza hacia el sistema gubernamental logro incrementar el universo de los contribuyentes, según los estudios estadísticos el incremento de la base de contribuyente fue debido a dos factores; el primero fue las medidas administrativas que incrementó los contribuyente bajo el Régimen de Cuota Fija y el segundo factor fue el aumento en las actividades económicas, el cual incrementó los contribuyente del IR donde se destacó el crecimiento de las personas jurídicas o empresas.

Específicamente en la Ciudad de Boaco no existen estudios acerca de la cultura de tributaria en los contribuyentes, este trabajo será el primero donde se intenta evaluar los conocimientos, percepciones sobre la Administración Tributaria, los factores que influyen en la tributación de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General, así mismo la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria,

4.1 Antecedentes Internacionales.

Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT) Año: 2008 sobre el tema: **ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO**, Objetivo General: Elaborar estrategias que contribuyan a reducir la evasión Fiscal mediante al pago voluntario de los tributos. Según CIAT (2008) entre las conclusiones a las que se llegó, está la formulación de estrategias para la formación de cultura tributaria, las cuales deben caracterizarse por la continuidad de su gestión, la especificidad de sus acciones y su inclusión tanto en la agenda pública gubernamental como en el ámbito mediático. Así mismo, pueden verse complementadas y reforzadas por otras estrategias de la Administración Tributaria, tales como las relacionadas con la atención al contribuyente.

Solórzano Tapia, año: s.f, sobre el tema: **LA CULTURA TRIBUTARIA UN INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA EVASION TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, Objetivo General: Elaborar estrategias para contrarrestar la evasión de impuesto

tributarios en el país, según Solórzano (2012) en las conclusiones manifiestan que el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en los últimos años se ha ido incrementando muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.

4.2 Antecedentes Nacionales.

Acevedo Vogl, año: 2011 con el tema **HACIA UN SISTEMA TRIBUTARIO CON MAYOR JUSTICIA Y EQUIDAD**, Objetivo General: Transformar el sistema tributario vigente erradicando la desigualdad del ingreso. Según Acevedo (2011) llega a la conclusión que el país se caracteriza por un sector público que moviliza recursos tributarios muy escasos y de manera altamente inequitativa, en consecuencia, tiene poca capacidad para invertir en infraestructura básica y capital humano, elementos que constituyen prerequisites y elementos fundamentales del proceso de desarrollo.

Instituto de Estudios Estratégicos y Política Pública (IEEPP) Año: 2013 con el tema: **CULTURA TRIBUTARIA EN NICARAGUA CONOCIMIENTOS, PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LOS NICARAGÜENSE SOBRE IMPUESTOS EN EL PERIODO 2011- 2012**. Objetivo General: Evaluar ampliamente los conocimientos, actitudes y percepciones de los nicaragüenses en relación al sistema tributario nacional. Según IEEPP (2013) las conclusiones del estudio dieron como resultado información que se desconocía hasta el momento, en dos aspectos:

- 1) Los niveles de satisfacción por los servicios públicos recibidos son deficientes.
- 2) Los niveles de percepción sobre la corrupción pública y privada es amplia.

V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

1. Valorar el comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta IR en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

5.2 Objetivos Específicos.

1. Describir los conocimientos y percepciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria.
2. Identificar los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).
3. Establecer ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR.

VI. MARCO TEÓRICO

6.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

6.1.1 Aspectos históricos.

Según Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM, 2010) Boaco tiene su procedencia del Zumo y del Azteca, las raíces “BOA O BOAJ” significa encantadores y la terminación “O” significa lugar o pueblo por deducción BOACO significa PUEBLO O LUGAR DE ENCANTADORES”.

En este mismo informe refleja que el Municipio de Boaco antes formaba parte del departamento de Chontales pero el 18 de Julio de 1935, bajo la presidencia del Dr. Juan Bautista Sacasa y la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua se decretó la constitución del departamento de Boaco, integrado por seis municipios:

1. Boaco (cabecera departamental).
2. Camoapa.
3. San Lorenzo.
4. Teustepe.
5. San José de los Remates.
6. Santa Lucía.

6.1.2 Aspectos geográficos.

En el informe del Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE, 2013) y Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR, 2013) el municipio de Boaco está localizado a los 12 grados 28 latitud norte y 85 grados 39 de longitud oeste, posee una extensión territorial con una superficie de 1,086.81 Km² representando el 26% del área total del departamento. Se encuentra ubicado en el centro del país a 88 km de Managua, la capital de Nicaragua.

En este mismo informe se definen los límites de este municipio:

- **Norte:** Municipio de Muy Muy.
- **Sur:** Municipios de San Lorenzo y Camoapa.
- **Este:** Municipio de Camoapa.
- **Oeste:** Municipios de San José de Los Remates, Santa Lucía y Teustepe.

6.1.3 Aspectos demográficos.

En el informe de INIFOM (2010) la población del municipio de Boaco alcanza los 52,395 habitantes distribuidos en 23,164 en el área urbana y 29,231 en el área rural, existe una alta dispersión poblacional determinada por la tierra, la mayores concentraciones de la población se da en el área rural que se encuentran localizadas al norte del municipio de Boaco, esto es debido a la fertilidad de esos lugares. Referente a la densidad de la población del municipio esta corresponde al 38.3 habitantes por km².

En este mismo informe, el casco urbano de Boaco está dividido en 21 barrios y distribuidos en 4 distritos.

- Distrito # 1; Barrios: Olama, Modesto Duarte, San Francisco.
- Distrito # 2; Barrios: Santa Isabel, Tierra Blanca, El Muñeco, Santiago, San Felipe, La Quebrada, Jorge Martínez, Puerto Cabezas.
- Distrito # 3; Barrios: La Planta, El Naranjal, La Bombilla, Puente Muco, El Socorro, La Cruz verde, Nuevo.
- Distrito # 4; Barrios: San Miguel, La Providencia, Buenos Aires.

6.1.4 Aspectos socioeconómicos

El municipio de Boaco es una región que se caracteriza por la agricultura y la ganadería, el peso económico del municipio se da en la actividad pecuaria, ya que es uno de los abastecedores de carne en el mercado y tiene mucha incidencia en todos los derivados de los productos lácteos, tales como: leche, queso, cuajada y crema.

Según INIDE (2013) la actividad pecuaria registra el ganado bovino con 1,853 explotaciones agropecuarias, ganado porcino 1,844, en aves 3,334, explotaciones con otro tipo de animales 1,825 cuantificándose 8,550 animales y 74 explotaciones con 1,224 colmenas. En relación a las actividades agropecuaria se reportan 135,382.85 manzanas dedicadas a la explotación agropecuaria, en relación al suelo 96,908.23 manzanas son de uso pecuario; 37,014.68 manzanas son de uso agrícola correspondientes a granos básicos como: maíz, frijoles, sorgo millón, sorgo blanco, sorgo rojo, arroz de secano, y 1,459.94 con diversas instalaciones o infraestructura.

En el Informe de INIFON (2010) refleja en relación a la población económica activa, esta asciende al 40% del total de la población, esto quiere decir que trabaja una persona en cada familia en el municipio. Posee infraestructura socioeconómica con principales vías de accesos de carreteras asfaltadas, calles adoquinadas, con energía eléctrica, servicios de agua potables y sistema de telecomunicaciones.

El comercio en la Ciudad de Boaco representa unas de las fuentes principales en la zona, propicia la generación de empleo, lo cual es de gran importancia para el desarrollo y sostenibilidad cualquier ciudad. Las mayores actividades comerciales se dan a través de la compra y venta de mercancías o productos al por menor destinados al consumo personal.

La ciudad cuenta con mercado municipal en donde predomina mayormente pequeñas tiendas de ropas, zapatos y artículos para el hogar, al igual que varios establecimientos que se dedican a esta misma actividad comercial ubicados en diferentes puntos de la localidad, cuenta con un supermercado que ofrece una gran cantidad de productos que la población generalmente consume, también cuenta con cuatro casas comerciales que se dedican a la venta de muebles, electrodomésticos y artículos afines.

6.2 GENERALIDADES DE LAS MIPYME.

6.2.1 Conceptos de MIPYME

El término MIPYME hace referencia a la Micro, Pequeña y Mediana empresa, a nivel internacional existen diversos conceptos sobre este término, para entender de modo más preciso el significado de empresa, se presenta a continuación varias definiciones:

Según Rodríguez (2012), define empresa como “un ente en donde se crea riqueza, y donde ésta permite que pongan en operaciones recursos organizacionales (humanos, materiales, financieros y técnicos) para transformar los insumos en bienes y servicios terminados, de acuerdo con los objetivos fijados por una administración”.(p. 48)

En Nicaragua la Ley 645 (2008) en su Arto. 04 define “Las MIPYME son todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas, que operan como persona natural o jurídica, en los diversos sectores de la economía, siendo en general empresas manufactureras, industriales, agroindustriales, agrícolas, pecuarias, comerciales, de exportación, turísticas, artesanales y de servicio, entre otras.” (p. 938). Estas empresas están ubicadas geográficamente en todo el territorio de Nicaragua, aportando a la generación de empleo y al desarrollo económico del país.

6.2.2 Clasificación de las MIPYME

La clasificación de las MIPYME no es estándar a nivel internacional, en varios países latinoamericanos clasifican a las empresas en base a diferentes variables, específicamente en Nicaragua según La ley 645 (2008) en su Arto. 4 clasifica las MIPYME en dependencia a tres variables:

- 1) Número total de trabajadores permanentes.
- 2) Activos totales.
- 3) Ventas totales anuales.

Clasificación de MIPYME en Nicaragua

Variable	Micro	Pequeña	Mediana
Número total de trabajadores	1 - 5	6 - 30	31 - 100
Activos Totales en C\$	Hasta 200.0 miles	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas Totales anuales en C\$	Hasta 1 millón	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

Fuente: Reglamento de Ley MIPYME, Decreto No. 17-2008. P.938.

La forma más común de clasificar a las empresas es por medio de números de empleado y posteriormente de los activos. Algunos Organismos Internacionales como: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Comunidad Europea (CE) han realizado la clasificación de las MIPYME tomando en cuenta las distintas variables.

Detalle a continuación:

EMPRESAS	OCDE	CEPAL	CE		
Tamaño	Empleados	Empleados	Empleados	Ventas	Activo
Micro	0 - 19	1 - 4	1 - 9	Hasta 2 millones de €	Hasta 2 millones de €
Pequeña	20 - 99	5 - 49	10 - 49	Hasta 10 millones de €	Hasta 10 millones de €
Mediana	100 - 499	50 - 250	50 - 249	Hasta 50 millones de €	Hasta 43 millones de €

Fuente: Elaboración en base a estudio de Saavedra y Hernández (2008). P. 124.

6.2.3 Importancia de las MIPYME

En informe del Banco Central de Nicaragua (2011) las empresas son una fuente de generación de empleos y poseen capacidad de producción para un país. Las empresas son un factor clave para el crecimiento económico y son instrumentos que generan estabilidad social en cualquier país. Según el Censo Económico Urbano del 2005 del Banco Central de Nicaragua, y basándose en la Ley de PYMES se tiene la siguiente distribución de empresas y empleo en el país:

Tipo de Empresa	Cantidad	Empleados	Empleados x Empresa
Micro	115,085	191,766	1.7
Pequeña	6,420	66,908	10.4
Mediana	574	28,774	50.1
Grande (100+)	258	106,989	414.7
Total	122,337	394,437	3.2

Fuente: Censo Económico Urbano 2005.

❖ **MICROEMPRESA**

La microempresa como su nombre lo indica es una empresa de tamaño pequeño, generalmente son formados familiarmente y existen muchos de este tipo de negocios en Nicaragua, estas compañías tiene mucha importancia en la participación económica del país, sobre todos en los sectores más vulnerables, estas microempresas son vistas como una potente herramienta en la generación de empleo, considerado de gran relevancia en un país pobre donde la demanda de empleo es constante.

❖ **PEQUEÑA EMPRESAS**

Estas empresas posee mayores capacidades que la micro empresa, orientadas a satisfacer las necesidades de la sociedad, también consideradas muy importantes porque tiene participación activa en el mercado, poseen competitividad y en ocasiones tienen la oportunidad de competir a nivel internacional.

❖ **MEDIANA EMPRESA**

Tienen un mayor volumen de participación en el mercado, con mayor capital, estas poseen mejores habilidades empresariales, puede competir con otras empresas debido a que poseen mejor organización que las Microempresas y Pequeña empresas.

Según el Informe de MIPYME en Nicaragua (s.f) en lo referente a la generación de empleo en las MIPYME en base al sexo refleja “el 50.78% de los empleos generados por todas las empresas urbanas a nivel nacional recae en el hombre, y el 49.22% en la mujer, evidenciándose que la participación de ambos sexos en la actividad productiva es igual”. (p.20). En este mismo informe también detallan fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrentan las empresas en general, independientemente a la categoría que pertenezcan:

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> -Conocen el sector donde trabajan. -Disponen de su propia fuerza de trabajo. -Generan empleos. -Atienden nichos de mercados especiales. -Rápida adaptación a los cambios de mercado. -Experiencia de sobrevivencia en condiciones adversas. -Atención personalizada. 	<ul style="list-style-type: none"> -Posibilidad de articularse con empresas de mayor tamaño. -Redes de comercialización muy ágil. -Apertura política a favor de las MIPYME. -Oferta de servicios más amplia y diversificada. -Se ha ampliado el mercado financiero. -Acceder a recursos no convencionales. -Proceso de integración vertical y horizontal. 	<ul style="list-style-type: none"> -Tecnología atrasada. -No conocen sus costos de producción reales. -Cultura de no pago a sus obligaciones. -Nivel cultural sumamente bajo. -Falta de organización empresarial. -Equipos y Maquinarias obsoletos. -Falta de garantías. -Comercialización inadecuada de sus productos. -Baja productividad de la mano de obra. 	<ul style="list-style-type: none"> -Disminución de cooperación internacional. -Falta de políticas nacionales de fomento. -Mercados regulados artificialmente. -Falta de infraestructura de servicios de apoyo

Fuente: Elaboración en base a informe “MIPYME EN NICARAGUA” (p.76)

6.2.4 Ley de las MIPYME

Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa (Ley MIPYME) Ley No. 645, Aprobada el 24 de Enero del 2008 Publicada en La Gaceta No. 28 del 08 de Febrero del 2008.

Según esta Ley 645 (2008) en el Arto.01 tiene por objeto “Fomentar y Desarrollar de manera integral la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) propiciando la creación de un entorno favorable y competitivo para el buen funcionamiento de este sector económico de alta importancia para el país”. (p.937)

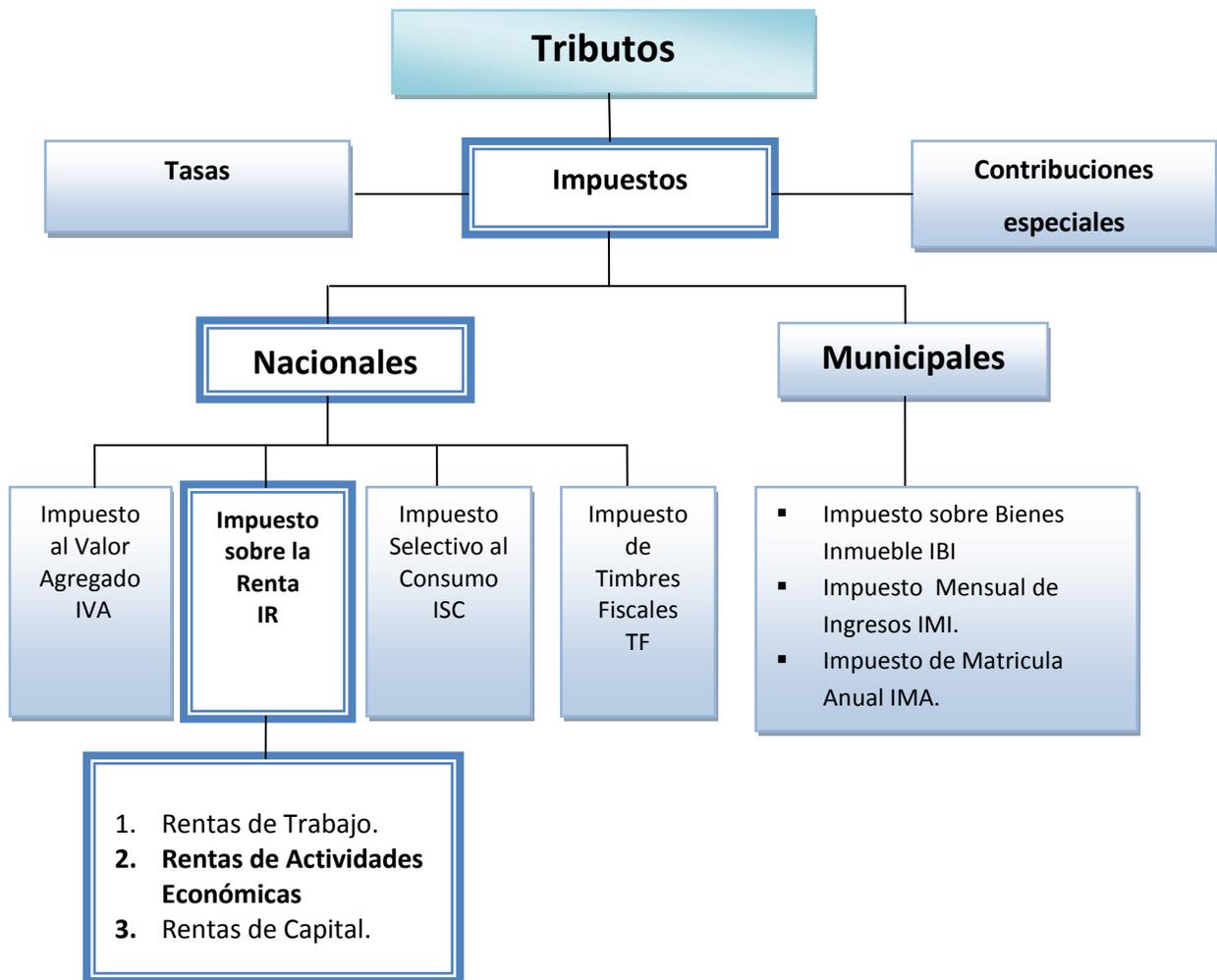
En esta misma Ley en su Arto. 02 manifiesta que su naturaleza es de orden público de aplicación nacional, y constituye el marco legal de las empresas en sus tres clasificaciones: micro, pequeña y mediana empresa.

Las MIPYME constituye un factor clave para el desarrollo económico del país, esta ley es un instrumento de promoción, fomento y desarrollo de la MIPYME por medio del cual les permite a estas empresa en cada una de las categorías desarrollarse y ser competitiva, esto a través de financiamientos para su crecimiento, el acceso a nuevas tecnología y a servicios de desarrollo empresarial.

6.3 LOS IMPUESTOS NICARAGÜENSES.

El sistema tributario de Nicaragua está formado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales. Según la Constitución política de Nicaragua en su Arto 114. le compete a la Asamblea Nacional la creación, aprobación y modificación de tributos en el país.

Para una comprensión general de cómo está conformado el sistema tributario, se muestra el siguiente esquema con los principales de tributos del país:



Fuente: Elaboración propia en base al Código Tributario.

Según Ley 562 del Código Tributario de Nicaragua(2005) define impuesto como “Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente”.(p.13).

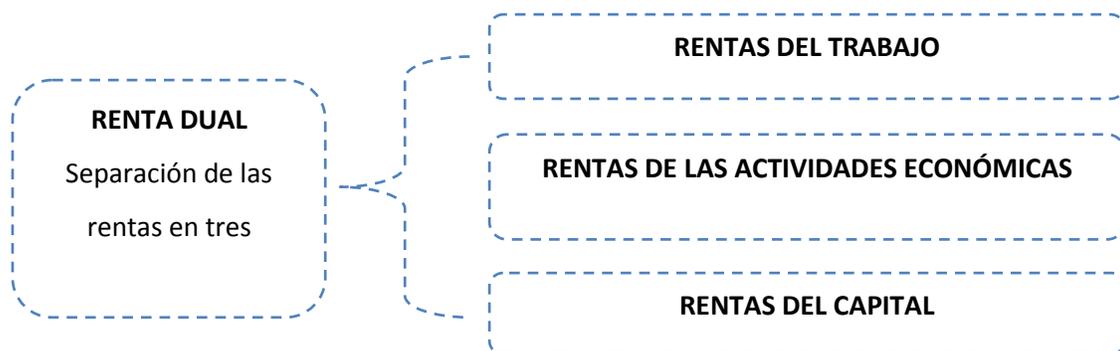
La recaudación de impuesto en el país se realiza mediante las recaudadoras, las cuales estas deben regirse a través de políticas tributarias que son leyes, normativas y disposiciones a efecto de financiar la actividad del estado.

6.3.1 Generalidades de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR

A través de los años la leyes tributarias en Nicaragua se han venido reformando, el 17 de diciembre del año 2012 se aprobó la **Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria (LCT)**, en el Diario Oficial “La Gaceta” en donde se establecen los derechos y obligaciones de los contribuyentes, esta Ley se reformó mediante la Ley No. 891. Ley de Reformas y Adiciones a la LCT, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 240 el 18 de diciembre de 2014.

Según LCT (2012) Arto. 01 “La presente Ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público” (p.10214). La renta es la obtención de un rendimiento o una utilidad que se materializa en la percepción de un bien o derecho que se incorpora realmente al patrimonio del sujeto, pudiendo éste disponer de tal ingreso para destinarlo a los fines que estime convenientes: el ahorro, la inversión o el consumo.

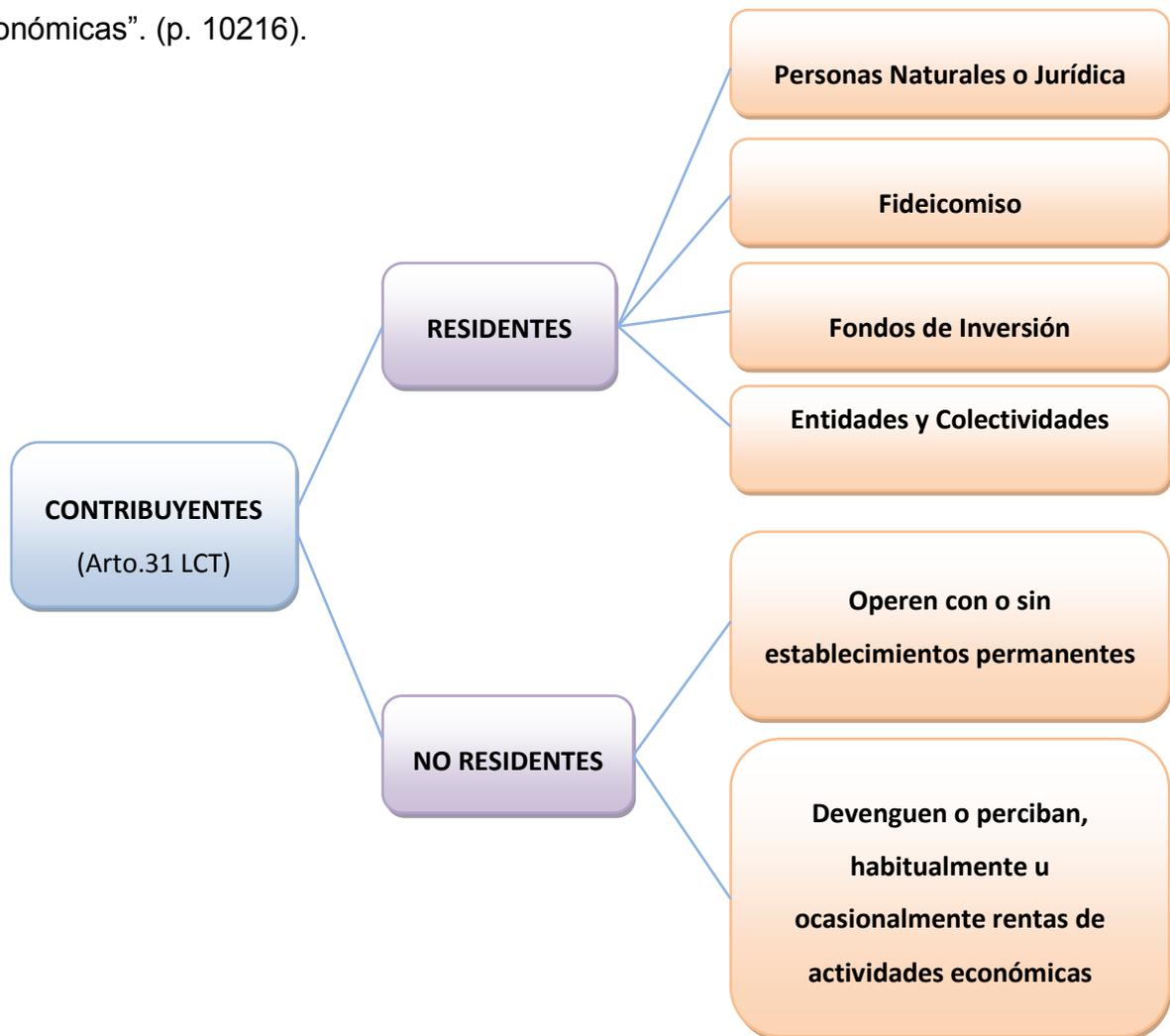
En esta misma ley en su Arto. 10 define: “son renta de fuente nicaragüense, las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país”.(p.10215). En la LCT (2012) en su Arto.03 “Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenida por los contribuyentes, residentes o no residente”(p.10214).



Este estudio está basado en el Impuesto sobre Renta (IR), en el cual se hará énfasis de este impuesto únicamente sobre las rentas de las actividades económicas, omitiendo las rentas del trabajo , rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

❖ **Rentas de Actividades Económicas.**

Según LCT 822 (2012) en su Arto. 13 define las rentas por actividades económicas, “los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas”. (p. 10216).



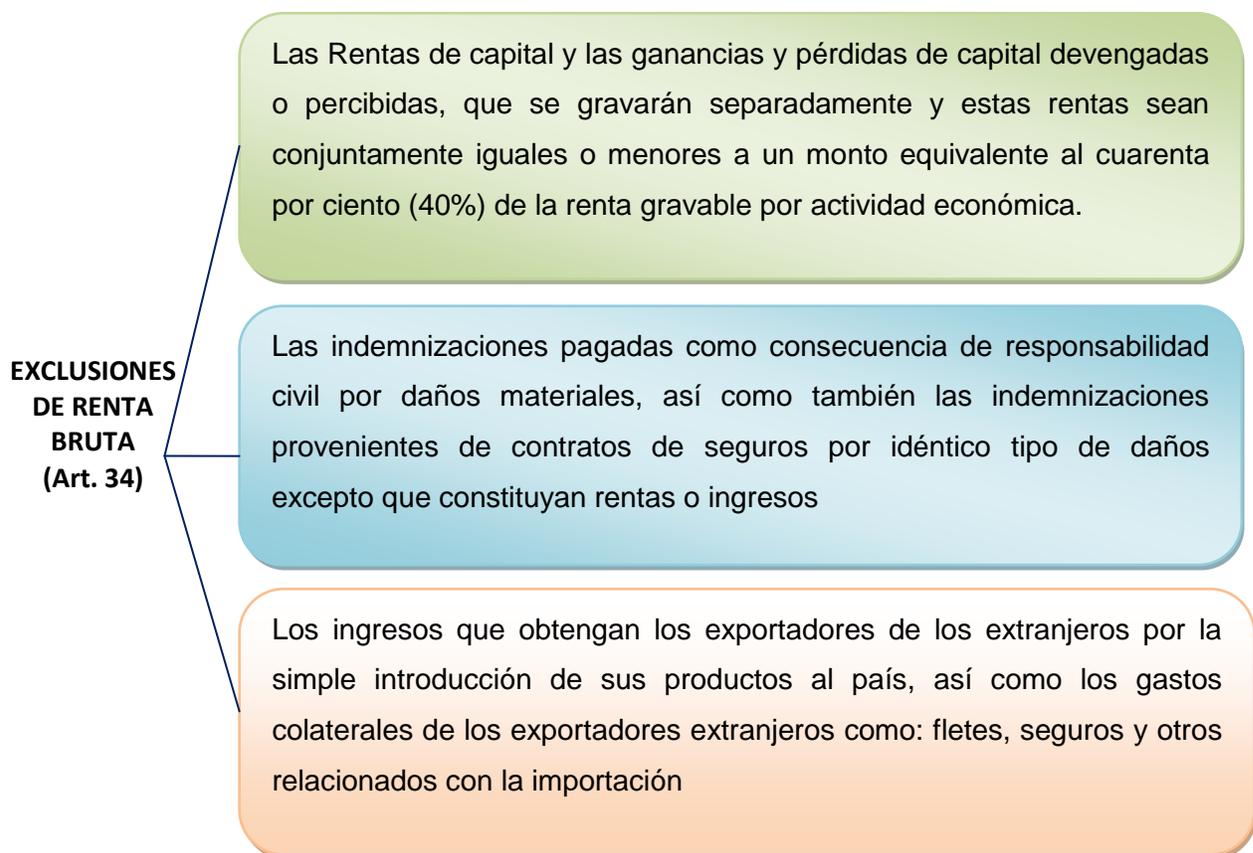
Fuente: Elaborado en base a “Seminario de Reforma Tributaria” Ley de Concertación Tributaria, por Lic. Germán Antonio Moraga (2012).

En relación a las **Exenciones Subjetivas** en el Arto.32, de Ley No. 891, Ley de Reformas y Adiciones a la LCT definen quienes se encuentran exentos del pago de IR de actividades económicas:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones sin fines de lucro de naturaleza: deportivas, artísticas, científicas, educativas, culturales, gremiales empresariales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas; organizadas como: asociaciones civiles, organizaciones sindicales, fundaciones, federaciones, confederaciones y cámaras empresariales; que tengan personalidad jurídica;
5. Las cooperativas legalmente constituidas hasta un monto anual menor o igual a Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40, 000,000.00) como ingresos brutos. Cuando este monto sea superado, la cooperativa deberá pagar el IR por el excedente de dicho valor. Cuando las cooperativas estén organizadas en uniones y centrales, se tributará de manera individual; y

6. Las misiones, organismos internacionales y agencias internacionales de cooperación, así como sus representantes; los programas y proyectos financiados por la cooperación internacional ejecutados por las organizaciones sin fines de lucro registradas en las instancias correspondientes; y los programas y proyectos públicos financiados con recursos de la cooperación internacional conforme convenios y acuerdos suscritos por el gobierno de la República de Nicaragua. Se exceptúan los nacionales que presten servicios en dichas representaciones y organizaciones.(p.10658)

En esta misma Ley de Concertación Tributaria se detallan las exclusiones de Renta en el Arto. 34 para las actividades económicas:



Fuente: Elaborado en base a “Seminario de Reforma Tributaria” Ley de Concertación Tributaria, por Lic. Germán Antonio Moraga (2012).

En relación a la **Base imponible** del IR anual de las actividades económicas es la renta neta, el cual consiste en el resultado al deducir la renta bruta no exenta (renta gravable) el monto de las deducciones que esta Ley autoriza, lo cual produce la obligación Tributaria. Es decir es el resultado neto de las operaciones de una Empresa.



Fuente: Elaborado en base a “Seminario de Reforma Tributaria” Ley de Concertación Tributaria, por Lic. Germán Antonio Moraga (2012).

En este Art. 35 “La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición” (p.10220).

La renta bruta definida en el art.36 de esta misma ley, constituye renta bruta también:

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.(p.10220)

El **Período fiscal** que establece la LCT en su Art. 50 se encuentra comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año, sin embargo la Administración Tributaria puede autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o sea por solicitud del contribuyente, esto sin exceder el periodo fiscal de doce meses. Esta misma Ley en su Art. 52 establece que la alícuota del IR será del treinta por ciento (30%) y a partir del 2016 esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, por los siguientes cinco años, es decir en el 2020 los contribuyentes se ahorrarán 5% de impuesto IR.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: Tomado de LCT. P 10224 (2012)

❖ **Formas de pago y anticipos.**

En el Art. 56 LCT. “El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el reglamento de la presente Ley”. (p.10224).

En el Reglamento de LCT Arto. 43 dispone las formas de pago y anticipo de la siguiente manera:

I. Anticipo mensual a cuenta.

Están obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta del IR anual del 1% sobre la renta bruta gravable de los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo, la obligación de presentar declaración de anticipo mensual se hará sin perjuicio de que el contribuyente no tuviere renta bruta gravable.

II. Anticipos mensuales del pago mínimo definitivo.

1. Los contribuyentes no exceptuados del pago mínimo definitivo estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta de dicho pago.
2. Estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta del pago mínimo definitivo anual, los contribuyentes señalados en el art. 52 de la LCT con ingresos percibidos menor o igual a C\$12, 000,000.00.

III. No estarán obligados a pagar el anticipo del 1% mensual a cuenta del IR o del pago mínimo definitivo, los contribuyentes siguientes:

1. Los exentos del pago del IR según el art. 32 de la LCT.
2. Los inscritos en el Régimen Especial Simplificado de Cuota Fija
3. Los sujetos a retenciones definitivas.

IV. La liquidación, declaración y pago de los anticipos del IR se hará mediante formularios que suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente.

En el Reglamento de LCT Arto. 44 “El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general, retienen por cuenta del Estado el IR, perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y otros, debiendo posteriormente enterarlos a la DGI en los plazos y condiciones que establece este.(p.570).

1. Los grandes contribuyentes no serán sujetos a efectuarles retenciones en la fuente de rentas de IR de actividades de económicas; No obstante, serán sujetos de las retenciones por las ventas en que se utilicen como medio de pago tarjetas de créditos y/o débitos.
2. El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

Alícuota	Concepto	Base Legal Reglament0 Arto 44
1.5%	Venta de bienes, presentación de servicios, uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito.	numeral 2.1
2%	Compra de bienes. Prestación de servicios en general. Trabajos de construcción. Arrendamiento y alquileres.	numeral 2.2
3%	Compraventa de bienes agropecuarios.	numeral 2.3
5%	Metro cúbicos de madera en rollo	numeral 2.4
10%	Servicios profesionales o técnico superior (p.nat), Importador (próxima importación), Importador no inscrito en AT, o que no sea su actividad principal, sobre montos mayores al equivalente a los US\$2,000.00, Exportadores no inscritos en AT, sobre montos mayor al equivalente a los US\$500.00, Montos generados en cualquier actividad no indicada en los anteriores.	numeral 2.5

Fuente: DGI (2015).

Según Ley 822 (2012) en su Art. 71 están obligados a realizar retenciones del IR los siguientes:

1. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
2. Las personas jurídicas;
3. Las personas naturales responsables recaudadores del IVA e ISC;
4. Los contribuyentes no residentes que operen en territorio nicaragüense con establecimiento permanente; y
5. Las personas naturales y los que determine la Administración Tributaria; (p.10225).

6.3.2 Dirección General de Ingresos.

La Dirección General de Ingreso con las siglas DGI fue creada mediante Decreto N° 243, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 144, del 29 de junio de 1958, actualmente la DGI está contenida en la Ley N° 339 Ley de Reforma a la Ley Creadora de la DGI publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 69 del 06 de abril del 2000.

La DGI se encuentra amparada en la Ley 339 en su Art. 2 que define a la DGI como un ente descentralizado con personalidad jurídica propia, que goza de autonomía técnica, administrativa y de gestión de recursos humanos. Es una institución que recauda los tributos internos, cumpliendo con las Leyes, Normas y Políticas tributarias, se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), al que le compete definir, supervisar , controlar la política tributaria del Estado y verificar el cumplimiento de las recaudaciones, de los planes estratégicos y operativos de la institución.

El objetivo principal de la DGI según Art. 03 de esta misma Ley es administrar los ingresos tributarios y no tributarios que se regulan a favor del Estado, exceptuando los Tributos Aduaneros, Municipales y las Contribuciones de Seguridad Social, en vista de que estos se rigen por sus leyes específicas.

Para Carcache (2005) entre las funciones de la DGI se encuentran:

- Ampliar la base de los contribuyentes.
- Ofrecer a los contribuyentes servicio de calidad.
- Modernizar y fortalecer la institución recaudadora.

La DGI es la encargada de administrar las leyes fiscales y recaudar los impuestos internos del país:

1. Impuesto Sobre la Renta (IR)
2. Impuesto al Valor Agregado(IVA)
3. Impuesto Selectivo al Consumo.(ISC)
4. Impuesto de Timbres Fiscales.

Para dar cumplimiento a sus funciones la estructura organizacional de la DGI está conformada de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración Propia en base a página oficial web.

Entre las direcciones que se destacan en la DGI se encuentra la Dirección de Asistencia al Contribuyente mediante decreto N° 01-2005, la Gaceta N° 6 del 10 de enero 2005 de la Ley N° 339 corresponde a esta dirección las siguientes funciones:

- Asesorar al Contribuyente y público general, en todo lo relacionado con la tributación.
- Diseñar estrategias de acercamiento, comunicación y educación.
- Ejecutar actividades de información con el propósito de incrementar la conciencia tributaria.
- Reproducir todas las disposiciones tributarias y coordinarse con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- Ejecutar y evaluar las estrategias de asistencia al contribuyente a nivel nacional para ser aplicadas por las Administraciones de Rentas.

Con la finalidad de asesorar al contribuyente la DGI brinda una serie de servicios por los cuales se mantiene en frecuente comunicación con el público en general, entre estos servicio se mencionan:

- Seminarios Tributarios.
- Llamadas a las Administraciones de Rentas.
- Vía correo electrónico y con atención personalizada en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Ingresos, con homólogos en las Administraciones de Rentas en todo el país.
- Guías técnicas, folletos o instructivos que se publican vía electrónica e impresos.
- Información de interés a los usuarios mediante la página web de la DGI, <http://www.dgi.gob.ni/>

6.3.2.1 Capacitaciones que brinda la DGI.

La DGI ha brindado capacitaciones al personal que labora en las Agencias Fiscales del país para actualizar en temas tributarios, tales:



- Manejo del Sistema Tributaria (SIT).
- Registro Único del Contribuyente. (RUC)
- Manejo de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).
- Técnicas avanzadas de fiscalización.
- Régimen de Retenciones,
- Reformas a la Ley Tributaria

Fuente: www.dgi.gov.ni (Implementación de proyecto entre DGI y Unión Europea 2014).

Con el objetivo de actualizar a todo el personal que trabaja en cada una de las Agencias Fiscales que existen a nivel nacional, en la búsqueda de brindar servicio profesional y eficiente a la población en general, con personal altamente calificado, mejorando la gestión tributaria y promoviendo al desarrollo al país.

En la actualidad existen esfuerzos gubernamentales para ofrecer servicios vía electrónica a los contribuyentes con el objetivo de ampliar los puntos de atención para un mayor cumplimiento tributario, tal es el caso de la creación de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) donde el contribuyente puede realizar el pago de los tributos de manera transparente y segura, ahorrándose tiempo y recursos económicos. Por tal motivo la Dirección de Asistencia al Contribuyente de la DGI imparte seminarios sobre el uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria y declaración en línea como herramienta electrónica con la finalidad de facilitar los trámites a los contribuyentes desde la comodidad de su hogar o empresa.

Según la Dirección de Asistencia al Contribuyentes (2014) ha brindado capacitaciones al contribuyente en general sobre el manejo del sistema en línea, también ha brindado capacitaciones a universidades con el fin de instruir a docentes y

estudiantes de las carreras de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Derecho, con el objetivo de ir preparando al estudiante íntegramente en todo lo que respecta a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

6.3.2.2 Planes Estratégicos de la DGI.

La DGI cuenta con un Plan Estratégico para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la aplicación de las políticas tributaria y las estrategias de fiscalización orientadas a resultados medibles asociados a disminución global de evasión. El plan contempla la modernización y consolidación de los servicios de asistencia al contribuyente.

Según Sandino (2012) las prioridades de la DGI se centran en cuatro puntos importantes:

- 1) Racionalizar y fortalecer los procesos de trabajo institucional; 2) fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; 3) impulsar políticas de RRHH y financieros que garanticen el cumplimiento de la misión institucional y; 4) fortalecer el marco jurídico institucional.(p.37).

6.3.2.3 Registro Único de Contribuyentes.

El Código Tributario en su Arto. 26. ostenta que la Administración Tributaria adjudicara un Código Único de Identificación para el Registro de Contribuyentes, en donde están obligados a inscribirse en este Registro. El Código Único de Identificación denominado Cédula RUC deberá indicarse en la declaración y pago de impuestos, así como en los trámites y gestiones ante la Administración Tributaria.

6.3.2.4 Régimen de los tributos en la DGI.

La DGI tiene dos formas de tributar los cuales son los contribuyentes inscritos en el Régimen General y los contribuyentes inscrito en el Régimen Simplificado de Cuota Fija. Según Sandino (2012) “El universo activo de contribuyentes al mes de agosto 2010 se estimó en 129,942 para un crecimiento del 7.0%(78,354 contribuyentes) con

relación al periodo Diciembre/ 2009; el 54.4% corresponde al Régimen de Cuota Fija, el restante 45.6% pertenecen al Régimen General” (p. 37).

6.3.2.4.1 Régimen General.

Son los contribuyentes que perciben ingresos mensuales mayores a C\$ 100,00.00 y retienen por cuenta del Estado impuestos (IR, IVA), perteneciente al contribuyente con quien están realizando una compra de bienes, servicios y otros, debiendo posteriormente enterarlos a la DGI.

En Nicaragua las empresas inscritas al régimen general deben llevar **contabilidad formal** para conocer realmente los ingresos reales que percibe cada negocio y sucesivamente cumplir con lo que manda la ley en relación a la obligación de pago de tributo. Para el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC, 2010) la empresas inscrita en el Régimen general de llevar contabilidad Formal como libros diario y mayor, emitir facturas, recaudar IVA, retienen IR y estar inscritos en el INSS/Inatec.

6.3.2.4.2 Régimen Simplificado (cuota fija).

En LCT (2012) en su arto. 246 define como pequeño contribuyentes a las personas naturales que perciban mensualmente ingresos menores o iguales a C\$ 100,000.000. Estos contribuyentes deben estar inscritos ante la Administración Tributaria.

Según MIFIC (2010) el contribuyente no requiere de una contabilidad formal para sus negocios, sin embargo debe llevar un **registro sencillo** de sus egresos e ingresos, y se le establece un monto fijo en concepto de impuestos que se deberá pagar mensualmente.

En esta misma Ley en su Art. 251 refleja los requisitos para pertenecer a este régimen:

1. Ingresos por ventas mensuales iguales o menores a C\$ 100,000.00.
2. Inventarios de mercancías con un costo que no mayor a C\$ 500,000.

La base imponible serán los ingresos brutos por venta mensuales, y en relación a la tarifa mensual de cuota fija será aplicada de acuerdo al estrato de ventas mensuales del contribuyente según art. 253, mediante la siguiente tabla:

Estratos	Ingresos Mensuales Córdobas		Tarifa Mensual
	Desde C\$	Hasta C\$	Rangos Córdobas C\$
1	0.01	10,000.00	Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00 – 500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00 – 1000.00
4	40,000.01	60,000.00	1,200.00 – 2,100.00
5	60,000.01	80,000.00	2,400.00 – 3,600.00
6	80,000.01	100,000.00	4,000.00 – 5,500.00

Fuente: Tomado de la LCT. P. 10247

La Tarifa de pago deberá pagarse mensualmente en el lugar, forma, monto y plazo dispuesto en el Art. 254 de la presente Ley.

6.3.2.4.3 Traslado de Régimen de Cuota Fija a Régimen General.

Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado pueden ser trasladados al Régimen General, así lo manifiesta la LCT en su Art. 256, cuando los contribuyentes de Cuota Fija perciban ingresos mensuales superiores a los C\$ 100,000.00 durante seis meses, deberán informarle a la DGI en los próximos 30 días calendarios.

La Administración Tributaria efectuará el traslado al Régimen General de las actividades económicas, donde el contribuyente deberá cumplir con las obligaciones de este nuevo régimen, de no hacerlo se enfrentará a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

6.4 ASPECTOS GENERALES DE CONTABILIDAD.

6.4.1 Definiciones de contabilidad

Narvaez & Narvaez (2007) define contabilidad como: **“la contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son de carácter financiero, así como el de interpretar sus resultado. (p.27)**

Por tanto Carcache expresa (2005) la contabilidad “Es un sistema de información que clasifica, registra, mide y comunica información económica para facilitar a los usuarios de la misma, el diagnóstico y la toma de decisiones.” (p.14)

6.4.2 Importancia de contabilidad

Narvaez & Narvaez (2007) considera que la importancia de la contabilidad:

- a) Establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.
- b) Registra en forma sistemática todas las cuentas que se manejan en la organización o empresa, ya que esto constituye su funcionamiento o procedimiento básico en que debe ser en alto grado exacto para evitar errores o pérdidas de tiempo.
- c) Proporciona en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- d) Preve con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio.
- e) Sirve como comprobante y fuente de información ante terceros de todos aquellos actos de carácter jurídicos en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante la ley. (p.27).

Así mismo Narvaez & Narvaez (2007) define los objetivos de contabilidad como:

- 1- Proporcionar una imagen numérica de lo que en realidad sucede en la vida y en la Actividad de la entidad.
- 2- Mostrar una base en cifras para orientar las actuaciones de la gerencia en la toma de decisiones.
- 3- Proveer la justificación de la correcta gestión de los recursos de la entidad.

6.4.3 Tipos de contabilidad

Narvaez & Narvaez (2007) refleja diferentes tipos de contabilidad entre los cuales se detalla los siguientes:

Contabilidad Financiera: es el sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que realiza una entidad económica, así como ciertos acontecimientos económicos que la afectan con el fin de proporcionar información útil y segura a usuarios externos a la organización que se muestran interesados en conocer la situación financiera de la empresa, es decir la contabilidad comprende la preparación y presentación de estados financieros para usos externos.

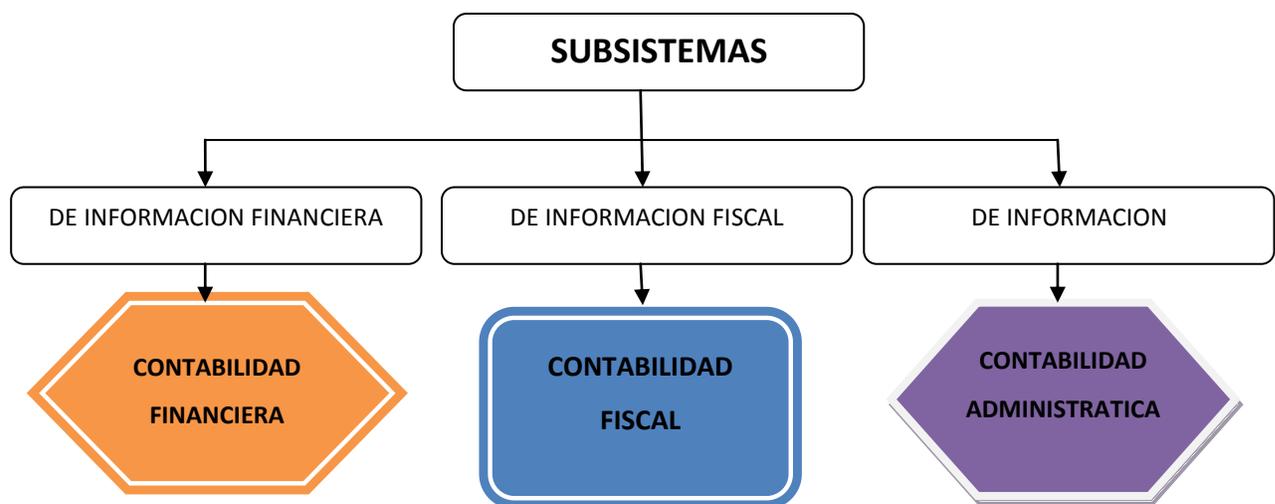
Contabilidad Administrativa o Gerencial: es el sistema de información al servicio estricto de las necesidades internas de la administración, con orientación destinada a facilitar las funciones administrativas de planeación control a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa.

Contabilidad Fiscal: es el sistema de información que permite el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y pagos de impuestos respecto a un usuario específico: **EI FISCO**.(...)

Contabilidad de Costo: es una rama importante de la contabilidad financiera, que implantada e impulsada por las empresas industriales, permite conocer el costo de producción de sus productos, así como el costo de la venta de tales artículos fundamentalmente la determinación de los costos unitarios es decir, el costo de unidad de producción, mediante el adecuado control de sus elementos: **La materia prima, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o producción.**

Contabilidad Gubernamental: es aquella propia del gobierno o de las entidades del sector público. Es la que se encarga de recopilar y registrar todas las transacciones de carácter monetario que esta lleva a cabo en concepto de impuestos, nóminas y otros servicios que ofrecen las entidades gubernamentales.(p.32, 33)

En cambio Guajardo & Andrade (2008) manifiesta que la contabilidad sirve a un conjunto de usuario, en base a esto divide la contabilidad en tres subsistemas:



Fuente: Elaborado en base a Guajardo Cantú y Andrade. P.17

Este estudio está basado en la contabilidad fiscal razón por el cual se omite el estudio de las otras contabilidades mencionadas anteriormente, por tanto se hace mayor énfasis en la contabilidad fiscal.

6.4.4 Contabilidad Fiscal.

Cada país establece legalmente los criterios fiscales que reflejan la forma correcta de llevar la contabilidad fiscal, comprende el registro y la preparación de informes relacionados con las declaraciones y pago de impuestos.

Guajardo & Andrade(2008) define contabilidad fiscal como:

Un sistema de información diseñado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: el fisco. Como sabemos a las autoridades gubernamentales les interesa contar con información financiera de las diferentes organizaciones económicas para cuantificar el monto de la utilidad que haya obtenido como producto de sus actividades y así poder determinar la cantidad de impuesto que le corresponde pagar de acuerdo con las leyes fiscales en vigencia. La contabilidad fiscal es útil solo para las autoridades gubernamentales.(p.18)

La contabilidad fiscal tiene por objeto la determinación del cálculo de impuestos, para establecer las obligaciones tributarias, es decir contempla el registro de las operaciones para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos, esta se rige por las reglas que establece las autoridades fiscales de cada país.

6.4.4.1 Diferencia entre contabilidad financiera y la contabilidad fiscal

Las principales diferencias entre estos dos tipos de contabilidad, según Guajardo & Andrade(2008) se refieren al tipo de usuarios en el que se enfocan y al tipo de regulación que les es aplicable.

1. Tipo de usuarios:

- ✓ **La contabilidad financiera** está organizada para producir información dirigida a los usuarios externos de la administración de una entidad, usuarios como:
 - Acreedores.
 - Accionista.
 - Proveedores.

- Empleados.
- Clientes.
- Organismos reguladores.

Por otro lado,

- ✓ **La contabilidad fiscal** está organizada para generar información requerida por una entidad específica:
 - El gobierno.

2. Tipo de Regulación aplicable

- ✓ **La contabilidad financiera** se elabora con base a normas de información financiera (NIC/NIIF) emitidas a nivel internacional o a nivel Local.

En Cambio,

- ✓ **La contabilidad fiscal** se elabora en base a los preceptos contenidos en las leyes fiscales de cada país.

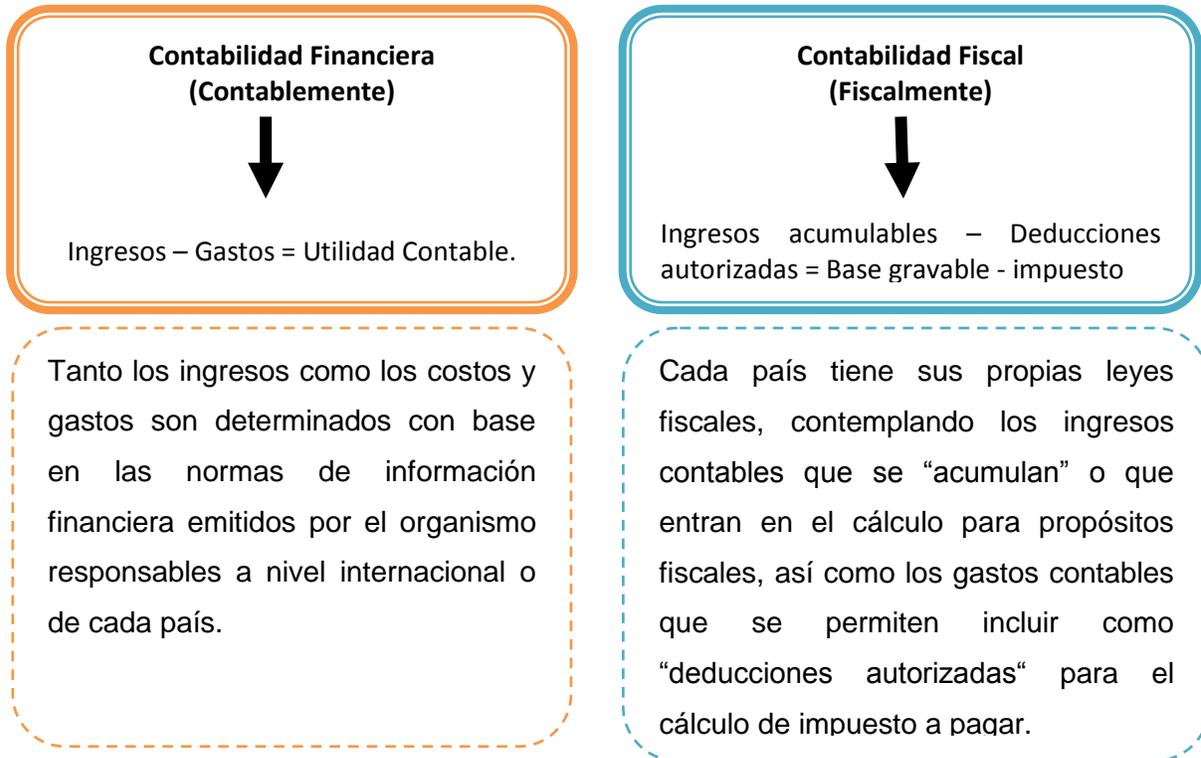
En base a esta situación genera mayores e importantes diferencias en la conceptualización tanto de los ingresos como de los gastos de una entidad:

○ **En los Ingresos:**

- ✓ **Para la contabilidad financiera** considera a los ingresos como la representación de los recursos que recibe los negocios ya sea por la venta de un producto o servicio, sean estos en efectivo o a crédito.
- ✓ **Para la contabilidad fiscal** los ingresos son los que se consideren acumulables para efectos de impuestos de acuerdo a las leyes fiscales de cada país.

○ **En los Gastos:**

- ✓ **Para la contabilidad financiera** considera que los gastos están integrados por todas aquellas erogaciones necesaria que haya efectuado una organización económica para la generación de los ingresos.
- ✓ **Para la contabilidad fiscal** sólo se considera los gastos las deducciones autorizadas en las leyes fiscales.



Fuente: Elaborado en base a Guajardo Cantú y Andrade. P.17

Se presenta un ejemplo para entender la información relativa a los ingresos y gastos tanto en la contabilidad Financiera como en la Fiscal.

Contabilidad Financiera (Contablemente)		Contabilidad Fiscal (Fiscalmente)	
Ventas	900.00	Ventas	900.00
(-) Gastos		(-) Deducciones autorizadas	
Costo de ventas	500.00	Compras	500.00
Sueldos y Salarios	220.00	Sueldos y Salarios	220.00
Interese bancarios	60.00	Intereses bancarios	60.00
Gastos de restaurante	75.00	Luz y teléfono	85.00
Luz y teléfono	85.00	Base gravable	35.00
Utilidad (pérdida)	(40.00)	X tasa de Impuesto	30%
		Impuesto	10.50

Como se aprecia en las tablas, no todas las partidas contables se toman para calcular la base gravable fiscal, esta situación genera diferencia entre estas dos tipos de contabilidad.

6.4.5 Marco jurídico para la constitución de una unidad empresarial.

Según Lacayo (s.f) para la constitución de una empresa es necesario efectuar dos actividades:

a) Constitución de la empresa:

1. **Elaboración de Escritura Pública de Constitución:** Es un documento legal que contiene los nombres de las personas que conforman la organización, el nombre de la organización o razón social, la duración de la organización, la naturaleza de la empresa, entre otros

2. **Los Estatutos.** Es un documento legal que reflejan las responsabilidades de de las personas asociadas. Especifica los objetivos, el patrimonio, forma de administrar, las funciones de los miembros de la Junta Directiva, entre otros.

3. **Solicitud de Personalidad Jurídica para empresas cooperativas.** Estas tienen que solicitar a la dirección de registro nacional de cooperativas del Ministerio del Trabajo, la personería jurídica.

b) Legalización e inscripción de la Empresa.

Después de efectuada la constitución de la empresa es necesario efectuar la legalización e inscripción ante las diferentes instituciones estatales que corresponde.

1. Legalización para Persona Natural

Según Carcache (2005) “Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición” (p 21).

En el informe de Lacayo (s.f) en dependencia del giro de la unidad económica, los trámites de inscripción para las personas naturales son:

- Inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil.
- Obtención del número RUC.
- Matricula en la Administración de Rentas como contribuyente del IR.

- Matricula en la Administración de Rentas como retenedor del IGV, del IR en la Fuente y del IR laboral.
- Sacar derecho de importador en la Administración de Rentas.
- Licencia comercio.
- Matricula en Alcaldía.
- Permiso de exportación.
- Registro comercial o nombre comercial del negocio.
- Registro de Patente.(p.53)

2. Legalización para Persona Jurídica

Según Carcache (2005) define persona jurídica “Son las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, fundadas con algún fin o algún motivo de utilidad pública y particular conjuntamente que en sus relaciones civiles representen una individualidad jurídica”(p 22).

En el informe de Lacayo (s.f) los trámites de inscripción para Personas Jurídicas son:

- Inscripción de Escritura Pública de constitución de la propiedad.
- Inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil.
- Obtención del número RUC.
- Matricula en la Administración de Rentas como contribuye del IR
- Matricula en la Administración de Rentas como retenedor del IVA e IR
- Sacar el derecho de importador en la Administración de Rentas.
- Licencia comercial.
- Matricula en Alcaldía.
- Permiso de exportación.
- Registro de Marca o nombre comercial del negocio.
- Registro de Patente.(p.53-54)

6.5 CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIONES DE LOS CONTRIBUYENTES NICARAGÜENSES SOBRE IMPUESTOS.

6.5.1 Conocimiento

El conocimiento se puede definir como la capacidad de actuar, procesar e interpretar la información generando más conocimiento. Según Piura (2000):

El conocimiento como tal surge de la realidad, de la práctica social, por lo que esta constituye su punto de partida. Este conocimiento no surge de la realidad de manera espontánea para los científicos sino que se requiere desarrollar un proceso de investigación con objetivos bien definidos, que tomamos como punto de partida la teoría o nivel de conocimiento previo, que nos permite de manera metodológicamente organizada, adentrarnos en el conocimiento de los aspectos esenciales de la realidad y así poder extraer dicho conocimiento. (p.167)

Existen muchas corrientes y diferentes clasificaciones de conocimiento, en esta investigación se menciona los dos tipos de conocimiento básicos:

1) El Conocimiento Empírico:

Según Behar (2008) “El conocimiento empírico se desprende de la experiencia y a través de los sentidos. Es el conocimiento que le permite al hombre interactuar con su ambiente; es generacional, sin un razonamiento elaborado, ni una crítica al procedimiento de obtención ni a las fuentes de información. El conocimiento encuentra su validez en su relación con la experiencia; significa que la experiencia es la base de todos los conocimientos no solo en cuanto a su origen sino también en cuanto a los contenidos del mismo. (p.8).

Para Piura (2000) el conocimiento empírico llamado conocimiento común “se basa fundamentalmente en la experiencia acumulada por el hombre, íntimamente relacionada a sus vivencias inmediatas, imposibilitándose el abordaje de fenómenos que están fuera del alcance de los sentidos.” (p. 173-174)

Este tipo de conocimiento se da por causalidad de la vida al interactuar las personas en su entorno, es propio de personas sin formación académica, su accionar es en base a instintos, su fuente principal son los sentidos.

2) **El Conocimiento Científico**

Este mismo autor Behar (2008) plantea “El conocimiento empírico se convierte en científico al extraerlo de la realidad con métodos y herramientas precisas. Se integra en un sistema de conceptos, teorías y leyes. El conocimiento científico rebasa los hechos empíricos. Puede generalizarse. Puede pronosticarse. El conocimiento científico resiste la confrontación con la realidad, descarta explicaciones metafísicas y, utiliza fuentes de primera mano”(p.8).

Según Piura (2000) “El conocimiento científico se caracteriza por construir un conjunto de conocimientos, ya sean, leyes, principios. Etc., los cuales se encuentran sistematizados por la ciencia, el cual ha sido obtenido a través del método científico, haciendo uso además de lenguajes especiales, de determinada tecnología, que permitan observaciones de fenómenos sumamente pequeños o grandes, que por sus dimensiones y complejidad están fuera del alcance de los medios comunes. (p. 173)

El proceso para obtener el conocimiento conlleva una serie de etapas, según Behar (2008) define las siguientes tres:

- 1) **Etapas sensorial;** es decir, captar por medio de los sentidos los fenómenos, procesos y objetos de la naturaleza.
- 2) **Etapas de conceptualizaciones,** el conocimiento racional del mundo exterior.
- 3) **Calificar como verdaderos los juicios teóricos,** éstos deben comprobarse en la práctica. Es decir se debe enfrentar la realidad en base a métodos e instrumentos debidamente seleccionados. La investigación es esencial en el proceso del conocimiento, porque no basta con percibir., es necesario comprender y explicar para poder predecir.

6.5.2 El Conocimiento de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria.

El Conocimiento tributario se refiere a la comprensión del contribuyente sobre la obligación en las declaraciones y pagos de sus impuestos, la importancia de mejorar la relación Contribuyente – Estado. El vivir en sociedad hace que sea fundamental la necesidad de comunicarnos, es a través de los medios de comunicación que han facilitado el poder estar informado de todo lo que acontece en nuestro entorno, según estudios realizados por la UCA (2012), el medio de mayor consumo es la televisión, en donde los programas de mayor preferencia con un 91% son los noticieros. El periódico, La radio, La televisión e inclusive las redes sociales han permitido la trasmisión de conocimiento, al igual que otros medios de carácter más interpersonal como teléfono, correo postal, fax, correo electrónico.

El desconocimiento de la ley es un factor negativo que da origen al incumplimiento en materia de Impuesto, el contribuyente debe conocer sus deberes y derechos, por tal razón el Código Tributario en su Arto.05 establece que las disposiciones administrativas o normativas de aplicación general deberán publicarse en dos medios de comunicación escritos de circulación nacional, por otro lado la DGI cuenta con una unidad administrativa llamada DIVULGACIÓN, creada con el propósito de mantener informada a la población de las actividades que realiza la DGI, al mismo tiempo publica y divulga en los diferentes medios informativos las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias de los contribuyentes, las modificaciones de las leyes, reglamentos y disposiciones técnicas.

Según CIAT (2008) para fortalecer la cultura tributaria, es necesario que las personas estén bien informadas, con todos los conocimientos necesarios en lo relacionado a la materia tributaria, que comprendan la importancia del cumplimiento de las responsabilidades sobre los impuestos, desarrollando una conciencia tributaria con una perspectiva integral de la fiscalidad, entendiendo la convergencia por una parte el deber de las personas en pagar sus impuestos y por otra parte el derecho que se le retribuya en bienes y servicios públicos.

6.5.3 Percepciones.

La impresión que cada persona tiene sobre su entorno únicamente por medio de los sentidos y las experiencias acumuladas se le llama percepción, desde ahí comienza una base para la generación de conocimiento.

Según Shiffman & Lazar (2005) define la percepción como “Es un Proceso por medio del cual la gente selecciona, organiza e interpreta las sensaciones.” Mientras Hawkins (2004) la define como “Son aquellas actividades por las que un individuo adquiere y atribuye significado a los estímulos. El Proceso de la información es una serie de actividades por medio de las cuales los estímulos se perciben, se transforman en información y se almacenan”.(p.46)

Todas las personas reciben estímulos a través de los cinco sentidos, pero no todo lo que nos rodea es percibido, existe un proceso de tres etapas por el cual se realiza la percepción, Salomón (2008) describe el proceso perceptual así:

1. **Exposición:** “Ocurre cuando un estímulo altera los receptores sensoriales de un individuo. Solo somos capaces de percatarnos de estímulos si decidimos hacerlo”. (p.63). Se le puede llamar percepción selectiva cuando cada persona percibe solo aquellos mensajes según sean de su interés.
2. **Atención:** “Es el grado en que la actividad de procesamiento está dedicada a un estímulo específico”.(p.64)
3. **Interpretación:** “Se refiere al significado que asignamos a los estímulos sensoriales. También para esto influye lo que se esperaba del estímulo.”(p.66). La interpretación varía según las experiencias e intereses de cada individuo.

6.5.4 Percepción de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria.

La percepción de los contribuyentes se refiere a la imagen que tienen estos sobre el sistema tributario del país, una percepción negativa da como resultado actitud de rechazo al cumplimiento voluntario sobre las obligaciones tributarias.

Según CIAT (2008) manifiesta que un proceso fundamental en el crecimiento de las entidades está relacionado con la credibilidad hacia los servicios que ofrecen a los usuarios. Es importante saber que las conductas parten de las percepciones y de las creencias que las personas tienen sobre las entidades y sobre los líderes. Estudios realizados por Díaz (s,f) sobre Psicología Fiscal y Tributaria del contribuyente, existen comportamientos que se caracterizan por la fuerte tendencia al fraude y justifican dicho comportamientos con críticas al gobierno, argumentando corrupción alrededor de los impuestos, por lo cual estas personas creen tener una razón de peso para no cumplir con las obligaciones tributarias.

Estudios realizados por Transparencia Internacional (2015) sobre la percepción de la corrupción de los países a nivel mundial ubica a Nicaragua como el país más corrupto de Centro América y a nivel de América Latina lo ubica como el cuarto país más corrupto del continente Americano.

En Nicaragua en los estudios realizados por Sandino (2013) en un intento por aproximarse a la cultura tributaria de los nicaragüenses, se logró evidenciar que los contribuyentes poseen una limitada valoración sobre la Administración Tributaria del país, por tal razón es fundamental que estas entidades públicas deban enfocarse en realizar acciones que ejerzan un cambio de percepción y por ende de actitud de los contribuyentes hacia el pago voluntario de sus impuestos.

6.6 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Es importante dejar en claro el significado del elemento “factor” en vista que es un determinante para esta investigación, para efecto de este estudio se puede entender como factor al elemento que actúa como condicionante en un comportamiento de una persona, un agente capaz de inducir o modificar un efecto, es una relación de causa y efecto. Entre los tipos de factores que inciden en el comportamiento sobre la declaración y pago de los impuestos se abordan los siguientes:

6.6.1 Factor Cultural

Según el Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa (1998) define la cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. (p. 536). Los factores culturales son aquellos que influyen en la sociedad, las formas de actuar y de pensar de las personas que comparte un entorno.

Un factor cultural presente en la población nicaragüense en materia de tributación es la evasión tributaria. Estudios realizados por Pecho, Peláez y Sánchez (2012) definen el incumplimiento tributario como “todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias” (p.5). Estas acciones se relacionan con una serie de factores que influyen al incumplimiento tributario, tales como:

- La economía informal.
- Inadecuada estructura normativa
- Altas cargas tributarias.
- Déficit financiero de los contribuyentes.
- Aceptación o indiferencia social al fenómeno del incumplimiento.
- Poca confianza en los gobiernos de turnos.
- Desconocimiento parcial o total de la obligación legal, es decir baja cultura tributaria.

Por tanto en estudios realizados por la Jiménez, Gómez y Podestá (2010) sobre Evasión y Equidad en América Latina, manifiestan que existen diversas causas por las cuales los contribuyentes pagan menos impuestos de los que deberían pagar, estas causas se agrupan en tres categorías:

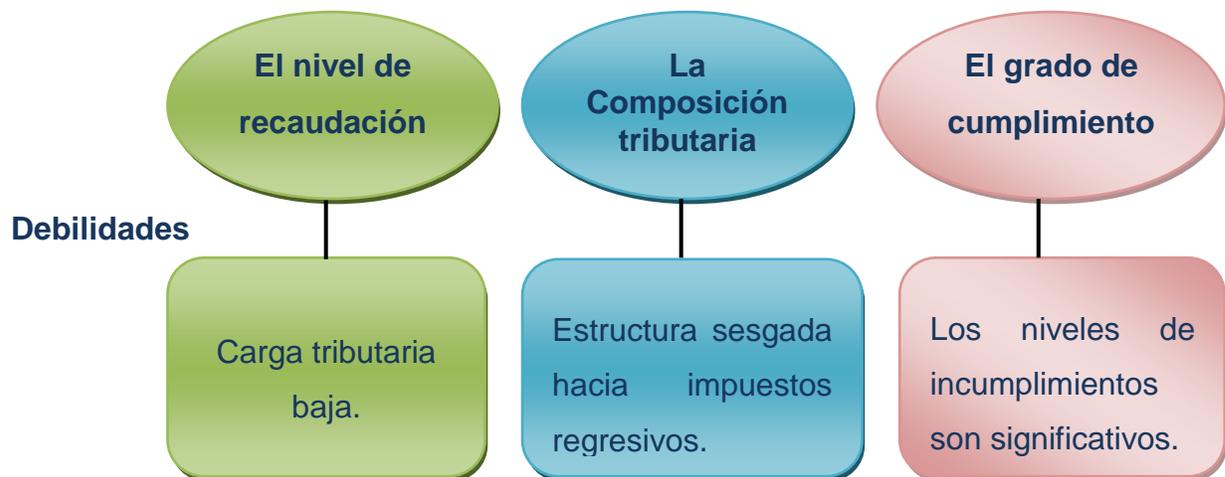
1) La Sub declaración involuntaria: se refiere a los errores involuntarios que pueda cometer determinado contribuyente al preparar su declaración de impuestos, esta situación puede darse por el desconocimiento de la leyes fiscales y cuando existe complejidad en dichas leyes.

2) La elusión tributaria: se refiere al mal uso de la legislación tributaria, el no respetar la ley tributaria buscando minimizar el pago de los impuestos.

3) La evasión tributaria: corresponde a la sub declaración ilegal y voluntaria de los impuestos, es un acto deliberado del contribuyente. En dependencia de la gravedad del acto puede ser tipificado como faltas o delitos tributarios.

A la vez definen tres elementos indispensables para lograr una política tributaria que mejore la equidad en los países latinoamericano, con sus respectivas debilidades:

Factores Claves



Fuente: Elaboración Propia en base a Jiménez, Gómez y Podestá. (2010) p.12

En este mismo informe presenta estudios realizados en 7 países latinoamericanos como: Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Perú donde los resultados arrojaron que las tasas de evasión en el Impuesto sobre la Renta son muy elevadas y se mueven en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, representando una brecha de 4,6% del PIB para el promedio de los países.

Por otro lado en Nicaragua según estudios de Sandino (2013) reflejan que la evasión fiscal en Nicaragua, en el 2012 alcanzó unos C\$9,400 millones entre el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, la evasión tributaria y las exoneraciones, esto representan para Nicaragua una pérdida del 12% de su Producto Interno Bruto.

6.6.2 Factor Social.

Según el Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa (1998) define Sociedad como “Agrupación natural o pactada de personas que constituyen una unidad distinta de cada cual de sus habitantes, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos a algunos de los fines de la vida”. (p.1639)

Existen medios o fuerzas que interviene en el entorno social, estos afectan el comportamiento de las personas en todos los sentidos como en sus actitudes, intereses, opiniones y decisiones. **Los Factores Sociales** se pueden definir como toda situación que afectan a las personas en su conjunto, en el espacio que comparten. Un factor de índole social es la “**Educación**” esta puede definirse como el proceso de socialización de los individuos, donde asimilan y aprenden nuevos conocimientos, para posteriormente ser transmitido de generación en generaciones.

Para CIAT (2008) “No cabe duda que la columna vertebral de la formación de la cultura tributaria es la educación. sta representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos.” (p.15). La cultura de las sociedades es producto de la educación que tienen las personas en su conjunto, es importante que en los sistemas educativos se incorporen la educación fiscal para la formación de una cultura educativa.

Estudios de Sandino (2012) refleja que la juventud es el sector menos informado, los jóvenes poseen menos conocimientos sobre temas tributarios, por lo tanto el Gobierno debe enfocarse en el sistema educativo para que este forme e informe a la población en general en la búsqueda de formar una conducta positiva en relación a las obligaciones tributarias, este estudio también manifiesta que Nicaragua se encuentra rezagada en cuestión de educación fiscal en comparación con los restantes países centroamericanos.

- En **Guatemala** desde el 2005 posee el programa permanente de cultura tributaria, enfocado en los ejes de: información, formación y concienciación, con el objetivo de incrementar las obligaciones tributarias.
- En **Hondura** desde el 2008 el sistema tributario coordina un plan Nacional de educación fiscal con el propósito de formar una cultura cívica fiscal enfocada en la prevención de la corrupción y el cumplimiento voluntario.
- En **El Salvador** desde el 2009 iniciaron un programa de educación fiscal para fomentar entre la población una mayor cultura tributaria, en la búsqueda de una ciudadanía activa, solidaria y responsable consciente de sus derechos y obligaciones.
- En **Costa Rica** La Administración Tributaria trabaja en conjunto con el Ministerio de Educación en el Programa Ciudadanía Fiscal, este involucra a todos los niveles educativos con el abordaje curricular de educación fiscal.
- En **Nicaragua** en el 2005 y 2006 la DGI inicio un proceso de coordinación con el Ministerio de Educación para incorporar al currículo educativo contenido en materia tributaria, pero fue hasta el 2008- 2009 la incorporación al programa de educación secundaria la temática Formación Ciudadano y Productiva.

6.6.3 Factor Tecnológico.

Según el Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa (1998) define tecnología como “Conjunto de los conocimientos propios de un oficio mecánico o arte industrial”. (p.1, 694). El ser humano vive en constante evolución, hoy en día es común hacer uso de la tecnología como instrumentos que facilitan nuestro diario vivir, es indudable como esta impacta tanto en la vida personal como en la laboral de cada persona. **Los Factores Tecnológicos** se pueden definir como la influencia del uso de tecnologías en la

sociedad, van encaminadas a brindar oportunidades potenciales a las personas, el crecimiento a las empresas y desarrollo al país.

La Dirección General de Ingreso (DGI) con el objetivo de incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes mediante el uso de la tecnología ha puesto a disposición la **Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)**, el cual es un espacio virtual que se encuentra disponible en el sitio web de la DGI, por medio del cual los contribuyentes pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.

Actualmente los pagos de los tributos a la DGI se realizan a través de la VET, brindando una atención especializada a los contribuyentes, incentivando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, ahorrando tiempo y recursos económicos. Por medio de la VET, los contribuyentes tienen la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde cualquier computadora con acceso a internet.

La Dirección Asistencia al Contribuyente (2014) publicó en el portal de la DGI información relevante para el uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria y declaración en línea, al igual facilita boletines para que a la población se le facilite el uso de este servicio. Para activarse en una cuenta VET los contribuyentes inscritos en el Documento Único de Registro (DUR), recibirán un mensaje electrónico al correo que fue suministrado.



En este correo estará adjuntado una copia del convenio para ser firmada ya sea por el contribuyente o un representante legal, este documento deberá ser entregado por el contribuyente al momento de retirar su USUARIO y CLAVE DE ACCESO.

Fuente: www.dgi.gob.ni

En la VET el contribuyente puede elegir entre los dos tipos de usuario definidos:

1.- Usuario con derechos amplios (generales): es el usuario autorizado para hacer uso de todos los servicios de la VET como: preparar o elaborar las declaraciones electrónicas y enviarlas, generar y pagar BIT (Boleta de Información Tributaria). Por defecto la VET asigna este tipo de usuario.

2.- Usuario con derechos restringidos: es el usuario autorizado solamente para preparar las declaraciones electrónicas (a nivel de borrador), pero no la puede enviar y tampoco puede imprimir, solo consultar solvencia fiscal, las BIT's pendientes de pagos, Estado de Cuenta, visualizar declaraciones ya generadas.

Una vez que el contribuyente se encuentre activo, deberá digitar su usuario y contraseña en el icono de la VET 24/7.



Fuente: www.dgi.gob.ni

Automáticamente, aparecerá un mensaje donde le sugiere al contribuyente que cambie su contraseña a su conveniencia, se recomienda que sea una contraseña fácil de recordar, pero que a la vez sea difícil de descifrar para las demás personas.

Nombre de Usuario: En esta opción el sistema generara un código único asignado por contribuyente que le permita el ingreso a la VET.

Contraseña: Es el código secreto que el sistema asigna a cada contribuyente, el cual este código deberá modificarse al ingresar por primera vez.



Fuente: www.dgi.gob.ni

Por razones de seguridad que ofrece la VET al contribuyente, si este realiza tres intentos fallidos para ingresar a la VET, el sistema se bloquea. Para gestionar el bloqueo el contribuyente deberá contactarse con el funcionario de la Asistencia al Contribuyente de su Administración de Rentas. En caso de que el contribuyente olvide su contraseña y aun no se ha bloqueado el sistema, tiene la opción de hacer clic en el ícono llamado “Recuperar su contraseña”, posteriormente a esto el sistema le enviará una nueva contraseña al correo que había suministrado, haciéndole siempre la sugerencia del cambio de la contraseña.

Según la Dirección de Asistencia al Contribuyente (2014) la VET ofrece una serie de servicios a disposición del contribuyente para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones en materia de impuestos. Los servicios que ofrece la VET se definen:

- 1) Preparar y presentar declaraciones fiscales, es decir anticipos, retenciones, IVA, ISC y declaración del IR anual.
- 2) Generación de Boletas de Información de Trámite (BIT), es una orden de pago con el monto a pagar en base a la declaración presentada.
- 3) Consulta de BITs pendientes de pagos por declaraciones que han sido presentadas pero no pagadas.
- 4) Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea.
- 5) Consulta de Estados de Cuentas.
- 6) Generar reportes de transacciones.
- 7) Envío de Informe SAIRI, (periodos anteriores a diciembre 2012).
- 8) Emisión de solvencia fiscal electrónica.
- 9) Emisión de franquicias de exoneración.

Cabe señalar que la DGI con el firme propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes se les ofrece dos formas de pago mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria.

1. El pago en línea

El contribuyente deberá tener una cuenta bancaria en cualquiera de los tres bancos autorizados por la DGI, la VET permite un enlace con el portal bancario, facilitándole con esto las transferencias de fondos de la cuenta bancaria del contribuyente a la cuenta de la Tesorería General de la Republica, ahorrando tiempo y dinero.

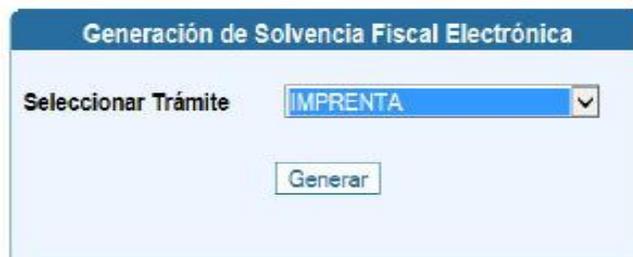


2. Pago presencial en Bancos

Con esta opción el pago se podrá efectuar en efectivo o por medio de cheques en la ventanilla de las sucursales bancarias autorizadas (**BAC**, **BANCENTRO** y **BANPRO**), según la BIT's generada en su declaración, la BIT será entregada por el contribuyente al cajero e indicándole el monto a pagar, el cual puede ser igual (pago total) o menor (pago parcial) al monto de la BIT que el cajero le indique como monto actualizado.



Si el contribuyente desea imprimir la solvencia fiscal primeramente debe estar al día con el pago de sus impuestos, posteriormente deberá dar clic en el ícono de la solvencia fiscal y seleccionar la opción e imprimir.



Se debe adjuntar a la solvencia electrónica un timbre de C\$ 20.00, la vigencia de esta será hasta la fecha de la próxima obligación tributaria.

Fuente: www.dgi.gob.ni

Para brindar un mejor entendimiento sobre el uso de la VET, se presenta una guía de los pasos que el contribuyente debe seguir para realizar una declaración de Impuesto sobre la Renta.

PASO: # 01 Acceso a la VET.



The screenshot shows the website of the Dirección General de Ingresos (DGI) of Nicaragua. The header includes the logo of the Government of Reconciliation and National Unity, the slogan "El Pueblo, Presidente!", and the DGI logo with the tagline "Pagando tod@s, hacemos Más !!!". A navigation menu contains links for "Inicio", "Mapa del Sitio", "Estadísticas", and "Contactenos". Below the menu, there is a search bar and a section titled "Avisos Tributarios" with a sub-heading "INVITACIÓN A SEMINARIO". The main text of the invitation states that the DGI is inviting all taxpayers to a seminar on the use of VET and online declarations on April 17 and 19, 2013, at 2:00 p.m. to 4:00 p.m. in the auditorium "Augusto C. Sandino" of the DGI central office. It also mentions that the capacity is limited and provides a phone number (22489999 ext. 121) for reservations. On the right side, there are several icons and links, including "VET", "GUÍA PARA EMPLEAR Y DECLARAR INTEGRACIÓN", "Preguntas frecuentes", and "DOCUMENTO ÚNICO DE REGISTRO".

Fuente: www.dgi.gob.ni

PASO: # 02 En el ícono de Declaraciones, cargar archivo Excel de retenciones.



The screenshot shows the VET (Ventanilla Electrónica Tributaria) interface. The header features the DGI logo and the slogan "Pagando a tiempo, Ganamos todos!!". A navigation menu includes "Regresar el menú", "Página de Inicio", "Políticas de Seguridad", "Contactenos", and "Cerrar sesión". Below the menu, there are several icons representing different services: "DECLARACIONES", "OTROS DÉBITOS", "BIT'S PENDIENTES", "ESTADO DE CUENTA", "SAIRI", "SEGURIDAD", "SOLVENCIA", and "Devoluciones". A yellow callout box points to the "DECLARACIONES" icon, containing the text: "Seleccionar la opción para cargar archivo Excel de Retenciones".

Fuente: www.dgi.gob.ni

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

PASO: # 03 Archivo registrados en Excel.

Carga de archivo para presentación de Declaración

No. RUC	Nombre y Apellido/razon social	No. de documento	Descripción de pago	Fecha de emisión de Documento	Valor sin impuesto	Valor IVA trasladado	Código de Renglon
					12,554.26		1
					58,650.26		2
					30,724.30		3
					3,003.10		4
					2,000.15		5
					25,325.21		6
0000406049000	A. X. Importaciones Sociedad Anonima	2312	compra	10/01/2013	7,000.25	1,050.03	11
0000406049001	A. X. Importaciones Sociedad Anonima	2313	compra	10/02/2013	8,000.00	1,200.00	11
0000406049002	A. X. Importaciones Sociedad Anonima	2314	compra	10/03/2013	9,000.00	1,350.00	11
00001210099472	AAA Agro importaciones , Sociedad Anonima	4528	servicio	14/01/2013	10,000.00	1,500.00	12
J0310000085741	A.J. Ingenieros de Nicaragua, S.A.	5243	uso de bienes	02/01/2013	8,425.32	1,263.80	13
000023039295284.Y.L.	Sociedad Anonima	6582	compra	08/01/2013	5,452.25	817.83	15
00001103725465	Maria Alejandra rodriguez	21456	servicio	06/01/2013	5,000.00	750.00	25

Una vez registrado sus ingresos y créditos del mes, guardar y cerrar para cargar a la VET.

Fuente: www.dgi.gob.ni

PASO: # 04 Carga el archivo presentación de Declaración.

Carga de archivo para presentación de Declaración

Selecciones el periodo, año y ubicar archivo Excel en su PC.

Período: Año:

1. Seleccione el archivo Excel

Ubicación: Examinar

CARGAR

Fuente: www.dgi.gob.ni

PASO: # 05 Archivo cargado, verificar los totales.

Carga de archivo para presentación de Declaración

INGRESO DE DETALLE RENTA DEL TRABAJO

RUC : J0310000085741
Período : 04 - 2013
Nombre :

Región	Total Retenido
1- RETENCIÓN POR RENTA DE TRABAJO	1971.51
3- RET. COMPRA BIENES Y PRES. GEN	240
6- SERV PROF Y TECN(PERSONAS NAT)	935

Total Valor Retenido : 3146.51

Enviar Datos
Confirmar

Una vez cargado el archivo verificar los totales por región y confirmar.

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

PASO: # 06 Validar la Declaración.

Validar Declaración para su presentación.

122	RETENCION EN LA FUENTE MENSUAL RETENCIONES EN LA FUENTE USAR FORMULARIO 122 (LEY DE EXERCITACION TRIBUTARIA)	Fecha de Presentación 11/18/2015
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Substitutiva, o a sustituir		Período a Declarar Abril 2015
DATOS GENERALES Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial		
RUC 0031000000000		
LIQUIDACION DE RETENCIONES		
1. Retención por Renta de Trabajo	1	
2. Retención a Establecimientos afilados a Instituciones Financieras(1.5%)	2	
3. Ret. por Compra de Bienes y Prestación de Servicios en General	3	
4. Retención por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%)	4	
5. Retenciones de Renta en Rollo (5% Excluido para los aserijos)	5	
6. Retención por Renta, Prof. o Técnico Superior Prestado por Persona Natural (40%)	6	
7. Otras Retenciones (4.0%)	7	
8. Total Retenciones (suma de los renglones 1 al 7)	8	
RETENCIONES DEFINITIVAS		
9. Ret. Def. por Rentas del Trabajo	9	
10. Ret. Def. sobre Rentas de Capital (5% y 10%)	10	
11. Retención Definitiva sobre Ganancias de Capital (10%)	11	
12. Retención Definitiva de Rentas de Acc. Efectuadas a no Residentes (1.5%, 3% y 15%)	12	
13. Ret. Def. por Trans. Bursátiles (0.25%, 1%, 1.5% y 2%)	13	
14. Ret. Def. por la Prestación de Servicios de Inversión(5%)	14	
15. Ret. Def. por Operac. con Parafiscales(2.7%)	15	
16. Total Retenciones Definitivas (Renglón del 9 al 15)	16	
ACREDITAMIENTO		
17. Pagos Realizados por Concep. Imp. Ret. por Rentas del Trabajo	17	
18. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retención de Divid	18	
19. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retención a Afilados Tarjetas de Crédito	19	
20. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retenciones Definitivas	20	
LIQUIDACION		
21. Saldo a Pagar de Retención en la Fuente(Renglón 8 - 17 y 19)	21	
22. Saldo a Pagar de Retención Definitiva(Renglón 16 - 20)	22	
23. Saldo Total a Pagar (Renglón 21 + 22)	23	

Validar declaración para cargar los datos importados a la base de datos.

Fuente: www.dgi.gob.ni

PASO: # 07 Envío de la Declaración.

Enviar Declaración .

122	RETENCION EN LA FUENTE MENSUAL RETENCIONES EN LA FUENTE USAR FORMULARIO 122 (LEY DE EXERCITACION TRIBUTARIA)	Fecha de Presentación 04/18/2015
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Substitutiva, o a sustituir		Período a Declarar Abril 2015
DATOS GENERALES Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial		
RUC 0031000000000		
LIQUIDACION DE RETENCIONES		
1. Retención por Renta de Trabajo	1	1,973.63
2. Retención a Establecimientos afilados a Instituciones Financieras(1.5%)	2	
3. Ret. por Compra de Bienes y Prestación de Servicios en General	3	250.00
4. Retención por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%)	4	0.00
5. Retenciones de Renta en Rollo (5% Excluido para los aserijos)	5	0.00
6. Retención por Renta, Prof. o Técnico Superior Prestado por Persona Natural (40%)	6	0.00
7. Otras Retenciones (4.0%)	7	0.00
8. Total Retenciones (suma de los renglones 1 al 7)	8	3,146.63
RETENCIONES DEFINITIVAS		
9. Ret. Def. por Rentas del Trabajo	9	0.00
10. Ret. Def. sobre Rentas de Capital (5% y 10%)	10	0.00
11. Retención Definitiva sobre Ganancias de Capital (10%)	11	0.00
12. Retención Definitiva de Rentas de Acc. Efectuadas a no Residentes (1.5%, 3% y 15%)	12	0.00
13. Ret. Def. por Trans. Bursátiles (0.25%, 1%, 1.5% y 2%)	13	0.00
14. Ret. Def. por la Prestación de Servicios de Inversión(5%)	14	0.00
15. Ret. Def. por Operac. con Parafiscales(2.7%)	15	0.00
16. Total Retenciones Definitivas (Renglón del 9 al 15)	16	0.00
ACREDITAMIENTO		
17. Pagos Realizados por Concep. Imp. Ret. por Rentas del Trabajo	17	0.00
18. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retención de Divid	18	0.00
19. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retención a Afilados Tarjetas de Crédito	19	
20. Pagos Realizados por Concep. del Imp. Retenciones Definitivas	20	
LIQUIDACION		
21. Saldo a Pagar de Retención en la Fuente(Renglón 8 - 17 y 19)	21	3,146.63
22. Saldo a Pagar de Retención Definitiva(Renglón 16 - 20)	22	0.00
23. Saldo Total a Pagar (Renglón 21 + 22)	23	3,146.63

Enviar y confirmar declaración para su presentación.

Fuente: www.dgi.gob.ni

6.7 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA.

Cuando se habla de ventajas se hace referencia a los beneficios que la Administración Tributaria concede a sus contribuyentes; sean empresas, sociedades o individuos, con el objetivo de fomentar una cultura de pago a través de la modernización del sistema tributario. Cuando se habla de desventajas se hace referencia a todas aquellas situaciones desfavorable que afectan ya sean al contribuyente o a la DGI.

6.7.1 Sistema automatizado en la declaración y pago de impuesto.

Como hemos hablado en el capítulo anterior sobre la DGI, entre los elementos de que conforman la pagina web de esta institución se encuentra integrada la VET, tanto la DGI como algunos estudiosos sobre el tema han identificado que existen algunas ventajas y algunas desventajas sobre el uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

Para la DGI según Entrevista realizada al Fiscal, J. Peralta Balladares (Comunicación personal, 01 de octubre de 2015) define las siguientes ventajas para los funcionarios de esta institución recaudadora:

- 1. Eficiencia Laboral.** El incorporar la tecnología en los procesos de declaración y pago conlleva beneficios para los funcionarios porque se trabaja con mayor rapidez y mayor eficiencia, la información esta actualizada y en cualquier momento se conoce la situación del contribuyente en lo que respecta al pago de tributos. Cuando este proceso se realizaba en forma presencial los funcionarios pasaban mucho tiempo atendiendo a los contribuyentes, y en varias ocasiones estos manifestaban su descontento, el trabajo era más lento y cansado, además se invertía mucho tiempo en realizar informes para conocer el estado de los tributos.
- 2. Incentiva el cumplimiento voluntario en las obligaciones tributarias.** El sistema de la VET es confiable, la posibilidades de error al realizar cualquier proceso en la ventanilla es mínimo o prácticamente no existe, esto influye en una mayor

confiabilidad por parte de los contribuyentes y tienen más tendencia a pagar voluntariamente, lo cual facilita la labor de la DGI en relación a las gestiones de cobro.

- 3. Ahorro de recursos económicos.** Para la DGI en términos económicos se redujeron gastos principalmente de papelería que se utilizaba para el proceso de recaudación cuando este se hacía de forma presencial, ahora por medio de la VET los contribuyentes realizan sus declaraciones en línea.
- 4. Ampliación de los puntos de atención.** Los contribuyentes ya no tienen la excusa de incumplimientos por no estar cercanos a las oficinas de la DGI, solo con un clic pueden ingresar a la VET y cumplir con sus obligaciones tributarias independientemente del lugar donde se encuentren, es un servicio de 24 horas x 7 días. Esto se traduce en una ventaja para la DGI porque aumenta la recaudación.
- 5. Mejoramiento de la imagen de la administración.** El proceso de modernización de la DGI, incorporando la tecnología en los procesos tributarios causa mejor imagen ante la ciudadanía, mayor transparencia, eficacia, confiabilidad en la población nicaragüense.

Pero también la DGI como institución define sus propias ventajas sobre el contribuyente en su manual sobre el uso de la VET, entre las bondades menciona:

- 1. Seguridad.** El uso de la ventanilla por parte del contribuyente genera un alto nivel de seguridad en los procesos que se realizan en la VET, haciendo que el contribuyente esta bajo un entorno seguro y pueda cumplir con sus obligaciones por medio de este espacio virtual.
- 2. Sin costo.** El uso de VET representa un costo menor, en vista que el contribuyente no tiene que comprar el formulario de impuesto, ni incurrir en gastos en visitar las instalaciones de la Administración de Rentas.

- 3. Informativa.** Informa al contribuyente sobre su situación, genera el acuse de recibo de la presentación de las declaraciones, a través del correo electrónico suministrado.
- 4. Confiable.** El contribuyente tiene mayor confianza en declarar por medio de la VET, ya que esta disminuye la posibilidad de errores al contar con un sistema que valida la operación aritmética.
- 5. Más cómoda.** Una de las grandes quejas que han existido por parte de los contribuyentes ha sido el tener que hacer filas para presentar la declaración de sus impuestos en las oficinas de la Renta, con el uso de la VET el contribuyente puede realizar este proceso desde la comodidad de su oficina, de su casa, o un ciber café cercano.
- 6. Más accesible.** Con el horario ampliado 24 horas, en los siete días de la semana el contribuyente puede realizar sus trámites tributarios con mayor accesibilidad.
- 7. Amigable.** La VET está diseñada con un entorno virtual interactivo, sencillo y amigable brindando asistencia al contribuyente en el llenado de la declaración.

Sigue argumentando el fiscal de la DGI que solo identifica como desventaja para los funcionarios, la caída del sistema, en algunos periodos estas fallas han sido constantes, lo que ha generado atraso en las recaudaciones e inconformidad en los contribuyentes, pero comparando las ventajas que ofrece el uso de la VET en relación a esta desventaja, tiene mayor peso los beneficios que ofrece tanto a los contribuyentes como a los propios funcionarios de la DGI.

Desde el enfoque de **los contribuyentes también definen ventajas y desventajas en el uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria.**

1. Formulario Único Mensual o Declaración integrada

En Disposición Administrativa General No 03-2014, se estableció el uso del formulario denominado **Declaración Mensual de Recaudo y Anticipos**. Esta disposición permite que se declaren en un mismo formulario los impuestos del IVA, pago mínimo definitivo o anticipo del IR, y los impuestos a los casinos, máquinas y mesas de Juego, a partir del período septiembre 2014.

Según Aguirre (2014) líder de la cúpula empresarial COSEP, es un beneficio porque existe mayor simplificación y presentación de las declaraciones en línea, se ha venido reduciendo más de setenta declaraciones anuales a la mitad y para el 2015 se espera que se reduzcan solamente a 12 declaraciones.

Es importante destacar que desde que se ha implementado el procedimiento de declaraciones de impuestos en línea por medio de la Ventanilla E. Tributaria (VET), su uso y aceptación por parte de los contribuyentes se ha incrementado en sustitución de las declaraciones presenciales en ventanillas hasta más del 95% de la totalidad de las declaraciones; este procedimiento le ha ahorrado recursos, tiempo y esfuerzos a los contribuyentes.(p. 11A).

Para el mismo Aguirre (2015) en la actualidad los contribuyentes deben llenar alrededor de 30 formularios o declaraciones de impuestos, esto es un gran avance porque hasta hace unos años atrás, el número de declaraciones superaba los 90 trámites.

2. Solvencia electrónica. Uno de los servicios que ofrece la VET es obtener la solvencia fiscal electrónica. Según Aguirre (2014) para los empresarios esto representa una gran ventaja, ya que pueden estar negociando en cualquier parte del mundo y pueden obtener su solvencia fiscal inmediatamente, también manifiesta que según sus registros el 87% de las solvencias se obtienen por vía electrónica.

A pesar de las ventajas de la automatización del sistema tributario por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) existen una serie de desventajas que perciben los contribuyentes entre las cuales se identifican:

1. **Interrupciones de la VET en fechas de pagos.** Según Navas (2015) en temporadas el sistema electrónico colapsa por varios días afectando a los contribuyentes quienes tienen que realizar sus declaraciones correspondientes en fechas determinadas, en ocasiones existe la generación de multas.
2. **Declaraciones de impuestos y solicitud de solvencia solamente por medio de la VET.** La DGI de conformidad con las Disposición Administrativa General No 01-2013 elimina la forma presencial para realizar las declaraciones del IR y realizar solicitud de solvencia fiscal. Para algunos contribuyentes (2014) que expresan su opinión por medio de periódicos del país consideran que esta disposición representa una desventaja para ellos como contribuyentes, el no poder comparecer personalmente si así lo requiere ante la Administración de Renta para cumplir con sus deberes tributarios.
3. **Falta de conocimientos informáticos de los contribuyentes y falta de acceso de internet.** En un país con una economía baja, el acceso a la tecnología no está a disposición de la mayoría, del mismo modo los conocimientos informáticos básicos son ausentes en la población, esto representa una desventaja para aquellas personas en carácter de contribuyentes, en las que se ven obligados a utilizar el espacio virtual VET por orientaciones de la DGI.

6.7.2 Aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en Nicaragua.

El Sistema Tributario del país se caracteriza por ser regresivo y concentrado en pocos impuestos, al igual que en la mayoría de los países en desarrollo; la recaudación recae especialmente en pocos tributos, del cual se destaca el Impuesto sobre la Renta.

La Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria es una de las más grandes reformas tributarias impulsada por el Gobierno de Nicaragua en las últimas 2 décadas, esta ley tiene por finalidad el ordenamiento del Sistema Tributario Nacional e incentivar una mayor participación de los recursos del tesoro nacional, en la búsqueda de la reducción de la evasión fiscal.

6.7.2.1 Ventajas de la Ley 822 Concertación Tributaria.

En los alcances de la LCT, dentro de los procesos de modernización del sistema tributario se busca fortalecer y ampliar las capacidades fiscalizadoras así como modernizar los procesos de atención a los contribuyentes. Se identifican las siguientes ventajas:

1) Sistema de Renta real o cedular.

La LCT representó un punto culminante en el proceso de tránsito desde un sistema de imposición sobre la renta personal y global o sintético hacia un sistema real y cedular (dual). La ley de equidad fiscal establecía dos regímenes; uno para las personas naturales y otros para las personas jurídicas, esta gravaba la renta total de ambos, restando las deducciones admitidas. **Según LCT el Impuesto sobre la Renta**, separa la renta en tres:

- ✓ Rentas del trabajo.
- ✓ **Rentas de las actividades económicas**
- ✓ Rentas de capital.

Gravar separadamente las rentas, es decir el impuesto se obtiene en donde hay utilidad y no se sacrifica el mismo si el contribuyente tuvo una pérdida por aparte en otra actividad. Los diferentes tipos de rentas están sujetas a un régimen fiscal diferente, con distintas tasas y tratamientos.

2) Territorialidad Reforzada. Arto. 05 permite gravar las rentas de residentes generadas en el exterior. Con la reforma tributaria fortaleció la territorialidad del impuesto sobre la Renta porque el IR se aplicará a las rentas que se originan en el

territorio Nicaragüense o sean proveniente de sus vínculos con el exterior, las rentas serán gravadas de cualquiera de las 3 clasificaciones. Por trabajo, por actividades económicas, por capital.

3) Exoneración a Cooperativas.

Art. 32 numeral 5 en la LCT existe una exoneración de hasta 40 millones de córdobas anuales a las cooperativas, lo que significa si una cooperativa superase ese monto tenía que pagar impuesto, incluso por la cantidad exonerada.

Según Gutiérrez (2014) “Con esta reforma esos 40 millones prevalecen de exoneración a favor de las cooperativas, uniones, confederaciones, federaciones agropecuarias y si se pasan de los 40 millones, solo pagan por el diferencial, solamente por el diferencial, siempre y cuando sea mayor que su pago mínimo definitivo, en otras palabras continuamos teniendo un marco de protección fiscal muy positivo a favor del sector cooperativo”, quien destacó que la ley protege a unas 280 mil familias que trabajan con las cooperativas.

4) Normas sobre precios de transferencias. Art. 95 para Avendaño (2012) los precios de transferencia es algo positivo, a partir del 2016 se supervisara por los cobradores de impuestos. La Administración Tributaria supervisará los precios que pactan dos empresas que pertenecen a un mismo grupo empresarial, es decir una residente, la filial con otra no residente, la matriz, o a una misma persona residente con la zona franca establecida en el país para distribuirse utilidades entre ambas empresas, bajo los cuales intercambian bienes o servicios, de forma tal que aumentes sus costos o deducciones, o disminuyen sus ingresos gravables. Y es sobre esto que recaerá la supervisión tributaria con el fin de evitar la evasión en el pago del IR.

6.7.2.2 Desventajas de la Ley 822 Concertación Tributaria.

Según expertos en materia tributaria nicaragüense definen algunas desventajas de la Ley de Concertación Tributaria.

1) Aprobación de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria.

Para Acevedo (2015) desde la aprobación de la Ley 822 LCT se caracterizó por su marcado carácter excluyente y la falta de transparencia, tomando en cuenta que solo los representantes de las elites empresariales del país (COSEP) y el Gobierno, estos fueron los que formularon y negociaron la nueva ley tributaria de amplio alcance. No hubo el debido proceso de consulta, por lo tanto se obvió los señalamientos de organizaciones de sociedad civil así como de expertos tributarios. De igual forma para Báez (2014) experto en derecho fiscal considera que esta ley fue concedida por la negociación entre el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) y el Gobierno.

2) Anomalías en el diseño de la ley.

Para Acevedo (2015) una serie de anomalías generaron afectaciones en la recaudación de impuesto:

- ✓ En el primer mes de entrar en vigencia (Enero 2013) el Ejecutivo se vio obligado a publicar un sin número de correcciones a la ley (fe de erratas).
- ✓ En el segundo mes el Gobierno publicó un reglamento incompleto de la ley: carente de artículos vinculados a la misma.
- ✓ En junio (2013) publicación de otras correcciones y una reforma a su reglamento (Febrero, 2014), el cual inmediatamente derogaron por sus inconsistencia jurídicas y operativas.

Expertos independientes ya habían advertido sobre problemas de diseño de ley, pero no fueron tomados en cuenta por el Gobierno.

3) Reforma al Presupuesto General de la República.

Para Acevedo (2015) la desaceleración en la tasa de crecimiento de la recaudación tributaria en el 2014, al haber una menor expectativa de recaudación del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Selectivo a la Importación, esto obliga al Gobierno a recortar el Presupuesto General de la República afectando a importantes programas sociales.

Para Báez (2014) es necesario una reforma para ajustar el gasto porque con los ingresos percibidos no fueron los suficientes, según este experto tributario falló el cálculo porque falló la Ley de Concertación Tributaria, la caída de los ingresos fueron en 7 puntos porcentuales es decir, de 18.6 a 11.6% interanual presupuestado, esto representa una caída abrupta y preocupante porque representa tres mil millones de córdobas menos.

4) Mayor carga tributaria sobre la pequeña y mediana empresa.

Para Acevedo (2015) en las reformas a la LCT contenida en la Ley No. 891 las empresas de vestuario y calzado, las cooperativas y los trabajadores, son los sectores en el que le recayó la mayor carga tributaria. Por otro lado los sectores donde se concentra la mayor parte del ingreso nacional (sectores empresariales) no sólo lograron mantener los privilegios fiscales que la ley establecía por un tiempo definido, sino que además lograron ampliar estos privilegios.

5) Derogación del art. 288

Para Acevedo (2015) con la derogación de este artículo que establecía límites al otorgamiento desmesurado de exenciones y exoneraciones al sector privado ha invalidado la posibilidad de ordenar el sistema tributario del país e incrementado su marcada inequidad.

La extensión indefinida del enorme sistema de exenciones y exoneraciones representa una considerable pérdida de recaudación ocasionado por los privilegios, lo que impide contar con los recursos necesarios para llevar a cabo las inversiones en capital humano e infraestructura básica. La presión tributaria estaría recayendo con mayor fuerza sobre los sectores que son menos dinámicos y que no están aptos para soportarla, o en mejor instancia sobre los sectores que no pueden evadir como los asalariados, las pequeñas empresas y sectores que no gozan de beneficios tributarios.

6) Exoneraciones y Exenciones.

La existencia de un tratamiento discriminatorio en el que el gobierno privilegia con exenciones y exoneraciones a algunos sectores y en otros aplican la ley rigurosamente. Para Báez (2014), las exoneraciones son el sida de las finanzas públicas, la principal falla de la recaudación se deben al exceso de exoneraciones otorgadas a los sectores más dinámicos de la economía nicaragüense tales como: minería, agropecuario, industrial, que gozan de un sin número de beneficios, al igual que el sector financiero. También argumenta que la LCT con su feria de exoneraciones, fue hecha como una dedicatoria al gran capital para beneficiarse con premios que se llaman incentivos fiscales y exoneraciones.

Para Acevedo (2014) la LCT deja inválida al sistema tributario del país, este no puede cumplir con el principio de suficiencia que significa que sistema tributario debe recaudar suficientes recursos para financiar una serie de inversiones fundamentales para el desarrollo social, económico, humano, como: educación, salud, infraestructura, se necesita un esfuerzo para aumentar las cargas tributarias pero por el lado donde hay capacidad de pago, por sectores que reciben subsidios gigantescos, hacer valer el principio de la Generalidad que significa que todos en capacidad contributiva deben aportar al sistema tributario, debe cumplir con el criterio de progresividad que significa que la gente económicamente más poderosa debe aportar más, en Nicaragua los sectores poderosos están excluidos del gravable, son los grandes privilegios de esta Ley.

7) Tratamiento tributario injusto hacia los pequeños contribuyentes bajo el régimen de cuota fija.

Para Acevedo (2014) con la reforma a la LCT se les obligará a pagar el IR de actividades económicas, mediante retenciones en la fuente, además de la tarifa de cuota fija, distorsionando por completo su naturaleza de régimen simplificado y haciendo más intolerable la carga tributaria sobre este sensible sector.

Para Báez (2014) es un punto polémico que los pequeños negocios van a pagar la cuota fija y lo que les retengan de IR, que antes era prohibido, queda como pago, se ha desnaturalizado.

8) Trato desigual en la prestación de servicios Profesionales.

Para Báez (2014) se crea un trato de desigual con quienes le prestan servicios profesionales porque plantea una diferencia en la retención entre quienes brindan un servicio de este tipo al Estado y quienes lo hacen a cualquier empresa.

“Si usted trabaja para el Estado ofreciendo servicios profesionales solo se le retendrá el 10%, si usted mismo brinda esos mismos servicios a otra empresa que no es del Estado se le retiene el mismo diez por ciento pero a cuenta, usted a final de período va pagar IR. Se viola el principio de igualdad ante la ley”, dijo el especialista.

9) La LCT también introdujo diversas modificaciones al Impuesto sobre la Renta que afecta a las sociedades cooperativas de diversas maneras.

Para Acevedo (2015) En primer lugar, bajo el argumento de no genera discriminación, los reformadores establecieron que las cooperativas estarán exentas del pago del IR sobre actividades económicas hasta por un monto no mayor a los C\$ 40 millones anuales, superando dicho monto deberán liquidar y pagar el anticipo del Pago Mínimo del IR sobre el margen de comercialización sobre sus ingresos brutos. Lo anterior prácticamente absorbería los escasos excedentes sobre los que se sustenta la actividad cooperativa.

En segundo lugar, las cooperativas ya no gozaran del beneficio otorgado a los exportadores correspondiente al crédito tributario del 1.5% sobre el valor de las exportaciones que puedan realizar.

VII. PREGUNTAS DIRECTRICES.

- 1) ¿Qué conocimientos y percepciones poseen los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria?

- 2) ¿Cuáles son los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR)?

- 3) ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley 822 de Concertación Tributaria en relación al IR?

VIII. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.

Objetivos	Variables	Sub variable	Indicadores
Describir los conocimientos y percepciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria.	Demografía del contribuyente	Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino. <input type="checkbox"/> Femenino.
		Edad	Edad_____
		Nivel de Escolaridad	<input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Técnica. <input type="checkbox"/> Secundaria. <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Ninguno.
	Conocimientos	Conocimientos sobre la DGI	<input type="checkbox"/> Es una institución que recauda los tributos internos del país. <input type="checkbox"/> Institución que recauda dinero para beneficio del Gobierno. <input type="checkbox"/> Institución que recauda impuestos para mejorar los servicios públicos.
		Función de la DGI	<input type="checkbox"/> Pagar salarios a sus trabajadores. <input type="checkbox"/> Hacer cumplir la Ley. <input type="checkbox"/> Administrar los ingresos percibidos a través del pago de los impuestos <input type="checkbox"/> Brindar a los contribuyentes servicio de alta calidad Otras. ¿Cual?_____.
		Tipos de impuesto q recauda la DGI	<input type="checkbox"/> IR, IVA, ISC, ITF. <input type="checkbox"/> IBI, IVA, IR. <input type="checkbox"/> IMA, IVA, IBI, IR. <input type="checkbox"/> Ns/ Nr.
		Concepto de Impuesto	<input type="checkbox"/> Porcentaje que pagan las empresas por sus ingresos. <input type="checkbox"/> La contribución de los ciudadanos al gobierno. <input type="checkbox"/> Pago obligatorio para mejorar la calidad de vida de la población. <input type="checkbox"/> Ns/Nr.

Objetivos	Variables	Sub Variables	Indicadores
Describir los conocimientos y percepciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria.	Conocimientos	Uso de los impuestos	<input type="checkbox"/> Mejora las condiciones de todos los nicaragüenses mediante construcción de infraestructura, escuelas, centros de Salud, etc. <input type="checkbox"/> Paga las deudas que tiene Nicaragua con los demás países. <input type="checkbox"/> Solventa los gastos del Gobierno como pago de salarios <input type="checkbox"/> Suministra dinero al Presupuesto General de la República. <input type="checkbox"/> Ningún uso porque el gobierno se los roba. <input type="checkbox"/> Ns/Nr.
		Decisión sobre pago de impuesto.	<input type="checkbox"/> El Gobierno. <input type="checkbox"/> La Asamblea Nacional. <input type="checkbox"/> Los Empresarios (COSEP) <input type="checkbox"/> La Sociedad Civil. <input type="checkbox"/> Ministerio de Hacienda y Crédito. <input type="checkbox"/> Ns/Nr
		Efectos de incumplimiento tributario	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Si su respuesta es "Si" ¿Mencione cuales efectos?: _____
		Conocimientos sobre Ley	<input type="checkbox"/> Es la Ley que rige los impuestos del IVA, IR, ISC. <input type="checkbox"/> Es la Ley que rige los tributos internos nacionales. <input type="checkbox"/> Es la ley que rigen los impuestos de la DGI y Alcaldía. <input type="checkbox"/> No sé.
	Percepción	Confiabilidad	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin opinión Si la respuesta a la pregunta anterior es "No". ¿Mencione las razones de su desconfianza? ____
		Imagen sobre el Gobierno	<input type="checkbox"/> Positiva. <input type="checkbox"/> Negativa <input type="checkbox"/> Ninguna
		Naturaleza de pago	<input type="checkbox"/> Muy de acuerdo <input type="checkbox"/> De acuerdo <input type="checkbox"/> Desacuerdo. <input type="checkbox"/> Sin opinión.

Objetivos	VARIABLES	Sub Variables	Indicadores
Identificar los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).	Factor Cultural	Frecuencia de pago	<input type="checkbox"/> Siempre pago mis impuestos en fechas correspondientes. <input type="checkbox"/> Algunas veces me he retrasado en el pago. <input type="checkbox"/> Nunca puedo pagar mis impuestos en fecha correspondiente. Si ha incumplido, ¿Cuales han sido las principales razones?
		Causas de la evasión.	<input type="checkbox"/> Desigualdad! no todas las empresas pagan sus impuestos. <input type="checkbox"/> Ese dinero es más productivos invertirlo en el mismo negocio. <input type="checkbox"/> Los impuestos son muy altos. <input type="checkbox"/> Mi impuesto va para el bolsillo del gobierno. <input type="checkbox"/> Los servicios públicos no mejoran. <input type="checkbox"/> El sistema para pagar es complicado. <input type="checkbox"/> Hay poca información sobre los impuestos. <input type="checkbox"/> Otras_____.
	Factor Social	Educación Fiscal	<input type="checkbox"/> Muy Eficiente <input type="checkbox"/> Eficiente <input type="checkbox"/> Aceptable <input type="checkbox"/> Deficiente <input type="checkbox"/> Muy Deficiente. Porque?_____
		Capacitación	<input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No Si la repuesta es “Si” ¿Cuáles han sido los temas recibidos? temas. ¿Cuáles?_____
		Medios de Información.	<input type="checkbox"/> Televisión. <input type="checkbox"/> Radio. <input type="checkbox"/> Periódico <input type="checkbox"/> Internet.

Objetivos	Variables	Sub Variables	Indicadores
Identificar los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).	Factor Tecnológico	Trámite de declaración y pago	<input type="checkbox"/> Muy Complejo <input type="checkbox"/> Complejo <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Muy Simple
		Dificultades	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En ocasiones Si su respuesta es "Si", o en ocasiones" ¿Cuál ha sido la mayor dificultad? _____
		Preferencias al realizar las declaraciones	<input type="checkbox"/> En las oficinas de la DGI. <input type="checkbox"/> Mediante la VET. <input type="checkbox"/> En ambos. ¿Por qué? _____
Establecer ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR.	Ventajas	Reducción de evasión fiscal	<input type="checkbox"/> Muy de acuerdo. <input type="checkbox"/> De acuerdo <input type="checkbox"/> Muy desacuerdo. <input type="checkbox"/> Sin opinión.
		Rentas separadas	<input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Ns/Nr ¿Por qué? _____.
	Desventajas	Beneficiarios	<input type="checkbox"/> Solo beneficia a los grandes empresarios. <input type="checkbox"/> Solo beneficia al Gobierno. <input type="checkbox"/> Esta ley al igual que las anteriores no ha traído beneficios a los contribuyentes. <input type="checkbox"/> Esta Ley es justa y me ha beneficiado más que la anterior. <input type="checkbox"/> Ns/Nr.
		Exoneraciones	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin opinión ¿Por qué? _____

IX. DISEÑO METODOLOGICO.

9.1 Tipo de estudio.

1. SEGÚN LA FINALIDAD.

Investigación Aplicada.

Es una investigación práctica, se parte de información ya existente para ser aplicada a un problema concreto, no desarrolla teoría, es decir se confronta la teoría con la práctica, el objetivo principal es contribuir a la solución de un problema concreto.

2. SEGÚN EL ALCANCE TEMPORAL.

Investigación Transversal.

Esta investigación es de carácter transversal porque abordamos el problema en este momento y no se abordará en otro período, se estudia los aspectos más relevantes del problema en el segundo semestre del 2015. Se relaciona las variables que afectan el comportamiento tributario de los contribuyentes de empresas pertenecientes al Régimen General.

3. SEGÚN LA PROFUNDIDAD U OBJETIVO.

Investigación Descriptiva.

Es una investigación meramente descriptiva donde se realizó observación del problema, se describen los hechos más predominantes, se determinó las variables, se caracteriza el hecho con el fin de establecer su estructura o comportamiento. No hay manipulación de variables, estas se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural.

4. SEGÚN EL CARÁCTER DE LA MEDIDA.

Investigación Mixta.

a) Investigación **Cualitativa**

Es cualitativa porque está orientada en base a las acciones de las personas, es decir los conocimientos, percepciones de los contribuyentes sobre la administración tributaria, al igual identificar los factores que influyen en el contribuyente en relación a la declaración y pago del IR.

b) Investigación **Cuantitativa**

El análisis de los resultados se hizo en base a pruebas estadísticas. Después de la aplicación de los instrumentos, se recolectaron y procesaron datos numéricos, mediante el programa estadísticos SPSS, para realizar una cuantificación en relación al tema de investigación.

5. SEGÚN EL LUGAR DE ESTUDIO

Investigación de Campo

Es una investigación de campo, lleva recapitulación documental, pero se encuentra sustentada en aplicación de dos instrumentos: encuestas y entrevista; el primer instrumento aplicado a los contribuyentes y el segundo instrumento aplicados a funcionarios de la DGI, se analiza y se procesa los resultados obtenidos en el campo.

9.2 Población/ Universo

1) Primera población: **Contribuyentes.**

La población representa la totalidad de los elementos a estudiar, en esta investigación la población se encuentra constituida por **480** empresas inscrita en el Régimen General divididas de la siguiente manera:

Pequeña	Mediana
320	160

2) Segunda población: **Funcionarios de la DGI**

La población está compuesta por los funcionarios de la DGI, en la Ciudad de Boaco la Administración de Rentas cuenta actualmente 14 funcionarios públicos.

9.3 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra en su esencia es un subconjunto representativo de la población, las muestras se categorizan básicamente en dos grandes ramas: la probabilística y las no probabilísticas.

De la población de los contribuyentes, se extrae una muestra probabilística, la cual se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 (p)(q)(N)}{e^2 (N-1) + z^2 (p)(q)}$$

N = Población.

Z = Nivel de confianza

p* q = varianza de la muestra

e = Margen de error

N = 480

Z = 90%

p y q = 0.50 * 0.50

e = 4 %

n = 97.2 / 0.9689

n = 100

Muestra n= 100 k= n/N 100 / 480 * cada estrato

Estrato	Cantidad	Muestra	Porcentaje
Pequeña	320	67	67%
Mediana	160	33	33%
Total	480	100	100%

De la población de los funcionarios públicos de la DGI, se extrae una muestra no probabilística, la cual se calcula mediante una “**Muestra intencionada**”.

Dirección de Asistencia al Contribuyente	= 1 funcionario
Dirección de Fiscalización	= <u>1 Funcionario</u>
Total	= 2 Funcionarios

9.4 Muestral.

1) Muestro para Contribuyentes:

El tipo de muestreo es un **muestreo probabilístico estratificado**, por ser negocios que poseen distintas clasificaciones, se determinan dos estratos: Pequeña y Mediana empresa se tomó una muestra representativa de la población de cada estrato, y dentro de cada estrato se elige de forma aleatoria la muestra que representará cada estrato poblacional.

2) Muestreo para Funcionarios de la DGI

El tipo de muestreo para esta población es **un muestreo no probabilístico**, por ser funcionarios que están relacionados directamente con los contribuyentes y teniendo conocimientos sobre la población de la DGI se considera una **muestra por conveniencia**.

9.5 Instrumento.

La recolección de los datos que se refiere al uso de gran variedad de técnicas y herramientas a utilizar para obtener información indispensable en cualquier investigación. Los dos instrumentos utilizados para medir el fenómeno de investigación, se detallan de la siguiente manera:

1. La encuesta

En este instrumento se elaboró un total de 26 preguntas enfocadas al objetivo general de esta investigación, estas preguntas se encuentran distribuidas en base a cada uno de los 3 objetivos planteado.

- Para recopilar información en relación al primer objetivo sobre los conocimientos y percepciones de los contribuyentes sobre la Administración Tributaria se elaboraron 14 preguntas divididas en dos bloques; las tres primeras preguntas corresponden a los datos demográficos del contribuyente como: sexo, edad y nivel de escolaridad, las restantes 11 preguntas están enfocadas al conocimiento y percepción de los encuestados sobre la Administración Tributaria.
- En relación al segundo objetivo sobre los factores que influyen en la declaración y pago del IR se elaboraron 8 preguntas que corresponden a tres variables identificadas como factor cultural (Evasión), factor social (Educación) y factor tecnológico (Ventanilla Electrónica Tributaria).
- En el tercer y último objetivo sobre las ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria, se elaboraron 4 preguntas relacionadas con esta Ley haciendo énfasis en el IR.

2. La entrevista.

Esta técnica de recolección se diseñó para ser aplicada a los funcionarios de la DGI, se realizaron preguntas a los funcionarios de dicha institución, los cuales aportaron datos que son de interés para esta investigación.

Se realizó el mismo mecanismo utilizado en la elaboración de la encuesta, se diseñaron 7 preguntas en relación a los mismos tres objetivos pero ahora desde la perspectiva de la Administración Tributaria.

- En el primer objetivo se elaboran 2 preguntas, para medir las variables de conocimiento y percepción que tienen los funcionarios de la DGI en relación a los contribuyentes.
- En el segundo objetivo se elaboraron 4 preguntas para medir los factores sobre la influencia en el contribuyente en la declaración y pago del IR, pero desde la perspectiva de estos funcionarios.
- En relación al tercer objetivo se elaboró 1 pregunta para evaluar las ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley, según la opinión de los funcionarios de la DGI.

9.6 Validación.

Al tener dos poblaciones, se diseñaron dos instrumentos de recolección de datos, ambos fueron validados por medio de pilotaje. Para la validación de la encuesta fue aplicada a 5 contribuyentes para corroborar el diseño y precisión de las variables a medir y para la validación de la entrevista, esta fue aplicada a dos funcionarios de la DGI, después de los resultados de ambos instrumentos, se realizó mejoras tanto en la encuesta como en la entrevista.

9.7 Procesamiento de la información.

Para el procesamiento de la información recopilada se utilizó los siguientes programas:

- 1- **El programa de estadísticas SPSS Versión 20:** Mediante este software se relacionaron las variables de la encuesta aplicada a los contribuyentes pertenecientes al Régimen General en relación a la declaración y pago del IR.

- 2- **El Programa de Excel:** En este programa se procesó los resultados de la encuesta aplicada a los contribuyentes pertenecientes al Régimen General en la DGI, a la vez se realizó los respectivos gráficos.

- 3- **El programa de Word:** El procesador de texto necesario para la realización del tema de investigación.

X. ANALISIS DE RESULTADOS.

Se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de encuesta a los contribuyentes pertenecientes al Régimen General del Impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco y los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los funcionarios públicos de la DGI.

Esta investigación se divide en tres secciones que corresponde a los tres objetivos específicos planteados al inicio de dicha investigación. En la primera sección se analizará el conocimiento y percepción de los contribuyentes de la ciudad de Boaco en relación a la Administración Tributaria, en la segunda sección se identificará los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta y como tercera y última sección se establecerá las ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria (LCT).

Antes de abordar las tres secciones mencionadas anteriormente, presentaremos un análisis sobre los **datos demográficos de los contribuyentes** encuestados en relación a la clasificación de empresa, sexo, edad y nivel de escolaridad, variables consideradas fundamentales para el análisis de esta investigación

Datos demográficos

Tabla No. 1

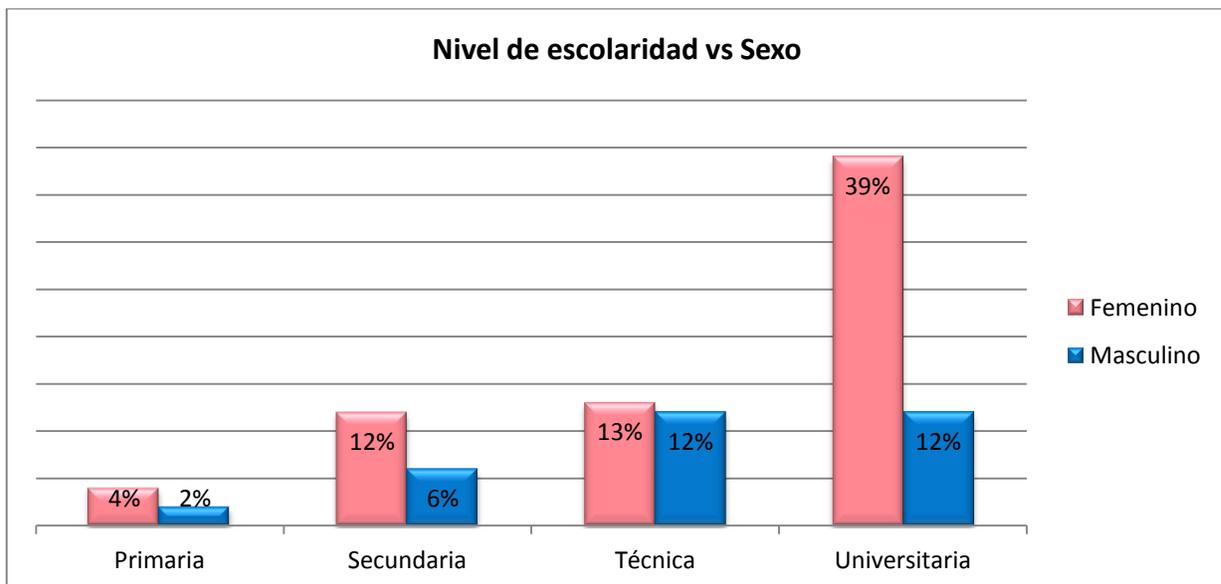
Clasificación de Empresa		Sexo		Edad		Nivel de Escolaridad	
Mediana	20%	Femenino	68%	18 - 25	16%	Primaria	6%
Pequeña	80%	Masculino	32%	26 – 35	42%	Secundaria	18%
				36 – 45	27%	Técnica	25%
				46 – 55	13%	Universitaria	51%
				56 a mas	2%		
Total	100%	Total	100%	Total	100%	Total	100%

Fuente: Datos obtenido de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

De los contribuyentes encuestados pertenecientes al Régimen General, el 80% corresponden a Pequeñas empresas y el 20% restante a Medianas empresas. Del 100% de los encuestados un 68 % pertenecen al sexo femenino y un 32% al sexo masculino, de los cuales las edades oscilan entre 18 a 62 años, observando que existen mayor énfasis de 42 personas entre el rango de 26 a 35 años, en un 51% los contribuyentes cuentan con un nivel universitario.

De lo anterior descrito cabe destacar que las mujeres poseen mayor predominio en las actividades económica de la Ciudad de Boaco, lo que se traduce a una mayor contribución de tributos al país. **En relación al nivel de escolaridad** de los contribuyentes existe mayor predominio en formación universitaria, seguido de la educación técnica. Las mujeres superan a los hombres en cuanto a nivel académico, existiendo una mayor brecha en la educación universitaria, donde las mujeres se destacan en un 39% contra un 12% de los hombres tal como se muestra en el gráfico a continuación.

Gráfico # 01



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015. Ver en anexo tabla 01.

En relación a la edad predomina contribuyentes jóvenes con edades entre el rango de 26 a 35 años, en Nicaragua la población mayoritaria está representada por gente joven, es interesante saber que esta población, se encuentra inmersa en el ámbito laboral aportando con sus tributos al desarrollo económico del país.

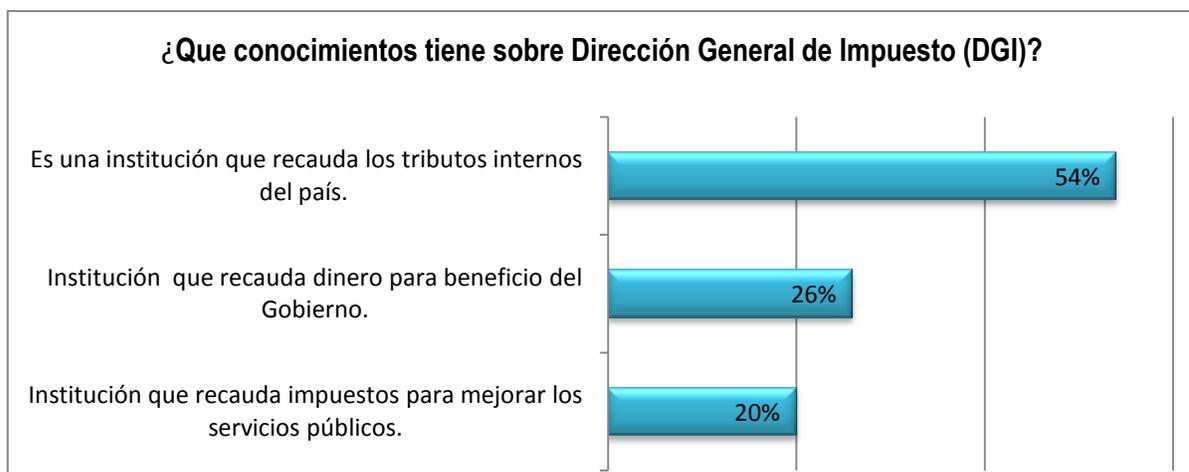
I. Conocimientos y percepciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria.

En esta investigación se planteó la primera variable, que consiste en evaluar el conocimiento del contribuyente sobre el sistema tributario, es decir específicamente sobre la Dirección General de Ingresos (DGI), al abordar la variable **CONOCIMIENTO** hace referencia a la comprensión que tiene el contribuyente perteneciente al Régimen General en relación a la Administración Tributaria, los impuestos, los usos de estos impuestos, los efectos de incumplimientos y conocimientos sobre la ley que los rige.

1) ¿Qué conocimientos tiene sobre Dirección General de Impuesto (DGI)?

Es de nuestro interés describir los conocimientos que posee el contribuyente sobre la institución que recauda sus impuestos, en este sentido el siguiente gráfico muestra los resultados obtenidos.

Gráfico # 02



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla # 2

A pesar que solamente un 54% de los encuestados identifican correctamente a la DGI, es importante señalar que el 20% opina que la recaudación que hace la entidad va dirigida a mejorar los servicios públicos del país, siendo también una respuesta correcta, esta opinión se relaciona a los conocimientos que tiene los contribuyentes sobre el destino de la recaudación de los impuestos de Nicaragua que va dirigido al Presupuesto General de la República (PGRN) para implementar mejoras en los servicios públicos, posiblemente esta sería la razón de que los encuestados identifican a la DGI desde esta perspectiva, este argumento se basa en resultados de la aplicación de esta encuesta donde se le preguntó a los contribuyentes sobre el uso de los impuestos, un 28% consideró que los impuestos son utilizados para suministrar dinero al PGRN y un 13% opinó que mejora las condiciones de todos los nicaragüenses mediante la construcción de infraestructura, escuela, etc. **Ver gráfico #06 p.94.**

Sumada las dos principales apreciaciones correctas sobre la DGI se tiene que un 74% posee conocimiento positivo sobre esta institución, representado mayormente por un 51% de mujeres con un alto nivel académico universitario contra un 26% que consideran a la DGI como una institución que recauda dinero para beneficio del propio gobierno, opinión representada mayoritariamente por mujeres con un 7% de nivel académico medio y hombres con un 5% de educación técnica, a pesar que es un porcentaje menor hacia esta afirmación incorrecta, la DGI debe informar a la población sobre la naturaleza de esta institución.

Tabla No. 2

Conocimiento sobre la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Conocimiento Positivo	Femenino	35	9	5	2	51
	Masculino	11	7	4	1	23
		46	16	9	3	74
Conocimiento negativo	Femenino	4	4	7	2	17
	Masculino	1	5	2	1	9
Total		5	9	9	3	26

U: universitario.

T: técnica.

S: secundaria.

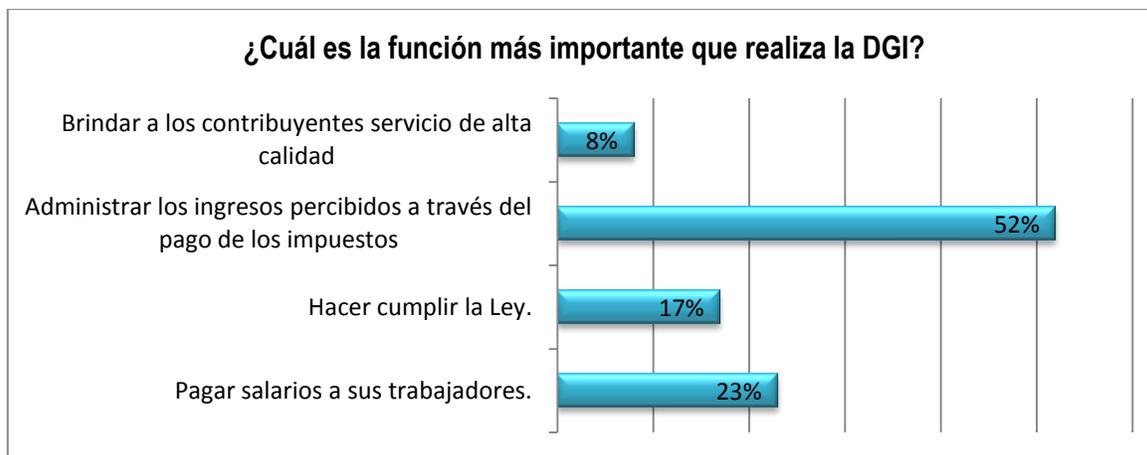
P: primaria

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

2) ¿Cuál es la función más importante que realiza la DGI?

Al seguir evaluando el conocimiento sobre la DGI, se les preguntó a los contribuyentes sobre la función principal de esta institución, obteniendo los siguientes resultados:

Gráfico # 03



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 03

Un 52% logra identificar que la función más importante que realiza la DGI es la de administrar los ingresos que perciben por parte de los contribuyentes a través del pago de impuestos, según el Arto. 03 de la Ley 339 el objetivo principal de la DGI es administrar los ingresos tributarios y no tributarios que se regulan a favor del Estado por lo cual es correcta la afirmación de la mayoría de los encuestados, representado mayoritariamente por un 34% de mujeres, de estas con 18% nivel universitario y un 18% de hombres con 9% de educación técnica.

Tabla No. 3

Conocimiento sobre función de la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Administrar los ingresos percibidos a través del pago de los impuestos.	Femenino	18	8	6	2	34
	Masculino	5	9	3	1	18
Total		23	17	9	3	52

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Por otro lado el 23% opina que la función principal de la DGI es pagar salarios de sus trabajadores, representa la opinión de un 13% de personas del sexo femenino y 10% masculino, ambos con un 6% en educación nivel universitario.

Tabla No. 4

Conocimiento sobre función de la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Pagar salarios a sus trabajadores.	Femenino	6	3	3	1	13
	Masculino	6	2	2	0	10
Total		12	5	5	1	23

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Un 17% que opina que su función principal es hacer cumplir la ley, es también una respuesta acertada puesto que en la misma Ley creadora de la DGI en su Art. 02 manifiesta que esta institución recauda tributos cumpliendo con leyes, normas y políticas tributarias y a pesar que solamente un 8% opina que la función principal del DGI es brindar un servicio de alta calidad a sus contribuyentes, para algunos especialistas en temas tributario como Manuel Antonio Carcache manifiesta que entre las funciones principales de la DGI está la de ofrecer a los contribuyentes servicios de calidad.

De lo anterior expuesto se puede afirmar que un 77% de los contribuyentes identifican claramente las funciones principales de la Dirección General de Ingresos, lo que indica que las personas se encuentran informadas sobre la Administración Tributaria.

Tabla No. 5

Conocimiento sobre función de la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Conocimiento	Femenino	33	10	9	3	55
Positivo	Masculino	6	10	4	2	22
Total		39	20	13	5	77

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

3. ¿Qué impuestos recauda la DGI?

Con el objetivo de verificar realmente si los contribuyentes poseen conocimientos sobre los impuestos que recauda la DGI, se le presentó una serie de alternativas de impuestos a nivel nacional que son los que recauda la DGI e impuestos a nivel municipal que son los que recauda las alcaldías municipales.

Gráfico # 04



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 04

Como resultado un 42 % identifica claramente los impuestos que recauda la DGI como: IR, IVA, ISC e ITF, estos datos están representados por un 27% del sexo femenino con un 17% de nivel universitario y un 15% del sexo masculino con un 7% universitario mayoritariamente.

Tabla No. 6

Conocimiento Tipos de impuesto que recauda DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
IR, IVA, ISC, ITF	Femenino	17	4	4	2	27
	Masculino	7	4	3	1	15
Total		24	8	7	3	42

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Muy de cerca un 40 % identifica al IMA, IVA, IBI, IR, como impuestos de la DGI, esta confusión entre los impuestos que recauda la DGI y los impuestos que recaudan las municipalidades, esto indica que posiblemente los contribuyentes no estén cumpliendo con sus obligaciones tributarias que le competen a las municipalidades como es el caso del IMA e IBI, siendo el IBI un impuesto bastante conocido por la población y a la vez el principal impuesto que tiene mayor evasión a nivel municipal. Por otro lado el 15% identifica al IBI, IVA, IR. Estas dos opiniones están representadas mayoritariamente por el 39% de mujeres con un 21% universitaria y 16% de hombres con un 8% en educación técnica.

Tabla No. 7

Conocimiento Tipos de impuestos que recauda la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Conocimiento negativo	Femenino	21	8	8	2	39
	Masculino	5	8	2	1	16
Total		26	16	10	3	55

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

En último lugar solamente un 3% respondió no saber identificar los impuestos, estas respuestas fueron aportadas por 2% del sexo femenino con 1% de nivel universitario y técnico respectivamente y 1% masculino con educación secundaria, posiblemente el nivel académico en el sexo masculino sea la razón de no opinar.

Tabla No. 8

Conocimiento Tipos de impuestos que recauda la DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Sin opinión	Femenino	1	1	0	0	2
	Masculino	0	0	1	0	1
Total		1	1	1	0	3

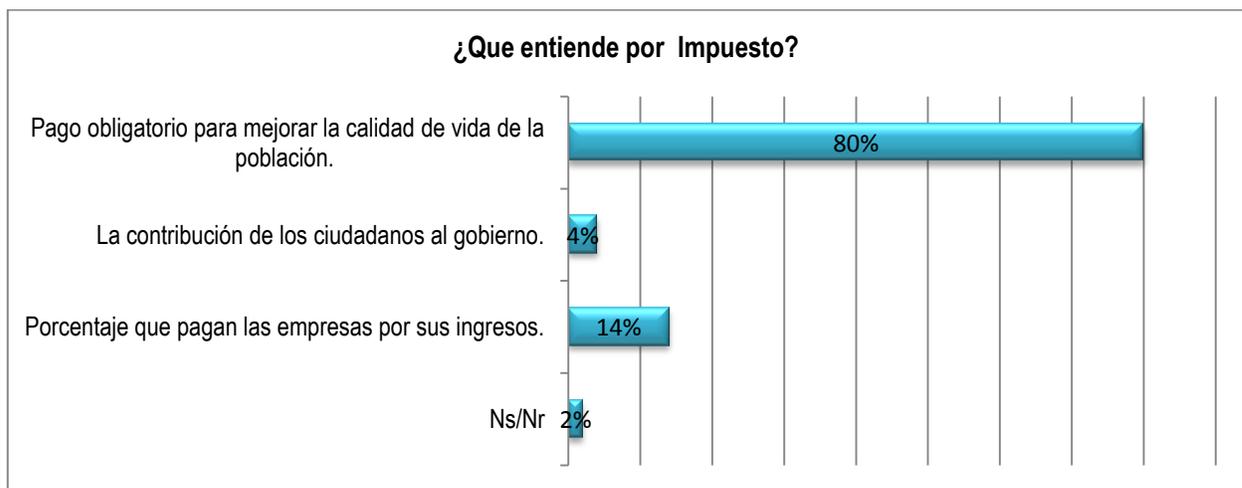
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Se deduce que un 58% de los encuestados se encuentran desinformados y confundidos en relación a los tipos de impuestos que recauda la DGI y los que recauda las municipalidades, por lo cual ambas instituciones recaudadoras deben brindar mayor información sobre los impuestos que les compete recaudar, para incrementar el universo de contribuyentes.

4) ¿Qué entiende por Impuesto?

Al mismo tiempo se consideró de interés conocer que tanto conocimientos poseen los contribuyentes del Régimen General sobre el verdadero significado de “impuesto”, en este sentido se realizaron preguntas sobre que entiende el contribuyente sobre el impuesto, el uso que le da y sobre quien tiene la decisión del pago de estos impuestos.

Gráfico # 05



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla # 5

Un 80% entiende por impuesto el pago obligatorio para mejorar la calidad de vida de la población y un 4% lo define como la contribución de los ciudadanos al gobierno. En el Código Tributario nicaragüense define impuesto como “el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado.”, en base a esto se puede deducir que la población

encuestada se encuentra informada sobre la significancia del impuesto, la mayoría identifica este concepto como una obligación pero están consiente que su destino es para mejorar la calidad de vida de los ciudadano, esto indica que los encuestados formulan su concepto en base a la redistribución de los impuestos, es decir sobre el mecanismo de la doble vía, Estado – contribuyente, por un lado los contribuyentes cumpliendo con la obligación que se tiene con la sociedad y por el otro lado, el Estado haciendo uso de los impuestos para redistribuirlo a esta misma sociedad para mejorar su calidad de vida. Estas dos opiniones fueron aportadas por 59% de mujeres mayormente universitarias y un 25% de hombres con 9% de educación universitaria y técnica. **Tabla No. 9**

Conocimiento sobre concepto de impuesto	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Conocimiento Positivo	Femenino	35	11	10	3	59
	Masculino	9	9	5	2	25
Total		44	20	15	5	84

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Desde otro ángulo la segunda opinión del 14% puede estar influenciada en que los encuestados son personas que poseen negocios, por lo tanto definen impuesto como un porcentaje de pago por sus ingresos percibidos, reconocen la responsabilidad que tienen como contribuyentes de cumplir sea voluntaria o obligadamente el pago de impuestos. Esta respuesta fue representada equitativamente por un 7% del sexo femenino y masculino, ambos con un 3% de nivel universitario mayoritariamente.

Tabla No. 10

Conocimiento sobre concepto de impuesto	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Porcentaje que pagan las empresas por sus ingresos.	Femenino	3	2	1	1	7
	Masculino	3	3	1	0	7
Total		6%	5%	2%	1%	14%

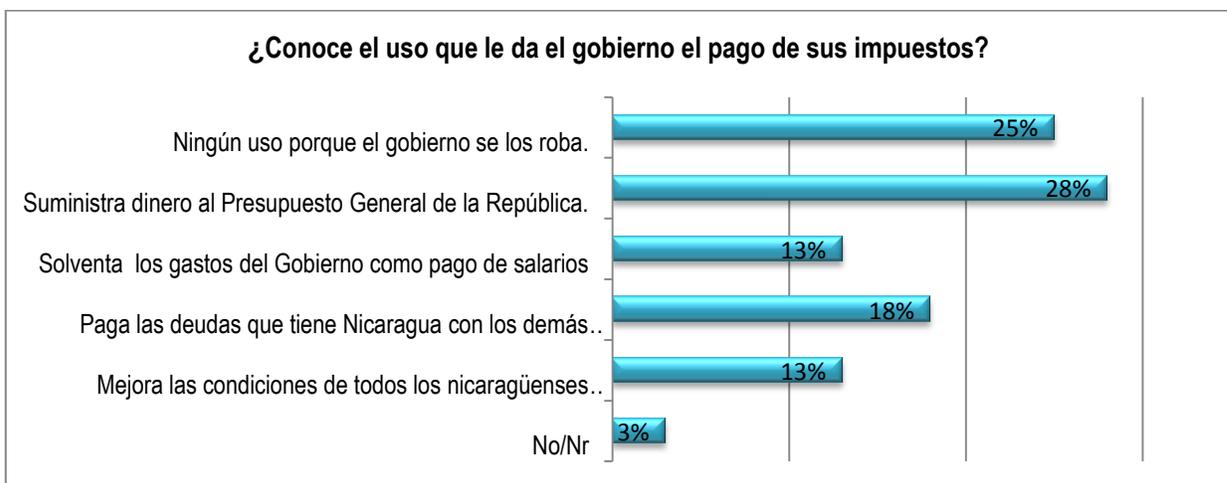
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Solamente un 2% no respondió. Los resultados en general son positivos, se asocian a que los encuestados poseen alto nivel de escolaridad, por lo tanto una mayor comprensión sobre la significancia del impuesto.

5) ¿Conoce el uso que le da el gobierno el pago de sus impuestos?

Al preguntar sobre el uso que le da el gobierno al pago de sus impuestos, el gráfico siguiente detalla las respuestas brindadas por los contribuyentes.

Gráfico # 06



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 06

La primera afirmación mayoritaria del 28% opina que el uso de los impuestos es suministrar dinero al Presupuesto General de la República siendo una respuesta correcta, en vista que el PGRN se alimenta de los impuestos recaudados y en base a esa recaudación planifican el gasto funcional del Gobierno. Muy de cerca con un 25% los contribuyentes expresan que los impuesto no tienen ningún uso para la población porque el gobierno se los roba, esta respuesta puede estar relacionada hacia una imagen negativa sobre el gobierno al no percibir mejoras en los servicios públicos, este argumento se basa en los resultados de esta encuesta cuando se le preguntó al contribuyente sobre la percepción en el Gobierno dando un 74% de imagen negativa. (Ver grafico #10). Esta opinión es expresada mayoritariamente por un 18% de mujeres con 8% de nivel universitario.

Tabla No. 11

Conocimiento uso de los impuestos	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Ningún uso porque el gobierno se los roba	Femenino	8	5	4	1	18
	Masculino	2	4	0	1	7
Total		10	9	4	2	25

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Por otro lado un 18% considera que el uso de los impuestos son para pagar las deudas que Nicaragua tiene con los demás países, seguido de un 13% que opina que los impuestos son utilizados para solventar los gastos del gobierno como pago de salarios, al igual con un mismo porcentaje del 13% afirman que los impuestos son utilizados para mejorar las condiciones de todos los nicaragüenses mediante la construcción de infraestructura, son las opiniones del 10% de mujeres en edades de 36 a 45 años mayoritariamente y 3% de hombres con un 2% en edades de 26 -35, esto indica que las personas con más edad tiene una visión más amplia sobre el uso de los impuestos que el gobierno recauda.

Tabla No. 12

Conocimiento usos de los impuesto	Sexo	Edad					TOTAL %
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	
Mejora las condiciones de los nicaragüenses.	Femenino	1	2	4	3	0	10
	Masculino	0	2	1	0	0	3
Total		1	4	5	3	0	13

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Un 3% expresó no saber el destino de los impuestos que pagan, correspondientes a jóvenes, un 2% mujeres contribuyentes entre 18 y 25 años de edad y 1% masculino en ese mismo rango de edad.

Tabla No. 13

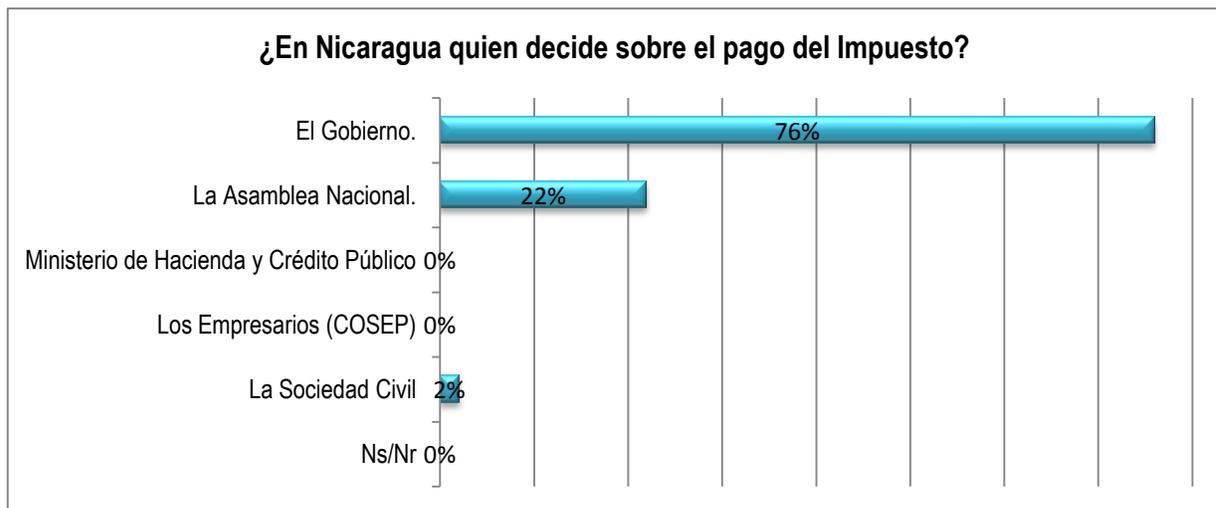
Conocimiento usos de los impuesto	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
No sabe/No responde	Femenino	2	0	0	0	0	2
	Masculino	1	0	0	0	0	1
Total		3	0	0	0	0	3

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

6. ¿En Nicaragua quien decide sobre el pago del Impuesto?

A la pregunta sobre quien tiene la decisión de imponer el pago y tasas de los impuestos, se obtuvieron los siguientes resultados.

Gráfico # 07



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 07

Un 76% de los contribuyentes identifican al Gobierno como el responsable de tomar decisiones sobre los impuestos, posiblemente esta respuesta esté sesgada porque las personas relacionan a los diputados de la Asamblea Nacional como gente perteneciente al mismo gobierno y entre ellos diseñan las leyes y las aprueban. Solamente un 22% logro identificar a la Asamblea Nacional como la responsable de

tomar decisiones en relación a los impuestos, cabe mencionar que en la Constitución Política de Nicaragua en su Art. 114 establece que le corresponde exclusivamente a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos, El Poder Ejecutivo representado por el Gobierno presenta las iniciativas de ley pero quien realmente toma las decisiones sobre los impuestos es únicamente la Asamblea Nacional. Los contribuyentes que están en lo correcto corresponden a un 12% de mujeres en edades de 36-45 mayoritariamente y un 10% de hombres con 6% entre 26-35 años de edad.

Tabla No. 14

Conocimiento Decisión del impuesto	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
La Asamblea Nacional	Femenino	1	3	6	2	0	12
	Masculino	0	6	4	0	0	10
Total		1	9	10	2	0	22

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Solamente el 2% opina que la sociedad civil tiene decisión sobre el pago de los impuestos, estas afirmaciones son expresadas por el 1% de contribuyentes del sexo masculino y femenino en edades entre 46 a 55 años.

Tabla No. 15

Conocimiento Decisión del impuesto	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
La sociedad civil	Femenino	0	0	0	1	0	1
	Masculino	0	0	0	1	0	1
Total		0	0	0	2	0	2

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

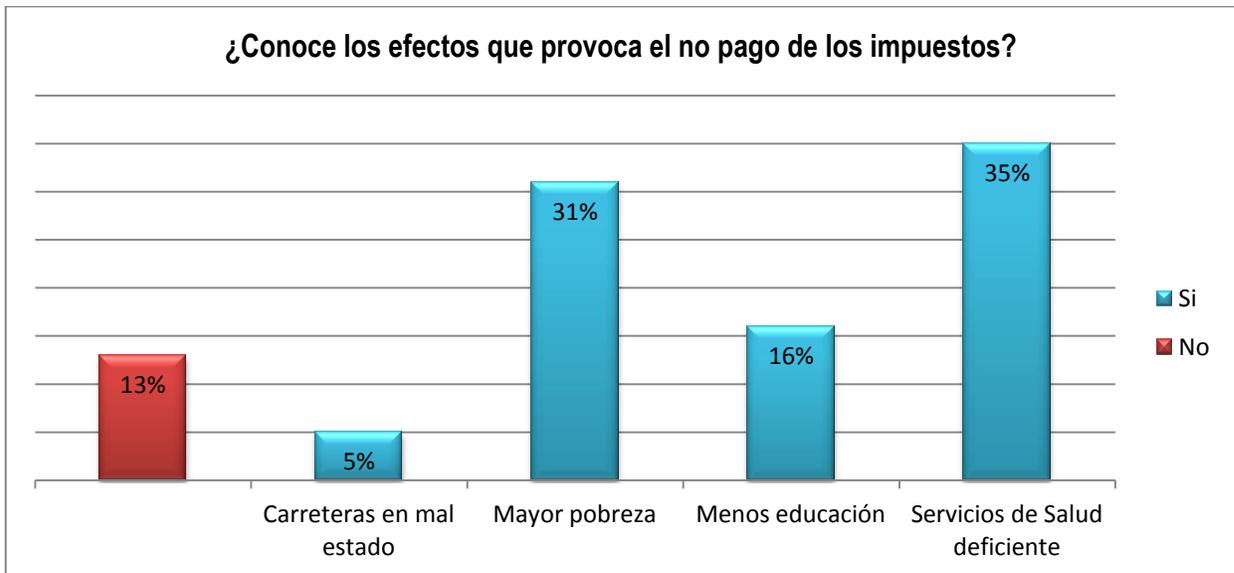
La mayoría de los encuestados están consiente que la sociedad por mucho que se agrupe no tiene gran significancia ante el gobierno. A pesar que en la Constitución

Política de Nicaragua en su arto. 140 establece que tienen iniciativa de Ley: Los Diputados de La Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano, El Presidente de la República, La Corte Suprema de Justicia, El Consejo Supremo Electoral, Los Consejos Regionales y Municipales y los **CIUDADANOS** respaldados con mínimo de 5,000 firmas para presentar iniciativa de ley, pero cabe señalar que se excluyen estas iniciativas de ley a los ciudadanos cuando se trate de leyes tributarias.

Como se observó en el gráfico # 07 la mayoría de los contribuyentes se inclinan hacia el Gobierno y la Asamblea Nacional, las demás alternativas presentadas para esta pregunta como: Los empresarios(COSEP), El MHCP no tuvieron elección alguna, de lo cual se concluye que los contribuyentes consideran que el control total de los impuestos está en manos del gobierno, el cual es una percepción negativa, en vista que no es conveniente que un gobierno tenga demasiado poder sobre un país, puesto que se vuelve una línea muy delgada hacia una dictadura.

7) ¿Conoce los efectos que provoca el no pago de los impuestos?

Gráfico #08



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015. Ver en anexo tabla 08

Al abordar los efectos del incumplimiento tributario un 87% manifestó estar consciente de los efectos que conlleva el no pagar impuestos, en contraste un 13% manifestó no conocer estos efectos. De los encuestados que manifestaron conocer los efectos está representado por un 60% del sexo femenino y un 27% del sexo masculino, a como se puede observar en la tabla:

Tabla No. 16

Conocimiento Efectos de cumplimientos	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Si	Femenino	35	11	11	3	60
	Masculino	10	10	5	2	27
		45	21	16	5	87
No	Femenino	4	2	1	1	8
	Masculino	2	2	1	0	5
Total		6	4	2	1	13

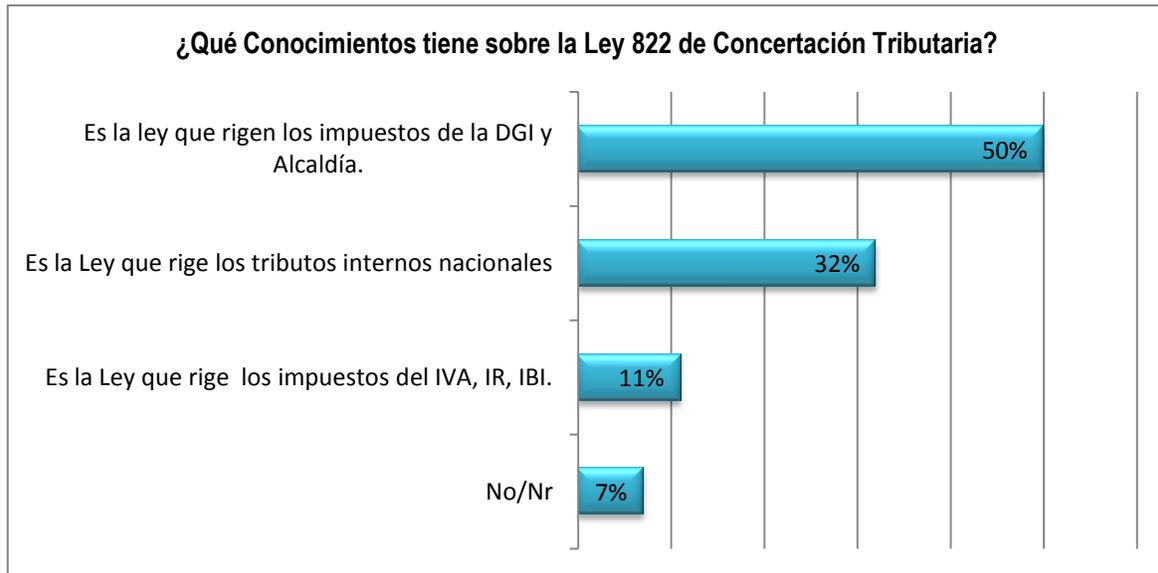
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Entre los efectos mencionados se obtuvo mayoritariamente un 35% opina que los servicios de salud son deficientes, seguido un 31% opina que genera mayor pobreza el no pago de los impuestos, un 16% lo relaciona con menos educación y en un porcentaje más pequeño un 5 % identifica como efecto negativo las carreteras en mal estado. La mayoría de los contribuyentes encuestados están consiente que el no pago de impuesto genera un retroceso al país, puesto que no existiría suficientes recursos para el desarrollo de Nicaragua, es decir están consiente que no se construye una nación sin impuesto.

8) ¿Qué Conocimientos tiene sobre la Ley 822 de Concertación Tributaria (LCT)?

Para seguir abordando la variable conocimiento se les realizó una pregunta considerada de gran relevancia, es de interés evaluar el conocimiento que poseen los contribuyentes sobre la ley que rige el pago de sus impuestos.

Gráfico # 09



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 09

Un 50% opina que la LCT es la ley que rigen impuestos de la DGI y las Alcaldías, esta opinión reflejan un conocimiento erróneo sobre esta Ley tributaria, y reafirma el desconocimiento observado en la pregunta #3, en donde los contribuyentes confunden los impuestos nacionales con los impuestos municipales, en este caso también expresan erróneamente conocimiento sobre la Ley de Concertación Tributaria en vista que estos contribuyentes consideran que LCT también rige los impuestos que recaudan las municipalidades, solamente un 32% respondió correctamente. Según Ley 822 LCT crea y modifica los tributos nacionales internos como Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuestos sobre Timbres Fiscales.

La sumatoria de las respuestas no acertadas de 61% con la del 7% que no respondió se tiene un porcentaje de 68% sobre el desconocimiento de la LCT, lo que resulta preocupante!, quizás el desconocimiento sobre esta ley se debe a que la sociedad civil no ha tenido participación activa en la creación de dicha ley, en entrevista brindada al diario La prensa en el 2012 por Julio Francisco Báez expresó que se presentó la iniciativa de ley, esta fue negociada solamente por la gran elite empresarial COSEP y

el Gobierno, quedando la sociedad civil al margen en el diseño de la misma, contrario a esta opinión el Gobierno por su parte manifiesta que si hubo participación activa de todos los sectores económicos incluyendo la sociedad civil. Esta situación encontrada representa un desafío para la Administración Tributaria, en vista que es fundamental que la ciudadanía se encuentre informada sobre la ley que rige sus impuestos.

En entrevista realizada a los funcionarios de la DGI manifiestan que otorgan la información suficiente para que los contribuyentes obtengan los conocimientos necesarios sobre las obligaciones tributarias ante la institución, a través de seminarios tributarios, tutoriales en línea e información de interés en página web. Contrario a los resultados de esta encuesta existe discrepancia específicamente al abordar el conocimiento sobre la LCT.

Percepción

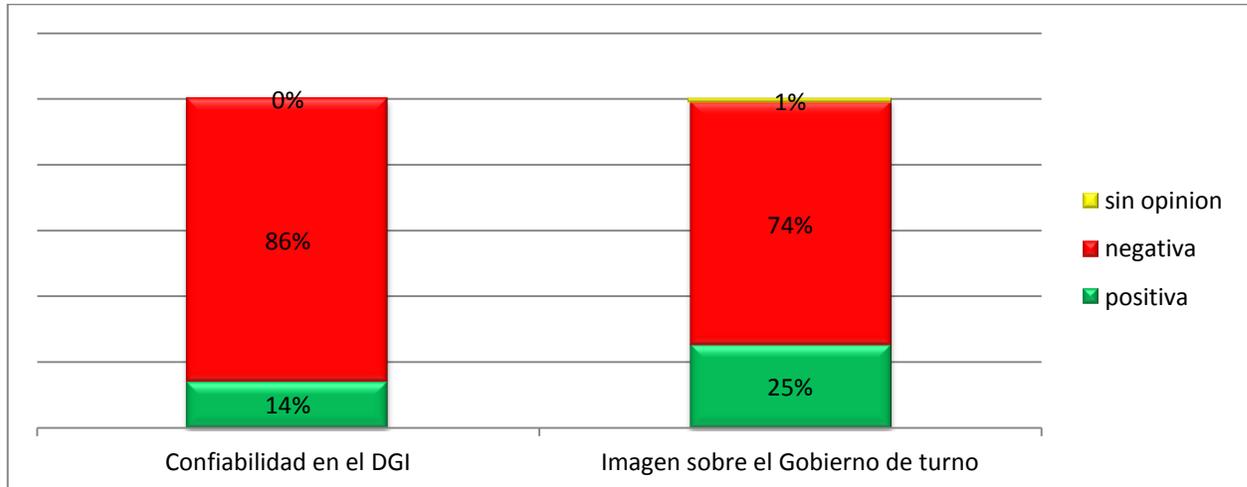
Es importante evaluar la percepción que tiene el contribuyente hacia el sistema tributario si esta percepción es positiva es un punto que favorece el cumplimiento voluntario en las obligaciones tributarias, de lo contrario favorece la elución o evasión de impuestos. Se busca medir la percepción que tiene los contribuyentes en tres aspectos como: la confiabilidad hacia la administración tributaria, la imagen que tiene los contribuyentes sobre el gobierno y como es percibida la naturaleza de pago de los contribuyentes en Nicaragua.

9) ¿Confía en el actual sistema tributario de la DGI? Y ¿Qué imagen tiene sobre el gobierno actual?

Para valorar a fondo la percepción de los contribuyentes se realizaron estas dos preguntas que se han combinado, sustentando la última pregunta en que un aspecto fundamental en los sistemas tributarios e influyen en el comportamiento tributario de los contribuyentes es la imagen que perciben estos sobre el gobierno de turno, es decir la transparencia! si este utiliza los impuestos recaudados para beneficio de la población en general o beneficios de los funcionarios públicos.

En la siguiente gráfica se muestra la confiabilidad que tienen los contribuyentes en la DGI y paralelamente la imagen que tienen los contribuyentes sobre el gobierno actual.

Gráfica #10



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015. Ver en anexo tabla 10.

Como se puede observar la percepción que poseen los contribuyentes sobre la DGI en comparación con el Gobierno, se tiene un variación del 11% positiva y variación de 12% negativa entre ambos. Los contribuyentes que expresaron no poseer confiabilidad en la DGI están representados mayoritariamente por un 54% de mujeres con 32% de nivel universitario y 32% de hombres con 12% de nivel universitario y técnico.

Tabla No. 17

Percepción Confiabilidad en DGI	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Negativa	Femenino	32	9	9	4	54
	Masculino	12	12	6	2	32
Total		44	21	15	6	86

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Los funcionarios de la DGI están consiente de la imagen negativa que percibe la población, al preguntar sobre la imagen de los contribuyentes hacia la DGI, estos expresaron que los contribuyentes piensan que la función de la DGI es únicamente

aplicar multas, sanciones, cierre de negocios, pero en realidad la institución cumple con su oficio administrando la ley y monitoreando constantemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias del universo de contribuyentes.

Por otro lado los contribuyentes que expresaron no poseer confiabilidad en el Gobierno están representados mayoritariamente por un 52% de mujeres con 27% de nivel universitario y 22% de hombres con 8% de nivel universitario.

Tabla No. 18

Percepción Confiabilidad en el Gobierno	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Negativa	Femenino	27	12	9	4	52
	Masculino	8	7	5	2	22
Total		35	19	14	6	74

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

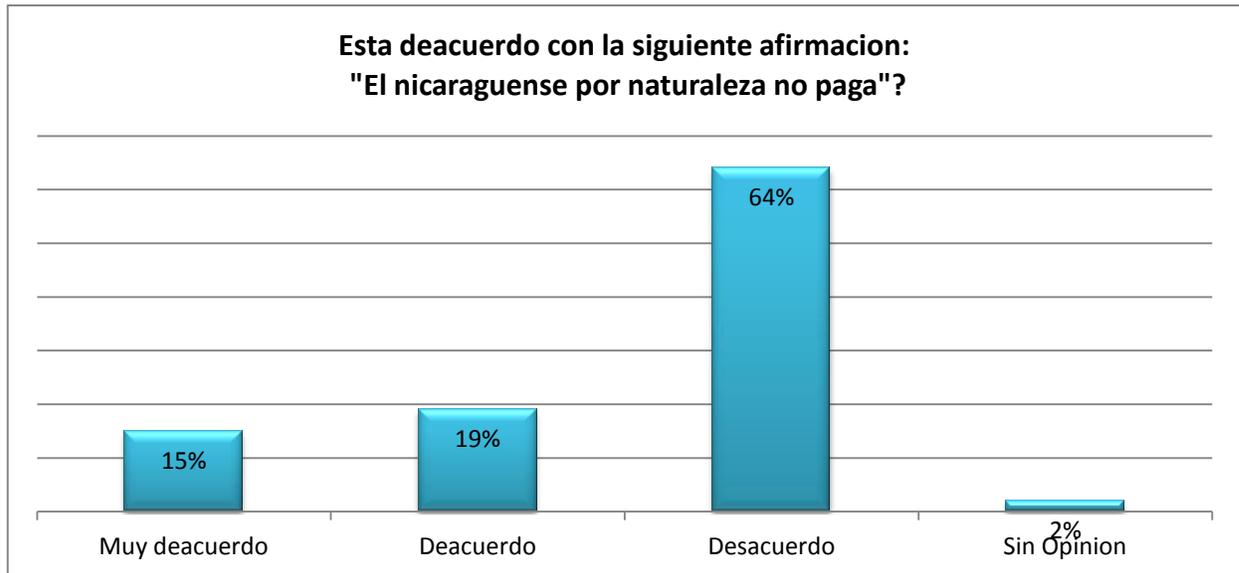
Al preguntar por las razones de desconfianza, se destacó nuevamente sobre la forma en que el Gobierno usa los impuestos, considerando los encuestados que estos no son invertidos para el desarrollo de la sociedad.

Según estudios realizados en el 2015 por Transparencia Internacional sobre percepción de la corrupción en los países, ubica a Nicaragua como el país más corrupto de Centro América, y a nivel de América Latina solo es superados por Venezuela, Haití y Paraguay .a nivel mundial Nicaragua ocupa el puesto 133 de 175 países en estudio, lo que se traduce que Nicaragua es uno de los países más corrupto del planeta.

11) ¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación “El Nicaragüense por naturaleza no paga?”

Cabe mencionar que también existen tendencias que consideran que los contribuyentes nicaragüenses por naturaleza no pagan.

Gráfico # 11



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015. Ver en anexo tabla 11

Un 64% está en “Desacuerdo” con esta afirmación representada por contribuyentes pertenecientes a un 47% del sexo femenino con un 26% de nivel universitario y un 17% del sexo masculino con un 7% nivel universitario.

Tabla No. 19

Percepción Naturaleza de pago	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Desacuerdo	Femenino	26	11	6	4	47
	Masculino	7	6	3	1	17
Total		33	17	9	5	64

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

La segunda respuesta mayoritaria de 19% opina estar “De acuerdo” y un 15% “Muy de acuerdo”, y solamente un 2% no opinó. De los encuestados que aceptan esta aseveración, es representado por un 20% de mujeres con 12% de nivel universitario y un 14% de hombres con 6% en educación técnica.

Tabla No. 20

Percepción Naturaleza de pago	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
El nicaragüense por naturaleza no paga.	Femenino	12	2	6	0	20
	Masculino	5	6	2	1	14
Total		17	8	8	1	34

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Toda relación humana implica un comportamiento psicológico, se puede afirmar que la psicología social intenta la comprensión de la conducta de los individuos, según estudios sobre la Psicología Fiscal y Tributaria del contribuyente elaborado por Mónica Díaz Gómez, manifiesta que existen comportamientos de los contribuyentes que se caracterizan por la fuerte tendencia al fraude y justifican dicho comportamiento con críticas al gobierno, argumentando corrupción alrededor de los impuestos, por lo cual estas personas creen tener una razón de peso para no cumplir con las obligaciones tributarias.

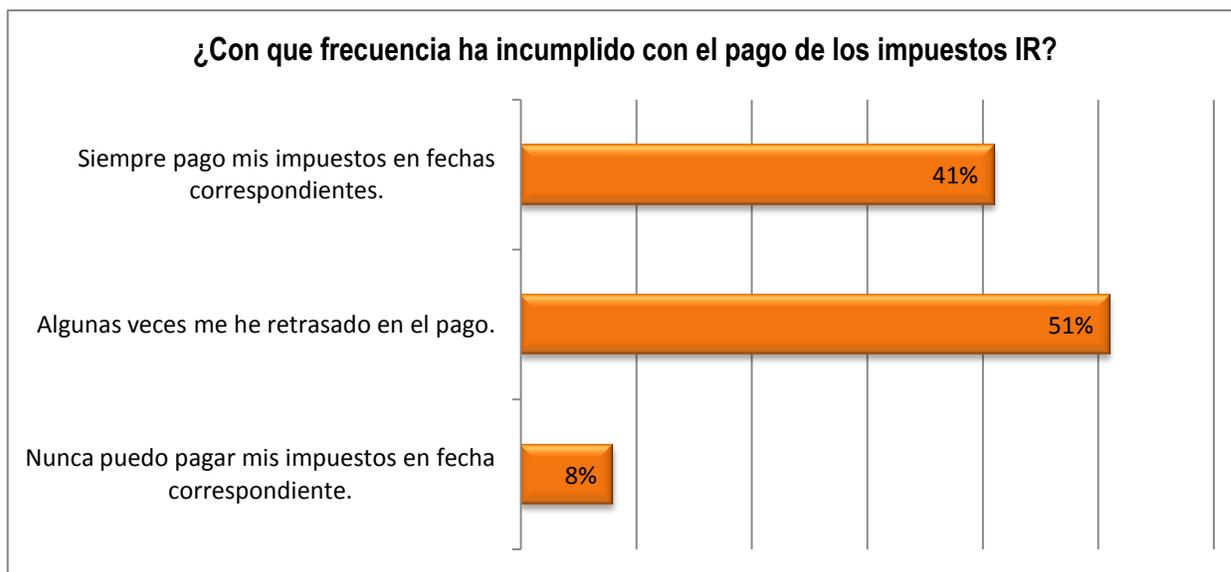
También cabe mencionar que existen comportamientos que reflejan doble moral, es decir personas que ante la sociedad condenan la ilegalidad de evasión de impuesto pero internamente practican esta ilegalidad no cumpliendo con el pago correspondiente.

II. Factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).

1. ¿Con que frecuencia ha incumplido con el pago de los impuestos IR?

Al abordar el factor cultural, se les preguntó a los encuestados sobre la frecuencia de incumplimiento de los impuestos.

Gráfico # 12



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 12.

Un 51% opina que alguna vez han tenido retrasos en los pagos, al preguntarles sobre la razón principal de estos retrasos se destacaron respuesta como “no tener ingresos suficientes” para pagar el impuesto, esto puede ser debido que no siempre las empresas obtienen las utilidades deseadas.

En contraste hay un 41% que afirma siempre estar en la vanguardia con el pago de sus impuestos, estos contribuyentes poseen mayormente un nivel académico universitario tanto en el sexo masculino como femenino, por lo que están consiente de la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla No. 21

Factores Frecuencia de pago	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Siempre pago mis impuestos en fechas correspondiente	Femenino	20	5	2	2	29
	Masculino	5	4	3	0	12
Total		25	9	5	2	41

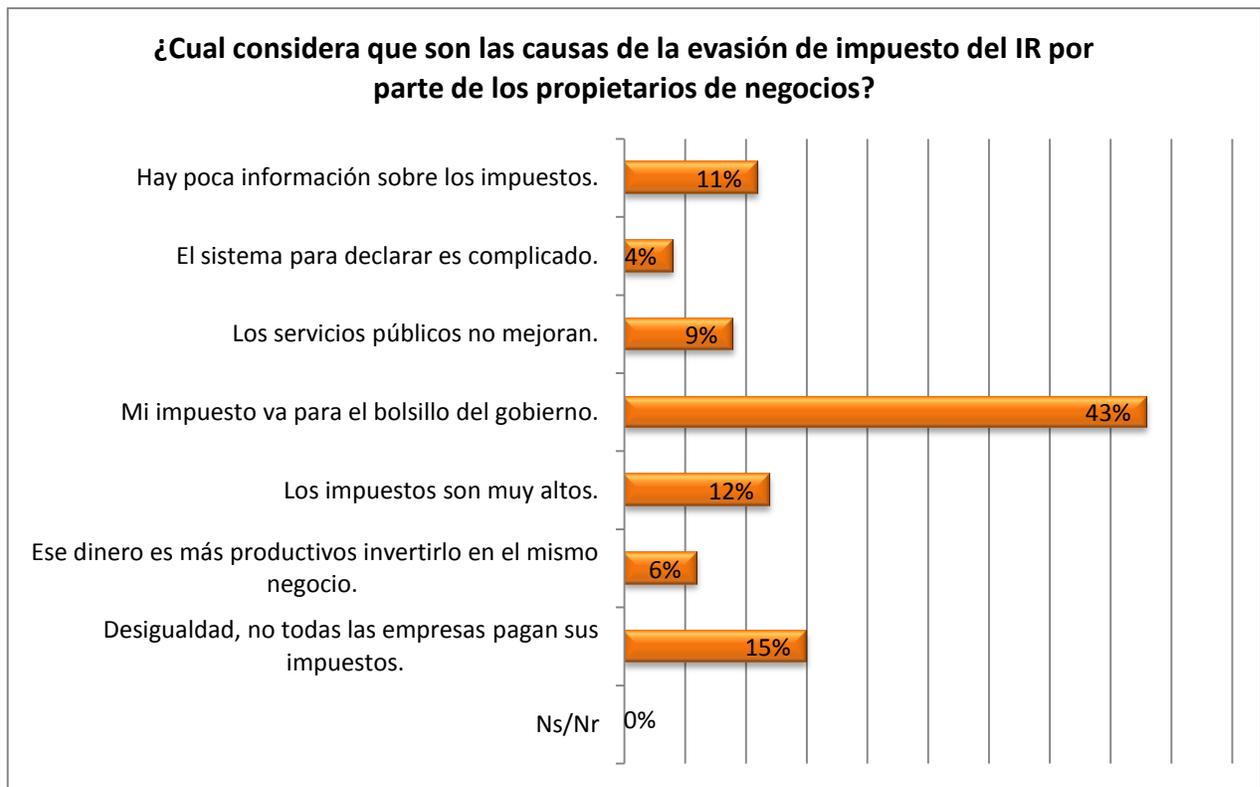
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

A diferencia un 8% afirma que por la situación económica continuamente están retrasados en el pago del IR, y manifiestan que los ingresos son pocos y todavía tienen la obligación de pagar impuesto por lo que perciben.

2) ¿Cual considera que son las causas de la evasión del Impuesto sobre la Renta por parte de los propietarios de negocios?

Siguiendo en la evaluación del factor cultural, en Nicaragua se registra un alto déficit en la recaudación de impuesto, resulta indispensable conocer las causas por el cual se da la evasión fiscal.

Gráfico #13



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes. Ver en anexo tabla 13.

La principal causa de evasión identificada por los contribuyentes con un 43% es que los impuestos van para el bolsillo del gobierno, esto indica la manifestación sobre la poca credibilidad que tienen los contribuyentes hacia el gobierno, y como se mencionó

anteriormente la imagen negativa afecta enormemente el pago voluntario de los impuestos. El 15% afirma existencia de desigualdad, consideran que no todas las empresas pagan sus impuestos, lo cual es injusto, según estudios realizado por el IEEPP(2013) manifiesta que una de las causas principales por el cual las personas no pagan sus impuestos es por la enorme desigualdad que existe en el sistema tributario nicaragüense, es decir hay un marcado tratamiento diferenciado por un lado existe sectores que no pagan sus impuesto gozando de exoneraciones, mientras para otros sectores o empresas la ley es rigurosa, esto genera como consecuencia la desmotivación en las personas y por ende aumento del número de evasores.

La tercera causa de evasión percibida por los contribuyentes encuestados con un 12% es que los impuestos son muy altos, consideran que la tasa de pago no es la más apropiada, las altas carga tributarias afectan sus utilidades, esta opinión fue expresada únicamente por contribuyentes de la Mediana empresa, donde quizás ellos son los que siente la mayor carga tributaria en relación al pago del IR.

Tabla No. 22

Factores Causas de evasión	Sexo	Clasificación de empresa		
		Pequeña %	Mediana %	TOTAL %
Impuestos muy altos	Femenino	0	7	7
	Masculino	0	5	5
Total		0	12	12

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Seguido muy de cerca, un 11% opinó que hay poca información sobre los impuestos, pueden atribuir esta causa de evasión a que las persona no reciben la información necesaria sobre la importancia del cumplimiento en el pago de los impuestos, el gobierno no informa realmente en que se está usando cada centavo que la ciudadanía paga en concepto de impuesto, esta opinión fue expresada por un 5% de contribuyentes del sexo femenino y un 6% del sexo masculino, con un 3% nivel

universitario en ambos sexo, estas personas a pesar de su nivel educativo están consciente que hay mucho por educar en términos de impuestos tributarios.

Tabla No. 23

Factores Frecuencia de pago	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Poca información sobre los impuestos	Femenino	3	1	1	0	5
	Masculino	3	1	2	0	6
Total		6	2	3	0	11

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Un 9% de la población considera que los servicios públicos no mejoran, la percepción de los contribuyentes en estar pagando sus impuestos y no ven el reflejo de su contribución en mejoras a los servicios públicos, esto genera cierta actitud de rechazo y fomenta la evasión en el pago del impuesto. Un 6% considera que en vez de pagar impuesto ese dinero es más productivo invertido en el mismo negocio, esta respuesta puede estar relacionada con la falta de oportunidades que tienen algunos pequeños negocios en encontrar un financiamiento para hacer crecer sus negocios sin que los intereses le consuman sus utilidades en gran proporción.

En menor porcentaje pero no menos importante se tiene en un 4% opinó que el sistema para pagar es complicado, esta respuesta puede estar atribuida a que en la actualidad el Impuesto sobre la Renta debe ser declarado por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), no es desconocimiento que algunos contribuyentes no poseen los conocimientos básicos informáticos para cumplir con sus obligaciones tributarias por medio de internet, las mujeres que respondieron a esta causa se encuentra en edades de más de 56 años, del cual se puede deducir que son personas que por muchos años hacían la declaración sobre este impuesto en forma presencial en las oficinas de la DGI y ahora al tener que realizar sus trámites de declaración por la VET, no se encuentran satisfechos y generan una actitud de rechazo hacia el sistema virtual.

Tabla No. 24

Factores Causas de evasión	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
Declaración complicada	Femenino	0	0	0	0	2	2
	Masculino	0	0	1	1	0	2
Total		0	0	1	1	2	4

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

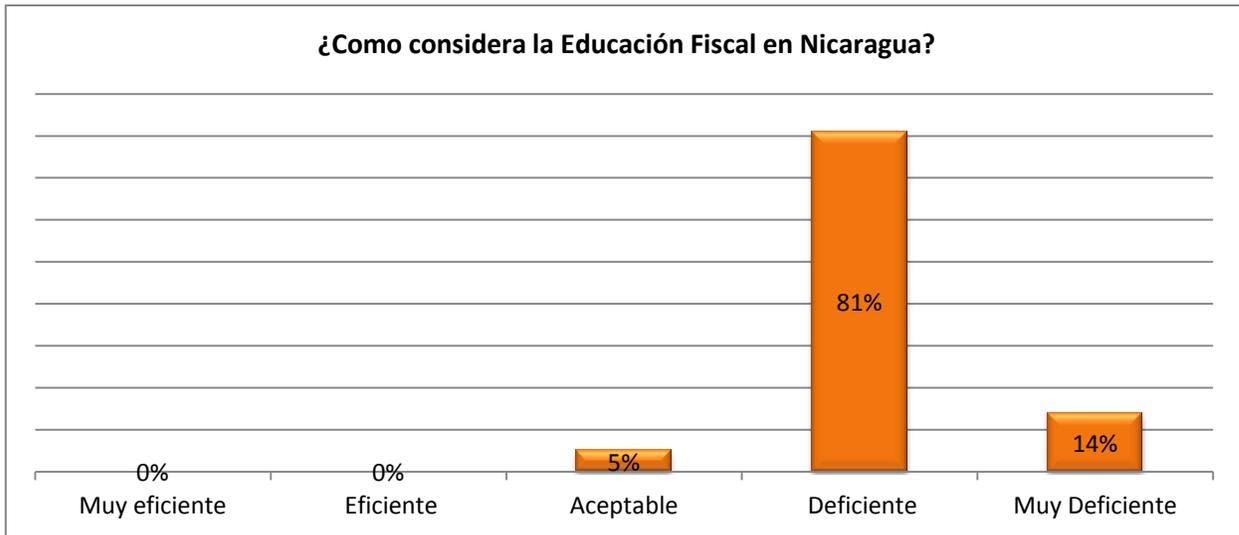
Estas causas de evasión identificadas en los contribuyentes de la Ciudad de Boaco no son factores aislados, según estudios realizados a nivel latinoamericano han reflejado que el desconocimiento de la ley, las altas cargas tributarias y poca confianza en los gobiernos de turnos son las principales factores que influyen en el incumplimiento voluntario de los contribuyentes sin olvidar la enorme desigualdad en los sistemas tributarios de los países de América Latina. Según estimaciones realizadas por MHCP en el 2010 la evasión del Impuesto sobre la Renta ascendió a C\$ 8,321.85 millones, representando un 4.62 % del Producto Interno Bruto (PIB).

En entrevista aplicada a los funcionarios públicos manifestaron que las razones por el cual los contribuyentes no pagan, en primera instancias es porque a ninguna persona le gusta pagar impuestos, seguido de la percepción en que el pago de los impuestos no sirven para nada, pues no son invertido en la sociedad y por otro lado las multas que aplica la DGI a los contribuyentes aumentan la apatía hacia la institución.

3) ¿Como considera la Educación Fiscal en Nicaragua?

Como factor social se ha abordado la educación fiscal, considerada por muchos países como la columna vertebral para una verdadera formación de cultura tributaria de un país.

Gráfico #14



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 14.

Al preguntar al contribuyente sobre la educación fiscal en Nicaragua un 81% opina que la educación es “Deficiente” y un 14% la considera “Muy Deficiente” estos porcentajes mayoritarios dan como resultado un 95%, siendo una cifra desconcertante! Donde los contribuyentes consideran de manera negativa la educación fiscal en Nicaragua, esta respuesta puede estar relacionada por una percepción débil sobre la estructura del sistema educativo, hay que recordar que la educación sobre temas tributarios es insuficiente.

En estudios realizados por el IEEPP en el 2012 arrojaron que los jóvenes son el sector poblacional menos informado en temas tributarios y en comparación con los demás países centroamericanos Nicaragua es el país con menos educación fiscal. Aun no se ha logrado implementar estrategias de gran alcance, donde se informe sobre temas tributarios desde las escuelas, para que en el momento que estos jóvenes se inserten al sistema tributario vayan con una formación positiva hacia el pago de los impuestos.

El 5 % respondió que la educación fiscal en Nicaragua es “Aceptable” esta opinión puede estar relacionada al reconocimiento del esfuerzo que realiza la DGI en promover

la educación fiscal, informando a los contribuyentes en cada uno de procesos necesarios para el cumplimiento voluntario, diseñando estrategias para un mayor acercamiento de los contribuyentes a la institución, al igual brindando capacitaciones sobre materia tributaria que influya en un comportamiento positivo en la población. A pesar de este esfuerzo de la DGI, solamente ha sido percibido por el 5% de las personas encuestadas perteneciente mayoritariamente a un 4% de mujeres con 2% de educación técnica y 1% de hombres con educación secundaria.

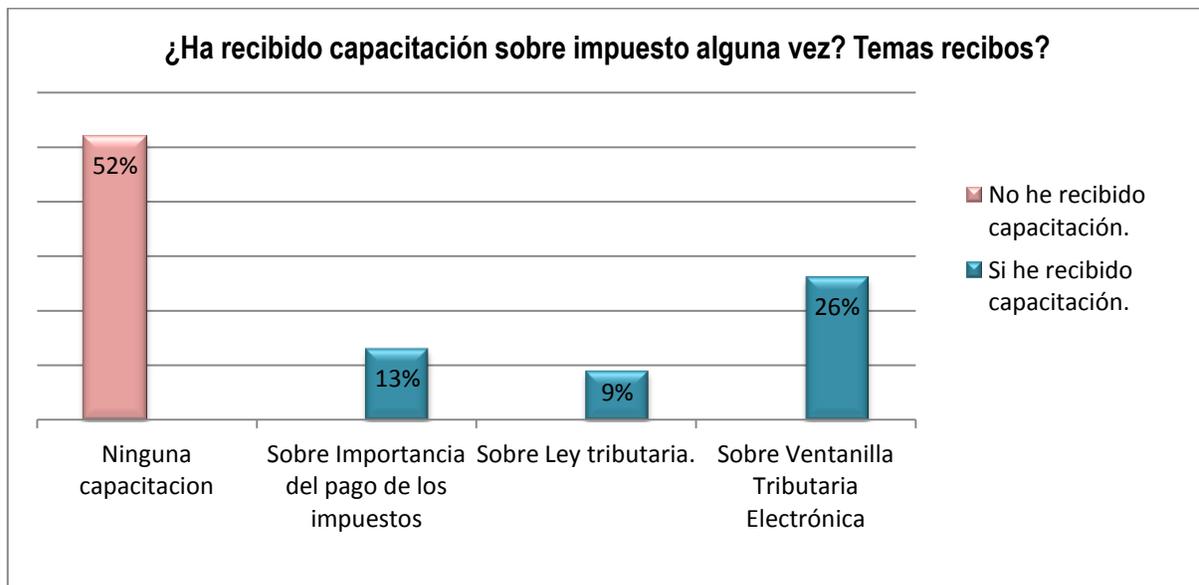
Tabla No. 25

Factores Educación Fiscal	Sexo	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Aceptable	Femenino	1	2	1	0	4
	Masculino	0	0	1	0	1
Total		1	2	2	0	5

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

**4) ¿Ha recibido capacitación sobre impuesto alguna vez? Si la respuesta es “Si”
¿Cuáles han sido los temas recibidos?**

Gráfico # 15



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 15.

Un 52% afirmó no haber recibido una capacitación por parte de la Administración Tributaria y el restante de 48% afirmó haber recibido, de estas personas un 26% expreso haber recibido capacitación sobre el uso de la VET, lo cual es de gran relevancia porque es a través de este sistema que los contribuyentes deben declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes deben de utilizar correctamente esta aplicación para que no tengan problemas con el cumplimiento en tiempo y forma de su obligaciones tributarias, seguido de un 13% que afirmó haber recibido capacitación sobre la importancia del pago de los impuestos y solamente un 9% ha recibido capacitación sobre la Ley Tributaria lo cual resulta preocupante, esto confirma el problema detectado en la primera sección de esta investigación al preguntar sobre los conocimientos que tiene los encuestados sobre la LCT, en la que se concluyó que existe un 69% sobre el desconocimiento de la Ley Tributaria. **Ver gráfica# 09 p. 100.**

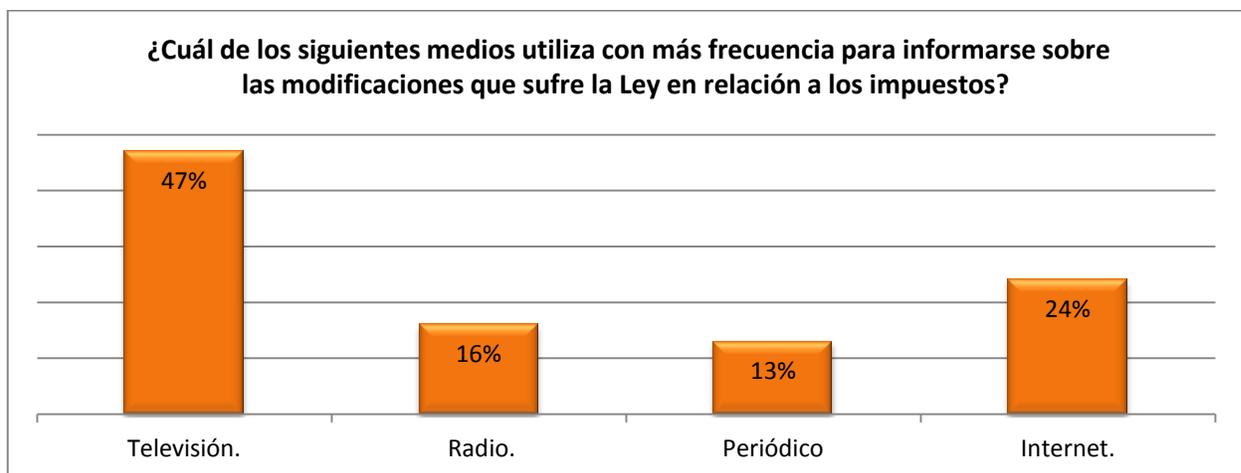
Desde la perspectiva de los funcionarios públicos manifiestan que la DGI realiza capacitaciones para mantener informada a los contribuyentes sobre temas tributarios de interés, entre los temas que capacitan están: Manejo de la VET, llenado correcto de los formularios de declaración de impuesto, nuevas leyes así como reformas, reglamentos, decretos y comunicados.

Como se puede observar existe congruencia entre los temas en que han sido capacitados los contribuyentes y los que imparten la DGI. Según los funcionarios la frecuencia de las capacitaciones se realizan cada que existen cambios importantes que los contribuyentes deban tener conocimiento o cuando detectan debilidades de información en los contribuyentes, a pesar de esto se debe recordar que el 95% de los encuestado considera la educación fiscal como deficiente, (ver gráfico #14) lo cual indica que la DGI debe realizar mayores esfuerzo en capacitaciones para aminorar esta percepción negativa.

5) ¿Cuál de los siguientes medios utiliza con más frecuencia para informarse sobre las modificaciones que sufre la Ley en relación a los impuestos?

Siguiendo con el abordaje del factor social que incide en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta, se toma en cuenta los medios de comunicación, los cuales juegan un papel fundamental, estos nos facilitan información acerca de lo que acontece en nuestro entorno, a través de los diferentes medios nos formamos opiniones y actitudes en relación a múltiples temas de interés.

Gráfico # 16



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 16.

En este estudio los contribuyentes manifestaron con un 47% que la televisión es el medio de comunicación de mayor uso, por medio de esta los contribuyentes se informan sobre la situación del país en general y de las nuevas disposiciones en materia de impuesto, posiblemente sea por medio de los noticieros que abarcan estos temas de interés para la población, basado este argumento en investigación realizada por la Universidad Centro Americana (UCA) en el 2012 sobre medios de comunicación, entre los resultados se destacan que los noticieros son los programas más vistos por la población Nicaragüense.

Seguido un 24 % de contribuyentes manifiestan que utilizan el internet para informarse acerca de temas tributarios, este medio es utilizado mayormente por personas jóvenes en edades de 18 a 35 años.

Tabla No. 26

Medios de comunicación	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
Internet	Femenino	5	7	1	1	1	15
	Masculino	3	5	0	1	0	9
Total		8	12	1	2	1	24

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Es innegable el crecimiento y efectos que ha traído el internet en la sociedad, aportando al desarrollo de los países que implementan tecnología usando el internet para realizar un trabajo más eficiente, como es el caso de la DGI que está modernizando el sistema tributario mediante las declaraciones y pagos en línea e informando constantemente mediante su página web.

Un 16% opina que el medio de comunicación que utiliza para informarse es la radio, este medio tiene gran incidencia en la población nicaragüense y es propicio para que la administración tributaria informe y eduque sobre los cambios que sufre las leyes tributarias y todo lo relacionado en materia de impuesto. Por otro lado un 13% de los encuestados manifiesta que el periódico es su principal fuente de información en lo referente a temas tributarios, estas personas se encuentran en edades de 36 a 45 años mayoritariamente.

Tabla No. 27

Medios de comunicación	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
Periódico	Femenino	1	0	5	3	0	9
	Masculino	0	1	2	1	0	4
Total		1	1	7	4	0	13

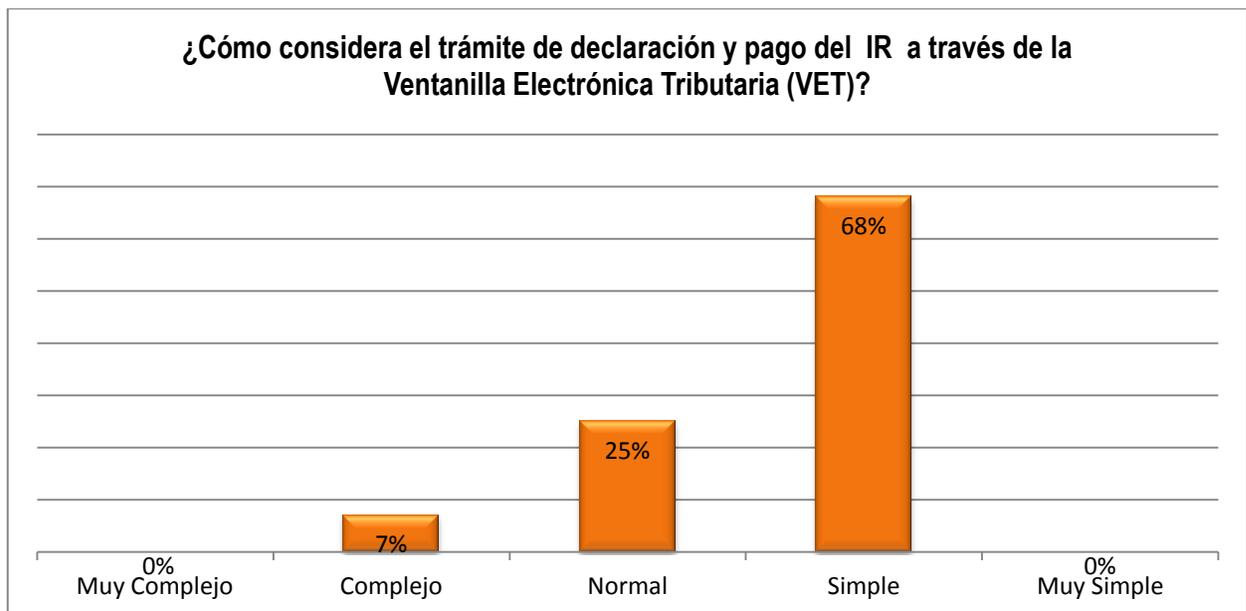
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Estos resultados contrastan un poco por los medios de comunicación que utiliza la DGI, en la entrevista que se les aplicó a los funcionarios manifestaron que los medios que utilizan para la informar a los contribuyentes destacan la página Web: dgi.gob.ni, Gaceta Diario Oficial y periódicos nacionales. La DGI no está haciendo uso del medio que tiene mayor audiencia (televisión) para dar a conocer información de interés, pero cabe mencionar que si utiliza el internet el cual este fue identificado por los contribuyentes como segundo medio de uso informativo.

6) ¿Cómo considera el trámite de declaración y pago del IR a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)?

Otro de los factores que influyen en la declaración y pago del impuesto sobre la renta es realizar este proceso mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria, se le preguntó a los contribuyentes las consideraciones de realizar este trámite mediante esta aplicación virtual.

Gráfico # 17



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 17.

Es interesante conocer que el 68% de los contribuyentes encuestados consideren el trámite de declaración y pago del IR de manera simple y un 25% lo considera normal. Estos resultados son positivos pues indica que el 93% de los contribuyentes tienen una actitud positiva hacia el uso de la aplicación virtual, tan solo un 7% considera el trámite complejo, posiblemente estas personas no tengan conocimientos básicos de informática, se les dificultad usar una computadora y acceder al sistema VET para realizar el proceso necesario para el cumplimiento del pago de IR.

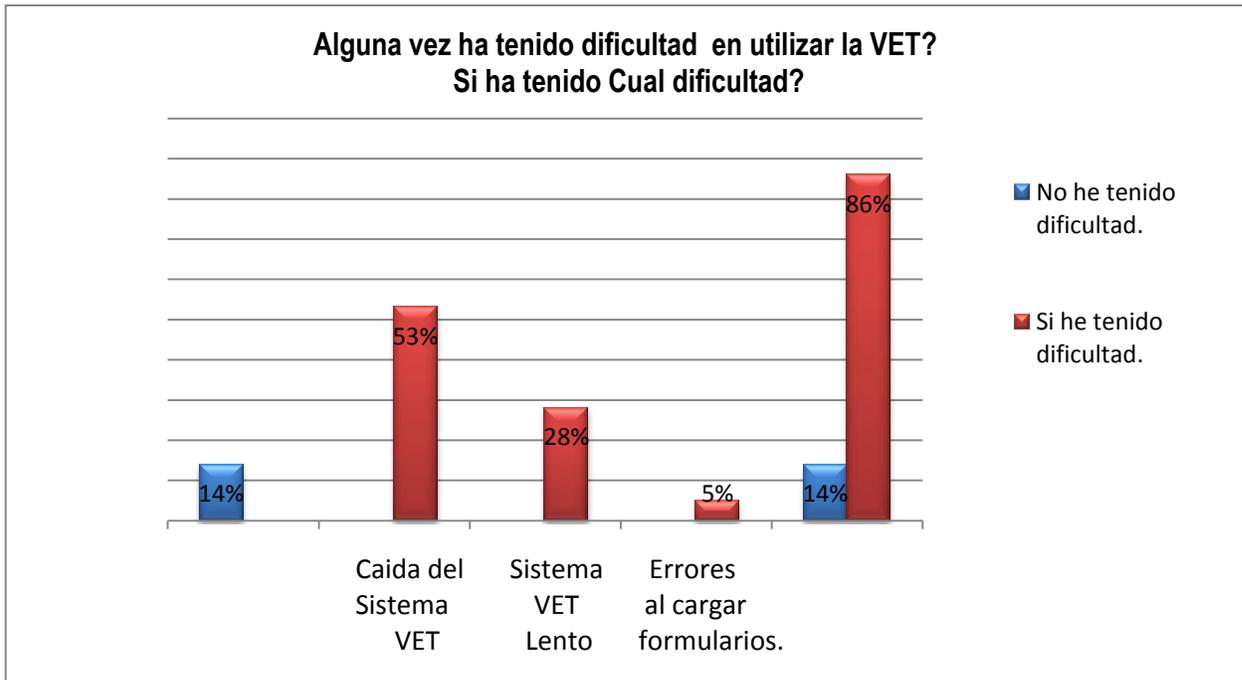
Los funcionarios logran identificar una serie de ventajas del uso de la VET hacia el contribuyente; la simplificación de formato en línea han permitido que los contribuyentes realicen menos declaraciones, ahora pueden declarar varios impuestos bajo un mismo formato; Existe mayor comodidad en vista que se evitan hacer largas filas de esperas para ser atendidos y cumplir con sus obligaciones tributarias; presenta menor costo ya que no incurren los contribuyentes en la compra de los formularios de impuestos, ni en el costo de trasladarse hasta las oficinas de la DGI; brinda un entorno seguro al tener la VET un nivel alto de seguridad, un mejor control y como última ventaja mencionan la agilización de trámites, que le permite al contribuyente obtener documentos como solvencias, proveedor del Estado, Cedula tributaria.

Estas ventajas expresadas por los funcionarios de la DGI son percibidas por los contribuyentes, en vista que los resultados que arrojó las encuestas, manifestaron un 93% de los contribuyentes con una actitud positiva hacia el uso de esta aplicación virtual, por lo cual se observa la correspondencia entre ambos.

7) Alguna vez ha tenido dificultad en utilizar la VET? Si ha tenido dificultad, cual?

Al preguntarles que si alguna vez ha tenido dificultad en utilizar la VET y cuáles han sido esas dificultades, los resultados arrojaron.

Gráfico # 18



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015. Ver en anexo tabla 18

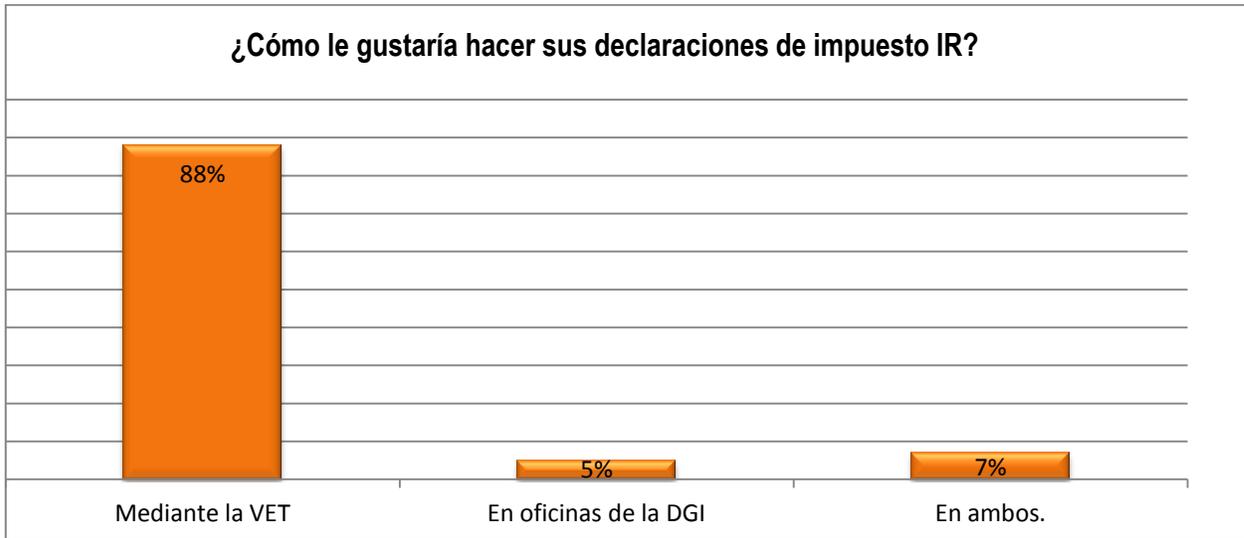
Un 86% respondió haber tenido dificultad al utilizar la VET, entre los principales motivos que expresaron se destacó en un 53% la caída del sistema en fechas de pagos, ha sido un problema al que se han tenido que enfrentar algunas veces los contribuyentes, también un 28% opina que el sistema VET está muy lento para realizar el trámite de declaración y un 5% expresó haber tenido dificultad al cargar los formularios de declaración. Por otro lado el 14% expresó no haber tenido ninguna dificultad al usar la VET.

Según entrevista realizadas a funcionarios públicos de la DGI en relación a las desventajas en el uso de la VET por parte de los contribuyentes identifican la falta de computadoras como herramienta esencial para realizar los trámites, la falta de internet indispensable para acceder a la VET, algunos usuarios aun no posee un manejo adecuado de la VET debido al poco conocimientos informáticos y en ocasiones el sistema VET se cae como consecuencia los contribuyentes no pueden declarar.

8) ¿Cómo le gustaría hacer sus declaraciones de impuesto IR?

De igual forma se les preguntó a los contribuyentes, la preferencia al hacer las declaraciones y pago del Impuesto sobre la Renta.

Gráfico #19



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 19.

Como se observa en la gráfica existe una gran preferencia del 88% de los contribuyentes para realizar sus declaraciones y pagos del Impuesto sobre la Renta desde la Ventanilla Electrónica Tributaria. Las ventajas que ofrece el uso de este sistema virtual son percibidas por sus usuarios y han permitido que los contribuyentes usen este sistema y tengan una apreciación positiva hacia el.

Cabe mencionar que el 86% manifestó haber tenido dificultades en el momento de hacer sus declaraciones en línea (**Ver gráfico #18, p.118**), a pesar de estos inconvenientes aun perciben los beneficios que genera el uso de la VET, quizás el hecho de que estas dificultades no son tan continuas no tengan mayor peso en comparación con las ventajas que ofrece la VET, además hay que recordar que todo sistema electrónico tiene fallas en algún momento.

En contraste solo el 5% opinó que preferiría hacer sus declaraciones y pagos correspondientes a través de las oficinas de la DGI, opiniones de personas en edades mayores.

Tabla No. 28

Preferencias al declarar	Sexo	Edad					
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	TOTAL %
En oficinas de la DGI	Femenino	0	0	3	0	1	4
	Masculino	0	0	0	1	0	1
Total		0	0	3	1	1	5

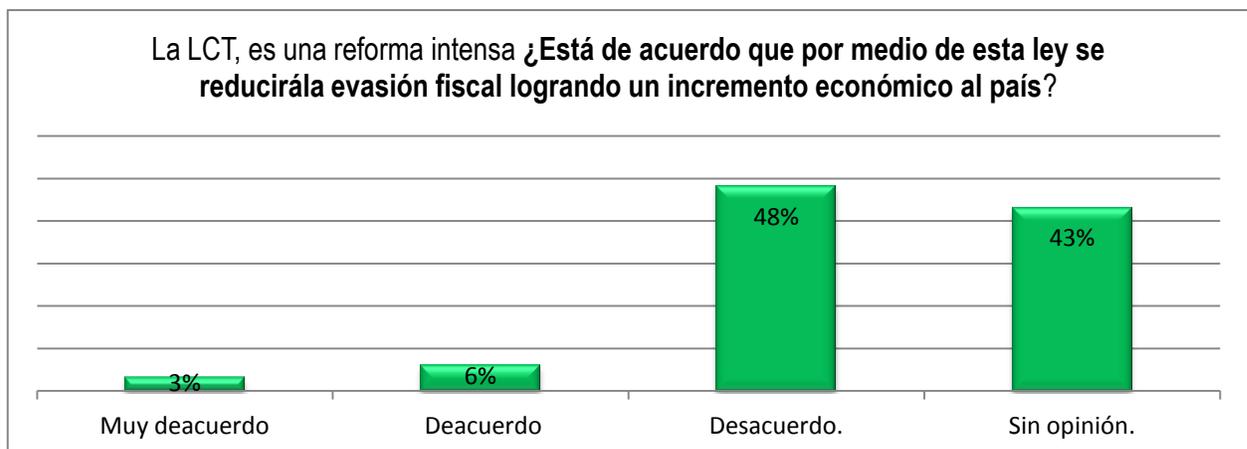
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

El 7% considera que deberían existir las declaraciones y pago del impuesto de las dos formas, tanto virtual como presencial, así el contribuyente cuando tenga dificultad en hacer sus trámites en línea tenga la opción de realizar este trámite de manera presencial o de la forma que estime conveniente.

III. Ventajas y Desventajas de la aplicación de la Ley de Concertación Tributaria en relación al IR.

- 1) La LCT, es una reforma intensa ¿Está de acuerdo que esta ley logrará reducir la evasión fiscal logrando un incremento económico al país?

Gráfico # 20



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 20.

Un 48% expresó estar en “Desacuerdo”, por lo que se deduce claramente que las personas no aceptan esta ley, no consideran que por medio de la LCT se logre aminorar la marcada evasión fiscal existente en el país, por otro lado el 43% no opinó. Cabe mencionar que estos dos resultados pueden estar relacionados por el desconocimiento de la Ley, recordemos que se ha venido manifestando un desconocimiento de la Ley de Concertación Tributaria.

Solamente un 6% expreso estar “De acuerdo” y un 3% que expreso estar “Muy de acuerdo”, la sumatoria de ambos con un 9% consideran que LCT logrará reducir la evasión fiscal y por ende un desarrollo económico en Nicaragua, estas opiniones están representadas por un 8% de contribuyentes pertenecientes a la medianas empresas, de los cuales un 4% de estos poseen nivel académico universitario.

Tabla No. 29

Aplicación de Ley	Clasificación	Nivel de Escolaridad				
		U %	T %	S %	P %	TOTAL %
Reducción de evasión	Mediana	4	3	1	0	8
	Pequeña	1	0	0	0	1
Total		5	3	1	0	9

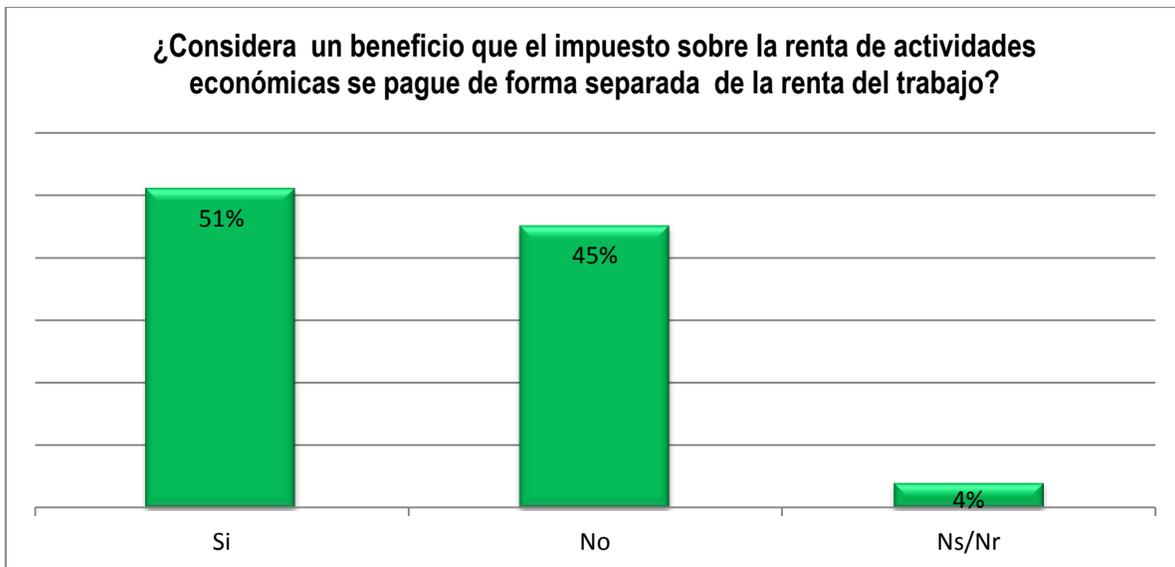
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

Estas cifras son preocupantes e inesperadas, en vista que los encuestados son contribuyentes del IR, por lo cual se espera que estos posean un conocimiento aceptable sobre la Ley que rige el impuestos que tributan, se puede apreciar que estos contribuyentes tienen conocimientos acertados sobre la Administración Tributaria pero al preguntar específicamente sobre la ley existen una gran discrepancia de conocimiento.

2) ¿Considera un beneficio que el Impuesto sobre la Renta de actividades económicas se pague de forma separada de la renta del trabajo?

Al preguntar sobre la nueva clasificación de renta que estipula la ley al separar las rentas, se les preguntó si esto representa un beneficio para el contribuyente.

Gráfico # 21



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 21

Como se observa el 51% logran identificar que la clasificación de las rentas es un beneficio, en la anterior Ley de Equidad Fiscal el pago era de forma global, es decir se sumaban todos los ingresos que percibían los contribuyentes y se le aplicaba la tasa correspondiente, ahora en la Ley de Concertación Tributaria en el Art. 03 las rentas fueron divididas en rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital, esto representa un beneficio para el contribuyente y al menos la mitad de los encuestados logran identificar este beneficio

Sin embargo para algunos expertos tributarios como Acevedo Volg este sistema de renta, no es el más indicado para Nicaragua, porque lo correcto es que se aplique el IR sobre los ingresos totales de los contribuyentes y no por medio de una división de rentas. El 45% que respondió no reconocer este beneficio posiblemente se relacione

con la no aceptación de la ley, junto con el desconocimiento de ella, estas mismas razones pueden ser aplicadas al 4% que respondió no saber, las edades de las personas que respondieron a estas dos opción oscilan entre 18 a 35 años, es decir los contribuyentes más jóvenes son los que no identifican estos beneficios.

Tabla No. 30

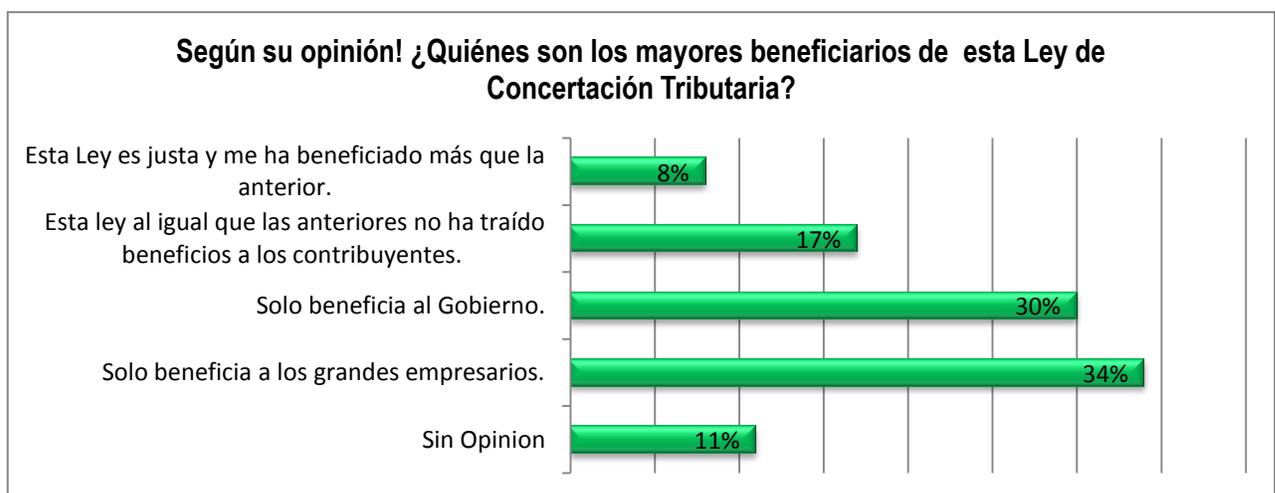
Aplicación de ley	Sexo	Edad					TOTAL %
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	
Rentas separadas	Femenino	7	21	4	1	0	33
	Masculino	5	8	2	1	0	16
Total		12	29	6	2	0	49

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

En entrevista con los funcionarios de la DGI manifestaron que el sistema de la renta dual es un beneficio para los contribuyentes, estos solo van a pagar impuestos por el tipo de renta que obtuvieron utilidades y no en general como se hacía en la anterior Ley de Equidad Fiscal.

3) Según su opinión! ¿Quiénes son los mayores beneficiarios de esta Ley de Concertación Tributaria?

Gráfico # 22



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 22

Un 34% opina que los mayores beneficiarios de esta Ley son los empresarios, seguido con un 30% que opina que esta ley beneficia al gobierno. Esta inclinación puede estar influenciada por las grandes críticas que ha tenido la LCT, desde su diseño y publicación, según Báez y Volg, los grandes ganadores han sido la empresa privada COSEP y los grandes perdedores de esta ley son los pequeños contribuyentes.

En relación al resto de encuestados un 17% no reconoce beneficios a grandes rasgo, manifiestan que LCT es igual que las anterior Ley de Equidad Fiscal, esta respuesta puede estar dada por la poca confianza que las personas tienen sobre las leyes, que a lo largo de la historia tributaria se han considerado injustas y desiguales. En contraste a esto el 8% si reconoce que trae más beneficio que la Ley de Equidad Fiscal y 11% decidió no opinar, correspondiendo a contribuyentes en edades de 18 a 35 años de edad, esta respuesta va relacionada con la falta de conocimiento sobre la LCT que ha venido manifestando continuamente en la población encuestada.

Tabla No. 31

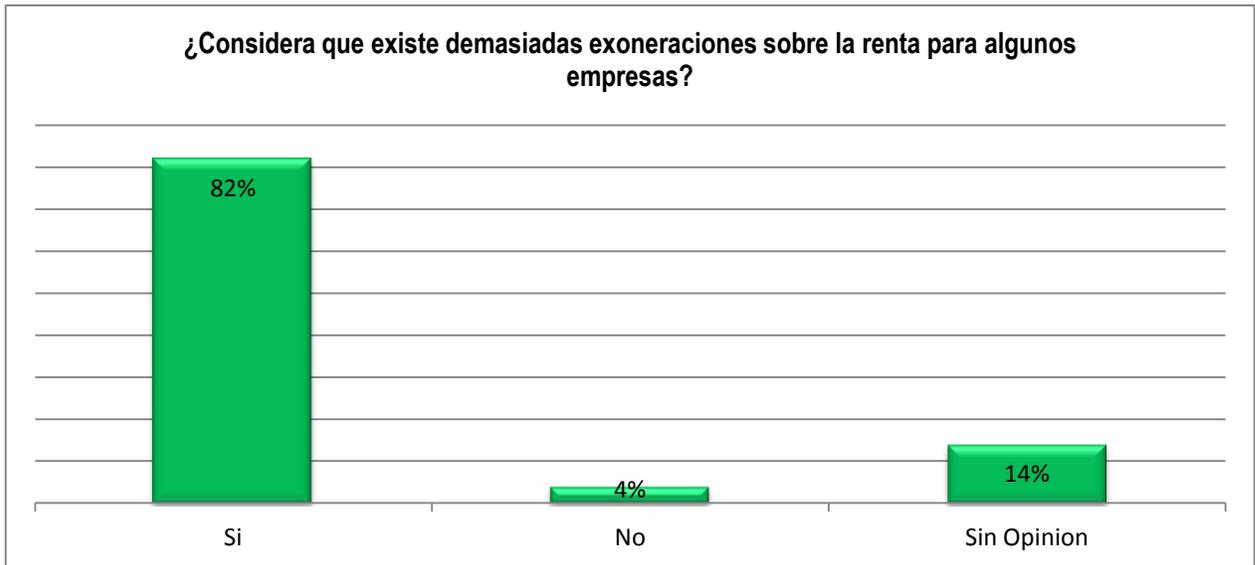
Aplicación de ley Beneficiarios	Sexo	Edad					TOTAL %
		18-25 %	26-35 %	36-45 %	46-55 %	56 a mas %	
Sin opinión	Femenino	5	3	0	1	0	9
	Masculino	0	2	0	0	0	2
Total		5	5	0	1	0	11

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

4) ¿Considera que existe demasiadas exoneraciones sobre la renta para algunas empresas?

El tema de las exoneraciones es un tema del cual siempre existen comentarios algunos a favor, otros en contra, para valorar la opinión de los contribuyentes, se le preguntó sobre estas exoneraciones.

Gráfico #23



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, Ver en anexo tabla 23

La respuesta mayoritaria de 82% considera que esta ley trae consigo demasiadas exoneraciones a las empresas, opinión compartida por Julio Francisco Báez, este experto tributario expresa que esta ley trae demasiadas exoneraciones provocando un efecto perjudicial, puesto que las recaudaciones disminuyen y como consecuencia se modifica el PGRN, situación que ya se manifestó en el año 2014, al haber una caída de C\$ 3,000,000.00 en la recaudación y el gobierno se vio obligado a modificar el presupuesto, porque al haber menos ingresos representa menos inversiones, es decir existe una afectación en el desarrollo del país. Esta opinión es representada por contribuyentes en su mayoría perteneciente en un 67% a Mediana empresa.

Tabla No. 32

Aplicación de ley Exoneraciones	Sexo	Clasificación de empresa		
		Mediana %	Pequeña %	Total %
Si	Femenino	47	8	55
	Masculino	20	7	27
Total		67	15	82

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicadas a contribuyentes, octubre 2015.

El 14% que no opinó representa la tendencia que se ha venido observando sobre desconocimiento de la ley tributaria y solamente el 4% respondió estar “de acuerdo” con las exoneraciones, identificando este beneficio para las empresas, posiblemente esta forma de pensar sea porque ellos han recibido exoneraciones o porque toda empresa aspira a crecer y en algún futuro podría ser parte del sistema beneficiario de las exoneraciones que trae esta ley.

En relación a las exoneraciones los funcionarios públicos expresan que es un beneficio para las cooperativas pero también perciben que existen demasiadas exoneraciones para la gran empresa. Esta última apreciación es percibida tanto por el contribuyente como por los funcionarios de la DGI.

Resultados de entrevistas realizada a los funcionario de públicos de la DGI

Después de la aplicación de las encuestas a los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta, se procedió a aplicar entrevista a los funcionarios de la DGI para evaluar la correspondencia entre los conocimientos que poseen los contribuyentes y los conocimientos de los funcionarios sobre los contribuyentes. Siempre vinculando las preguntas con los objetivos planteados en esta investigación.
Ver los resultados de la entrevista en anexo, P. 189.

XI. CONCLUSIONES.

1) ¿Qué conocimientos y percepciones poseen los contribuyentes inscritos en el régimen general del Impuesto sobre la Renta en relación a la Administración Tributaria?

❖ En relación al **CONOCIMIENTO.**

Desde una visión global sobre la información que poseen los contribuyentes del Régimen General, entre los puntos fuertes se destacan: Estos contribuyentes poseen un nivel de conocimiento “Aceptable” sobre la Administración Tributaria, un **74%** logra identificar correctamente a la DGI y un **77%** identifica sus principales funciones, están consientes de la responsabilidad del pago de los impuestos en vista que un **87%** conocen los efectos negativos que provoca este incumplimiento entre los cuales identifican la deficiencia en los servicios públicos y aumento de la pobreza.

En contraste se reflejan puntos débiles en cuatro aspectos; el primero aspecto, un **25%** de la población encuestada considera que los impuestos no tienen ningún uso porque el gobierno se los roba, el segundo aspecto un **58%** confunden los impuestos nacionales con los municipales; el tercer aspecto un **76%** identifican erróneamente al gobierno por encima de la Asamblea Nacional en cuanto a la decisión sobre el pago de los impuestos, y como cuarto aspecto poseen poco conocimiento sobre la LCT donde el **68%** de la población encuestada no logró identificar correctamente el objeto de ley.

❖ En relación a la **PERCEPCIÓN.**

Un **86%** los contribuyentes poseen una percepción negativa sobre la Administración Tributaria y un **74%** sobre el gobierno actual, las razones de esta imagen negativa está relacionada con la falta de transparencia en el uso de los impuestos, en donde la cuarta parte de la población encuestada perciben que el dinero recaudado es utilizado para beneficio de los funcionario públicos y no son retribuidos a la sociedad a como lo manda la ley.

2) ¿Cuáles son los factores que influyen en la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta (IR)?

❖ En relación al **FACTOR CULTURAL**.

Los contribuyentes del Régimen General de la Ciudad de Boaco consideran que el comportamiento evasivo se da principalmente porque los impuesto recaudado van dirigido al bolsillos del gobierno, esta opinión fue argumentada por el **43%** de los encuestados, identificando como segunda causa con un **15%** la marcada desigualdad en el pago de los impuestos entre las empresas e identifican como tercera causa con un **12 %** la tasa del Impuesto sobre la Renta es demasiada alta.

❖ En relación al **FACTOR SOCIAL**.

El **95%** de los contribuyentes consideran que hay una educación fiscal deficiente en Nicaragua, están consientes que respecto a la ley que rigen los impuestos se encuentran desinformados y menos de la mitad de los encuestados con un **48%** han recibido capacitación en relación a los impuestos. Los medios más utilizados por los contribuyentes para informarse son principalmente con un **47%** la televisión seguida de un **24%** del internet.

❖ En relación al **FACTOR TECNOLÓGICO**.

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) tiene gran aceptación por parte de los contribuyentes considerando un **97%** que el uso de este medio electrónico es de aplicación sencilla al realizar sus trámites de declaración y pago del Impuesto sobre la Renta, agilizando el proceso de recaudación e incentivando al cumplimiento voluntario.

3) ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley 822 de Concertación Tributaria en relación al IR.

❖ En relación a las **VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Los contribuyentes identifican en un **51%** como ventaja la división de rentas, en vista que este proceso les permite pagar menos impuestos en comparación en la forma global de pago de Impuesto sobre la Renta que se aplicaba anteriormente en la Ley de Equidad Fiscal. Por otro lado un **43%** no opina en relación si la LCT reduce la evasión fiscal.

❖ En relación a las **DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LEY.**

Los contribuyentes identifican como desventajas el diseño de la Ley, esta fue creada para beneficiar en un **34%** de los grandes empresarios (COSEP) y un **30%** que considera que el único beneficiario es el Gobierno, también identifican con un **84%** la existencias de demasiadas exoneraciones, consideradas de carácter discriminatorio, porque mientras uno pagan sus impuestos otros simplemente son exonerados.

XII. RECOMENDACIONES.

❖ Al Gobierno

- ✓ Crear estrategias para mejorar la credibilidad ante los contribuyentes, debe informar a la población en general sobre el uso que le están dando al dinero recaudado, es decir informar sobre el gasto público del gobierno para que la población evalúe el uso eficiente y transparente de los ingresos aportados por ellos mismos, esto contribuirá a borrar la imagen negativa que existe hacia este e incentive la recaudación de forma voluntaria. El medio por el cual debe informar sobre el uso de los impuestos es la televisión, en vista que resultados de esta entrevista este medio es el que tiene mayor audiencia en la población contribuyente. Cabe mencionar que la población tiene derecho de conocer en que se utilizan los ingresos del país, esto mediante la Ley 621 de Acceso a la Información Pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administren, manejen o reciban recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios.

- ✓ Implementar la equidad en el sistema tributario, la existencia de muchas exoneraciones a la gran empresa hace que la población tiendan a sentirse discriminada y se desmotive en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir el sistema tributario debe cumplir con el criterio de progresividad, donde los contribuyentes que tienen mayores ingresos tienen la obligación de aportar más y no al contrario como actualmente lo percibe la población. Entre los principios de la LCT en su Art. 03 menciona la “Equidad”, es decir debe existir igualdad en derechos y en obligaciones tributarias, también menciona el principio de “Generalidad”, que indica que todos en capacidad contributiva deben aportar al sistema tributario.

- ✓ Mejorar los servicios públicos en salud, educación e infraestructura para que la población vea la redistribución de sus impuestos, que estos están siendo utilizados en el mejoramiento de la calidad de vida de la misma población y esto sea la motivación que impulse al contribuyente a cumplir con su responsabilidad ante la sociedad. La labor del Estado es velar porque estos servicios sean ofrecidos de una manera eficiente.

- ✓ Incorporar a la sociedad civil en iniciativas de ley para las futuras reformas o diseños de leyes tributarias, con una participación activa donde la población sienta que está siendo tomada en cuenta y que sus opiniones tienen peso para la formulación y aprobación de leyes que regirán sus obligaciones tributarias. En la Constitución Política de Nicaragua en el Art. 140 establece que la sociedad civil tiene derechos de participar en iniciativas de ley para el beneficio de la población misma.

❖ **A la DGI**

- ✓ Promover la educación fiscal para la formación integral de ciudadanos mediante alianzas sólidas con el Ministerio de Educación, iniciando la educación fiscal desde los centros escolares e insertando a los jóvenes en una cultura de responsabilidad, cimentando conductas favorables hacia la fiscalidad, cuando estos jóvenes sean parte del sistema tributario tendrán una disposición voluntaria en todas sus obligaciones tributarias sin necesidad de forzar para que este cumpla con la declaración y pago de sus respectivos impuestos. Países que están en la vanguardia en educación fiscal como España y Costa Rica son ejemplos que se deben seguir para lograr una eficiencia en la educación fiscal de Nicaragua, son experiencias que pueden constituirse como base en la creación de proyectos continuos en la búsqueda de una cultura tributaria.

- ✓ A nivel institucional debe promover capacitaciones de mayor alcance hacia los contribuyentes, sobre todos en los temas relacionado a los impuestos, haciendo énfasis en el manejo correcto de la VET y de las obligaciones que tiene el contribuyente con el sistema tributario del país, de esta forma la población se sentirá más cercana con la institución provocando efectos positivos para la recaudación.
- ✓ Debe informar a la población haciendo énfasis en la Ley 822 de Concertación Tributaria y sus reformas, comenzar una campaña informativa para instruir sobre la importancia de esta ley y las ventajas que tiene sobre los contribuyentes y hacia la población en general.
- ✓ Seguir con los procesos de modernización institucional, simplificando los trámites de declaraciones y pago de los impuestos e implementando acciones que aumente la base de los contribuyentes y reduzca la evasión fiscal. En la Ley de Concertación Tributaria entre sus principios se fundamenta la “Simplicidad”, es decir las obligaciones tributarias deben ser de aplicación sencilla para que se de el cumplimiento tributario por parte del contribuyente.
- ✓ Promover la cultura tributaria en la población, mediante campañas continuas donde la población se encuentre constantemente informada y familiarizada con la institución, estas campañas se recomiendan hacerlas por los medios de mayor audiencia utilizados por la población como es la televisión, internet y radio.
- ✓ Brindar un trato igualitario a los contribuyentes para que estos no se sienta que tienen un tratamiento desigual en comparación con otros contribuyentes en relación a la declaración y pago de impuestos. En la LCT se fundamenta el principio de equidad, el cual debe ser aplicado por la Administración Tributaria a todo el universo de contribuyentes.

❖ **A los CONTRIBUYENTES**

- ✓ Cumplir con las obligaciones tributarias que manda la ley, recordando que el pago de los impuesto son de carácter redistributivo, es una aportación al Gobierno para que este lo invierta en la optimización de los servicios públicos, mejorando la calidad de vida y aportando al desarrollo del país. Según Código Tributario de Nicaragua en su Art. 12 la obligación tributaria es una relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, se obliga a la prestación pecuniaria a favor del Estado.

- ✓ Informarse sobre los temas tributarios en general en relación a las obligaciones que manda la ley, ampliando los niveles de conocimientos sobre los impuestos, esto mediante el acercamiento a la DGI y participando en las capacitaciones que esta brinda.

- ✓ Ampliar los conocimientos sobre la Ley de Concertación Tributaria y sus reformas, reglamentos, así como futuras leyes, una población informada sabe defender sus derechos y aportar mejores alternativas de solución a los problemas sociales y económicos.

XIII. BIBLIOGRAFIA

- Acevedo Vogl, A. (2011). *Hacia un Sistema Tributario con mayor Justicia y Equidad, Alianza por la Reforma Tributaria*. Managua: IEEPP.
- Acevedo Vogl, A. (2015). *Los cambios a la ley de concertación tributaria ¿Hacia nuevas equidades?* Managua: IEEPP.
- Acevedo, I. (2011). *Impacto de las reformas tributaria en Nicaragua*. Managua: BCN.
- Aguirre, J. A. (04 de noviembre de 2014). Hacia una facilitación tributaria efectiva. *La Prensa*, pág. 11A.
- Asamblea Nacional. (2000). *Ley 339. Ley creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos. Publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 69, del 06 de Abril del 2000*. Managua.
- Asamblea Nacional. (2005). *Ley 562. Código Tributario de la República de Nicaragua. Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 227, del 23 de Noviembre del 2005*. Managua.
- Asamblea Nacional. (2008). *Ley 645. LEY DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (LEY MIPYME).Publicadoa en La Gaceta Diario oficial No.28, del 08 de febrero al 2008*. Managua.
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley 822. Ley de Concertación Tributaria (LTC). Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 241, del 17 de Diciembre del 2012*. Managua.
- Asamblea Nacional. (2014). *Constitución Política de la República de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas. Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 32, del 18 de Febrero del 2014*. Managua.
- Asamblea Nacional. (2014). *Ley 891. Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.822, Ley de Concertación Tributaria(LTC). Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 240, del 18 de Diciembre del 2014*. Managua.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Carcache, M. A. (2005). *Contabilidad Tributaria*. Nicaragua: MARBU.
- Espasa. (1998). *Nuevo Diccionario Enciclopédico*. CAIPE, S,A.
- Díaz Gómez, Mónica. *Psicología Fiscal y Tributaria*.

- Guajardo Cantú, G., & Andrade de Guajardo, N. E. (2008). *Contabilidad Financiera*. DF. México: Fotomecánicas S,A.
- Hawkins, D. (2004). *Comportamiento del consumidor*. México: Mc Graw Hill.
- Horngren, C. T., Sudem, G. L., & Elliott, J. A. (1994). *Introducción a Contabilidad Financiera*. DF. México: Pretence-Hall Hispanoamerica.
- Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal. (s,f). *Municipio de Boaco*. Autor.
- Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal y Ministerio Agropecuario y Forestal. (2013). *IV Censo Nacional Agropecuario CENAGRO ¡Para desarrollar el agro!* AUTOR.
- Narváez Sánchez, A. A., & Narváez Ruíz, J. A. (2007). *Contabilidad I*. Nicaragua: A.N.
- Navas, L. (09 de junio de 2015). Ventanilla Electrónica con fallas. *La Prensa*, pág. 2C.
- Piura López, J. (2000). *Introducción a la metodología de la Investigación Científica*. Managua.
- Rodriguez Valencia, J. (2012). *Administración de pequeñas y medianas empresas*. DF México: Thompson.
- Sandino, A. (2012). *Una aproximación a la cultura tributaria en Nicaragua*. Managua: IEEPP.
- Sandino, A. (2013). *Cultura Tributaria en Nicaragua: Conocimientos, percepciones y valoraciones de los impuestos nicaraguenses sobre los impuestos 2011 -2012*. Managua: IEEPP.
- Shiffman León, G., & Lazar Kanuk, L. (2005). *Comportamiento del consumidor*. México: Pearson Educación.
- Solomon, M. R. (2008). *Comportamiento del Consumidor*. DF México: Pearson Prentice Hall.
- Urcuyo, R. (2012). *Microfinanzas y Pequeñas Y Medianas Empresas en Nicaragua*. Managua: BCN.
- Vásquez, V. (24 de agosto de 2014). La ley fue lo que falló. *La Prensa*, págs. 4-6.

Web grafía

Periódicos en línea

Anónimo. (05 de julio de 2013). La Ventanilla Electrónica Tributaria. *El Nuevo Diario*, Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/290756-ventanilla-electronica-tributaria/>.

Argucia Rivas, V. (12 de marzo de 2015). El 87% de los contribuyentes aún no declara impuestos. *El Nuevo Diario*, págs. Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/355135-87-5-contribuyentes-aun-no-declara-impuesto/>.

Largaespada, M. (17 de abril de 2013). La evasión de impuesto es un tema cultural y estructural. *El Nuevo Diario*,. Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/283364-evasion-impuestos-es-tema-cultural-estructural/>.

Vidaurre Arias, A. (06 de marzo de 2014). Declaratoria de impuesto despues del 10 de marzo. *El Nuevo Diario*, . Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/313364-declaratoria-impuestos-despues-10-marzo/>.Portales web visitados

Sitios Web

Avendaño, N. (2012). *Pensamientos económicos encontrados*. Obtenido de <https://nestoravendano.wordpress.com/tag/reforma-tributaria/>

Centro Interamericano de Administración Tributaria. (2008). *Estrategia para la promoción del cumplimiento voluntario*. Obtenido de portal.sat.gob.gt:8080/asp/getFicha.asp?glx=2701.glx

Enriquez, O., & López, I. (2014). *Negocian en secreto reforma tributaria*. Obtenido de <http://www.confidencial.com.ni/archivos/articulo/17930/negocian-en-secreto-reforma-tributaria#sthash.x99T0FbK.dpuf>

Jimenez, J. P., Gómez Sabani, J. C., & Podestá, A. (2010). *Evasión y Equidad en América Latina*. Obtenido de CEPAL: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/3762-evasion-y-equidad-en-america-latina>

Ortega Ramírez, P. (2014). *Asamblea aprueba reformas a la Ley de Concertación Tributaria*. Obtenido de <http://webmail.el19digital.com/articulos/ver/titulo:24467-asamblea-aprueba-reformas-a-la-ley-de-concertacion-tributaria>

Pecho Trigueros, M., Peláez Longinotti, F., & Sánchez Vecorena, J. (2012). *Estimación del Incumplimiento voluntario en América Latina 2000 - 2010*. Obtenido de webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions...view...

Saavedra, G., M, L., & Hernández, C. (2008). Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica. *Actualidad Contable Faces*, 122-134. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25711784011>.

Solórzano, T. (s,f). *La cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Portales Consultados.

<http://www.dgi.org.ni/>

<http://www.mific.gob.ni>

<http://www.ieepp.org.ni>

<http://www.cepal.org>

<http://www.hacienda.gob.ni/>

XIV. ANEXO

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

Tabla 01

Nivel de Escolaridad	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Primaria	4	2	6
Secundaria	12	6	18
Técnica	13	12	25
Universitario	39	12	51
Total	68	32	100

Tabla 02

Conocimiento sobre la DGI

Variables	Indicadores	Es una institución que recauda los tributos internos del país	Institución que recauda dinero para beneficio del Gobierno.	Institución que recauda impuestos para mejorar los servicios públicos.	Totales
Tamaño	Mediana	45%	20%	15%	80%
	Pequeña	9%	6%	5%	20%
	Total	54%	26%	20%	100%
Sexo	Femenino	38%	17%	13%	68%
	Masculino	16%	9%	7%	32%
	Total	54%	26%	20%	100%
Edad	18 - 25	6%	9%	1%	16%
	26 - 35	25%	11%	6%	42%
	36 - 45	17%	4%	6%	27%
	46 - 55	6%	2%	5%	13%
	56 a mas	0%	0%	2%	2%
	Total	54%	26%	20%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	3%	2%	6%
	Secundaria	4%	9%	5%	18%
	Técnica	7%	9%	9%	25%
	Universitaria	42%	5%	4%	51%
	Total	54%	26%	20%	100%

Tabla 03

Función de la DGI						
Variables	Indicadores	Hacer cumplir la Ley.	Administrar los ingresos percibidos a través del pago de los impuestos.	Brindar a los contribuyentes a servicio de alta calidad.	Pagar salarios a sus trabajadores.	Totales
Tamaño	Mediana	12%	47%	3%	18%	80%
	Pequeña	5%	5%	5%	5%	20%
	Total	17%	52%	8%	23%	100%
Sexo	Femenino	14%	34%	7%	13%	68%
	Masculino	3%	18%	1%	10%	32%
	Total	17%	52%	8%	23%	100%
Edad	18 - 25	2%	7%	1%	6%	16%
	26 - 35	10%	17%	4%	11%	42%
	36 - 45	4%	18%	1%	4%	27%
	46 - 55	1%	9%	1%	2%	13%
	56 a mas	0%	1%	1%	0%	2%
	Total	17%	52%	8%	23%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	2%	3%	0%	1%	6%
	Secundaria	2%	9%	2%	5%	18%
	Técnica	2%	17%	1%	5%	25%
	Universitaria	11%	23%	5%	12%	51%
	Total	17%	52%	8%	23%	100%

Tabla 04

Tipos de impuesto que recauda la DGI						
Variables	Indicadores	IBI, IVA, IR.	IMA, IVA, IBI, IR	IR, IVA, ISC, ITF	Ns/Nr	Total
Tamaño	Mediana	12%	35%	32%	1%	80%
	Pequeña	3%	5%	10%	2%	20%
	Total	15%	40%	42%	3%	100%
Sexo	Femenino	11%	28%	27%	2%	68%
	Masculino	4%	12%	15%	1%	32%
	Total	15%	40%	42%	3%	100%
Edad	18 - 25	5%	5%	3%	3%	16%
	26 - 35	7%	18%	17%	0%	42%
	36 - 45	0%	12%	15%	0%	27%
	46 - 55	3%	5%	5%	0%	13%
	56 a mas	0%	0%	2%	0%	2%
	Total	15%	40%	42%	3%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	2%	3%	0%	6%
	Secundaria	4%	6%	7%	1%	18%
	Técnica	3%	13%	8%	1%	25%
	Universitaria	7%	19%	24%	1%	51%
	Total	15%	40%	42%	3%	100%

Tabla 05

Concepto de Impuesto						
Variables	Indicadores	La contribución de los ciudadanos al gobierno	No se.	Pago obligatorio para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje que pagan las empresas por sus ingresos.	Total
Tamaño	Mediana	3%	1%	67%	9%	80%
	Pequeña	1%	1%	13%	5%	20%
	Total	4%	2%	80%	14%	100%
Sexo	Femenino	2%	2%	57%	7%	68%
	Masculino	2%	0%	23%	7%	32%
	Total	4%	2%	80%	14%	100%
Edad	18 - 25	0%	2%	13%	1%	16%
	26 - 35	2%	0%	34%	6%	42%
	36 - 45	1%	0%	21%	5%	27%
	46 - 55	1%	0%	11%	1%	13%
	56 a mas	0%	0%	1%	1%	2%
	Total	4%	2%	80%	14%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	0%	0%	5%	1%	6%
	Secundaria	1%	1%	14%	2%	18%
	Técnica	0%	0%	20%	5%	25%
	Universitaria	3%	1%	41%	6%	51%
	Total	4%	2%	80%	14%	100%

Tabla 06

Uso de impuestos								
Variables	Indicadores	Mejora las condiciones de todos los nicaragüenses mediante construcción de infraestructura , escuelas, centros de Salud, etc.	Ningún uso porque el gobierno se los roba.	No se.	Paga las deudas que tiene Nicaragua con los demás países.	Solventa los gastos del Gobierno como pago de salarios	Suministra dinero el Presupuest o General de la República.	Total
Tamaño	Mediana	10%	23%	2%	13%	9%	23%	80%
	Pequeña	3%	2%	1%	5%	4%	5%	20%
	Total	13%	25%	3%	18%	13%	28%	100%
Sexo	Femenino	10%	18%	2%	10%	9%	19%	68%
	Masculino	3%	7%	1%	8%	4%	9%	32%
	Total	13%	25%	3%	18%	13%	28%	100%
Edad	18 - 25	1%	5%	3%	5%	1%	1%	16%
	26 - 35	4%	10%	0%	8%	7%	13%	42%
	36 - 45	5%	7%	0%	3%	3%	9%	27%
	46 - 55	3%	3%	0%	2%	2%	3%	13%
	56 a mas	0%	0%	0%	0%	0%	2%	2%
	Total	13%	25%	3%	18%	13%	28%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	0%	2%	0%	0%	1%	3%	6%
	Secundaria	4%	4%	1%	2%	2%	5%	18%
	Técnica	3%	9%	0%	7%	2%	4%	25%
	Universitaria	6%	10%	2%	9%	8%	16%	51%
	Total	13%	25%	3%	18%	13%	28%	100%

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

Tabla 07

Decisión de pago								
Variables	Indicadores	El Gobierno.	La Asamblea Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Los Empresarios	La Sociedad civil	Ns/ Nr	Total
Tamaño	Mediana	63%	16%	0%	0%	1%	0%	80%
	Pequeña	13%	6%	0%	0%	1%	0%	20%
	Total	76%	22%	0%	0%	2%	0%	100%
Sexo	Femenino	55%	12%	0%	0%	1%	0%	68%
	Masculino	21%	105	0%	0%	1%	0%	32%
	Total	76%	22%	0%	0%	2%	0%	100%
Edad	18 - 25	15%	1%	0%	0%	0%	0%	16%
	26 - 35	33%	9%	0%	0%	0%	0%	42%
	36 - 45	17%	10%	0%	0%	0%	0%	27%
	46 - 55	9%	2%	0%	0%	2%	0%	13%
	56 a mas	2%	0%	0%	0%	0%	0%	2%
	Total	76%	22%	0%	0%	2%	0%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	6%	0%	0%	0%	0%	0%	6%
	Secundaria	16%	2%	0%	0%	0%	0%	18%
	Técnica	17%	7%	0%	0%	1%	0%	25%
	Universitaria	37%	13%	0%	0%	1%	0%	51%
	Total	76%	22%	0%	0%	2%	0%	100%

Tabla 08

Efectos de Incumplimiento					¿Cuales efectos?				
Variables	Indicadores	No	Si	Total	Carretera en mal estado	Mayor pobreza	Menos educación	Servicios de salud deficientes	Total
Tamaño	Mediana	10%	70%	80%	5%	25%	9%	31%	70%
	Pequeña	3%	17%	20%	0%	6%	7%	4%	17%
	Total	13%	87%	100%	5%	31%	16%	35%	87%
Sexo	Femenino	8%	60%	68%	4%	24%	9%	23%	60%
	Masculino	5%	27%	32%	1%	7%	7%	12%	27%
	Total	13%	87%	100%	5%	31%	16%	35%	87%
Edad	18 - 25	7%	9%	16%	0%	6%	1%	2%	9%
	26 - 35	4%	38%	42%	3%	13%	11%	11%	38%
	36 - 45	1%	26%	27%	2%	7%	2%	15%	26%
	46 - 55	1%	12%	13%	0%	5%	1%	6%	12%
	56 a mas	0%	2%	2%	0%	0%	1%	1%	2%
	Total	13%	87%	100%	5%	31%	16%	35%	87%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	6%	0%	0%	0%	5%	5%
	Secundaria	2%	16%	18%	1%	5%	4%	6%	16%
	Técnica	4%	21%	25%	2%	6%	3%	10%	21%
	Universitaria	6%	45%	51%	2%	20%	9%	14%	45%
	Total	13%	87%	100%	5%	31%	16%	35%	87%

Tabla 09

Conocimiento de la Ley						
Variables	Indicadores	Es la Ley que rige los impuestos del IVA, IR, IBI.	Es la Ley que rige los tributos internos nacionales.	Es la ley que rigen los impuestos de la DGI y Alcaldía.	No se.	Total
Tamaño	Mediana	7%	24%	45%	4%	80%
	Pequeña	4%	8%	5%	3%	20%
	Total	11%	32%	50%	7%	100%
Sexo	Femenino	7%	21%	37%	3%	68%
	Masculino	4%	11%	13%	4%	32%
	Total	11%	32%	50%	7%	100%
Edad	18 - 25	2%	1%	7%	6%	16%
	26 - 35	3%	10%	28%	1%	42%
	36 - 45	5%	11%	11%	0%	27%
	46 - 55	1%	8%	4%	0%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	0%	2%
	Total	11%	32%	50%	7%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	3%	2%	0%	6%
	Secundaria	0%	7%	9%	2%	18%
	Técnica	3%	8%	13%	1%	25%
	Universitaria	7%	14%	26%	4%	51%
	Total	11%	32%	50%	7%	100%

Tabla 10

Confiabilidad en la DGI					Imagen sobre el gobierno			
Variables	Indicadores	No	Si	Total	Negativa	Ninguna	Positiva	Total
Tamaño	Mediana	68%	12%	80%	61%	0%	19%	80%
	Pequeña	18%	2%	20%	13%	1%	6%	20%
	Total	86%	14%	100%	74%	1%	25%	100%
Sexo	Femenino	54%	14%	54%	52%	1%	15%	68%
	Masculino	32%	0%	32%	22%	0%	10%	32%
	Total	86%	14%	86%	74%	1%	25%	100%
Edad	18 - 25	15%	1%	16%	8%	0%	8%	16%
	26 - 35	37%	5%	42%	28%	0%	14%	42%
	36 - 45	23%	4%	27%	25%	0%	2%	27%
	46 - 55	10%	3%	13%	11%	1%	1%	13%
	56 a mas	1%	1%	2%	2%	0%	0%	2%
	Total	86%	14%	100%	74%	1%	25%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	6%	0%	6%	6%	0%	0%	6%
	Secundaria	15%	3%	18%	14%	0%	4%	18%
	Técnica	21%	4%	25%	19%	0%	6%	25%
	Universitaria	44%	7%	51%	35%	1%	15%	51%
	Total	86%	14%	100%	74%	1%	25%	100%

Tabla 11

Naturaleza de pago						
Variables	Indicadores	Deacuerdo	Desacuerdo	Muy deacuerdo	Sin Opinión	Total
Tamaño	Mediana	19%	50%	11%	0%	80%
	Pequeña	0%	14%	4%	2%	20%
	Total	19%	64%	15%	2%	100%
Sexo	Femenino	10%	47%	10%	1%	68%
	Masculino	9%	17%	5%	1%	32%
	Total	19%	64%	15%	2%	100%
Edad	18 - 25	2%	9%	4%	1%	16%
	26 - 35	8%	27%	6%	1%	42%
	36 - 45	5%	20%	2%	0%	27%
	46 - 55	4%	6%	3%	0%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	0%	2%
	Total	19%	64%	15%	2%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	0%	0%	6%
	Secundaria	5%	9%	3%	1%	18%
	Técnica	4%	17%	4%	0%	25%
	Universitaria	9%	33%	8%	1%	51%
	Total	19%	64%	15%	2%	100%

Tabla 12

Frecuencia de pago					
VARIABLES	INDICADORES	Algunas veces me he retrasado en el pago.	Nunca puedo pagar mis impuestos en fechas correspondientes	Siempre pago mis impuestos en fechas.	Total
Tamaño	Mediana	43%	6%	31%	80%
	Pequeña	8%	2%	10%	20%
	Total	51%	8%	41%	100%
Sexo	Femenino	33%	6%	29%	68%
	Masculino	18%	2%	12%	32%
	Total	51%	8%	41%	100%
Edad	18 - 25	14%	1%	1%	16%
	26 - 35	21%	6%	15%	42%
	36 - 45	11%	1%	15%	27%
	46 - 55	5%	0%	8%	13%
	56 a mas	0%	0%	2%	2%
	Total	51%	8%	41%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	4%	0%	2%	6%
	Secundaria	9%	4%	5%	18%
	Técnica	16%	0%	9%	25%
	Universitaria	22%	4%	25%	51%
	Total	51%	8%	41%	100%

Tabla 13

Causas de evasión									
Variables	Indicadores	Desigualdad, no todas las empresas pagan sus impuestos.	El sistema para declarar es complicado.	Ese dinero es mas productivo invertirlo en el mismo negocio.	Hay poca información sobre los impuestos.	Los impuestos son muy altos.	Los servicios públicos no mejoran.	Mis impuestos van para el bolsillo del Gobierno.	Total
Tamaño	Mediana	12%	1%	4%	7%	12%	4%	40%	80%
	Pequeña	3%	3%	2%	4%	0%	5%	3%	20%
	Total	15%	4%	6%	11%	12%	9%	43%	100%
Sexo	Femenino	11%	2%	5%	5%	7%	6%	32%	68%
	Masculino	4%	2%	1%	6%	5%	3%	11%	32%
	Total	15%	4%	6%	11%	12%	9%	43%	100%
Edad	18 - 25	3%	0%	1%	5%	2%	1%	4%	16%
	26 - 35	7%	0%	25	4%	7%	5%	17%	42%
	36 - 45	4%	1%	3%	0%	2%	3%	14%	27%
	46 - 55	1%	1%	0%	2%	1%	0%	8%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	2%
	Total	15%	4%	6%	11%	12%	9%	43%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	1%	1%	0%	0%	0%	3%	6%
	Secundaria	3%	0%	2%	3%	4%	0%	6%	18%
	Técnica	2%	2%	0%	2%	4%	3%	12%	25%
	Universitaria	9%	1%	3%	6%	4%	6%	22%	51%
	Total	15%	4%	6%	11%	12%	9%	43%	100%

Tabla 14

Educación fiscal							
Variables	Indicadores	Muy eficiente	Eficiente	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente	Total
Tamaño	Mediana	0%	11%	4%	65%	0%	80%
	Pequeña	0%	3%	1%	16%	0%	20%
	Total	0%	14%	5%	81%	0%	100%
Sexo	Femenino	0%	11%	4%	53%	0%	68%
	Masculino	0%	3%	1%	28%	0%	32%
	Total	0%	14%	5%	81%	0%	100%
Edad	18 - 25	0%	4%	0%	12%	0%	16%
	26 - 35	0%	5%	5%	32%	0%	42%
	36 - 45	0%	4%	0%	23%	0%	27%
	46 - 55	0%	0%	0%	13%	0%	13%
	56 a mas	0%	1%	0%	1%	0%	2%
	Total	0%	14%	5%	81%	0%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	0%	1%	0%	5%	0%	6%
	Secundaria	0%	3%	2%	13%	0%	18%
	Técnica	0%	3%	2%	20%	0%	25%
	Universitaria	0%	7%	1%	43%	0%	51%
	Total	0%	14%	5%	81%	0%	100%

Tabla 15

Capacitación recibida									
VARIABLES	INDICADORES	No	Si	Total	Ninguna capacitación	Sobre Importancia del pago de los impuestos	Sobre Ley tributaria	Sobre Ventanilla Tributaria Electrónica	Total
Tamaño	Mediana	43%	37%	80%	43%	11%	7%	19%	80%
	Pequeña	9%	11%	20%	9%	2%	2%	7%	20%
	Total	52%	48%	100%	52%	13%	9%	26%	100%
Sexo	Femenino	37%	31%	68%	37%	9%	4%	18%	68%
	Masculino	15%	17%	32%	15%	4%	5%	8%	32%
	Total	52%	48%	100%	52%	13%	9%	26%	100%
Edad	18 - 25	8%	8%	16%	8%	3%	3%	2%	16%
	26 - 35	22%	20%	42%	22%	5%	2%	13%	42%
	36 - 45	11%	16%	27%	11%	4%	4%	8%	27%
	46 - 55	10%	3%	13%	10%	0%	0%	3%	13%
	56 a mas	1%	1%	2%	1%	1%	0%	0%	2%
	Total	52%	48%	100%	52%	13%	9%	26%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	6%	1%	2%	1%	2%	6%
	Secundaria	11%	7%	18%	11%	2%	1%	4%	18%
	Técnica	15%	10%	25%	15%	5%	1%	4%	25%
	Universitaria	25%	26%	51%	25%	4%	6%	16%	51%
	Total	52%	48%	100%	52%	13%	9%	26%	100%

Tabla 16

Medios de comunicación						
VARIABLES	INDICADORES	Internet	Periódico	Radio.	Televisión	Total
Tamaño	Mediana	17%	9%	13%	41%	80%
	Pequeña	7%	4%	3%	6%	20%
	Total	24%	13%	16%	47%	100%
Sexo	Femenino	15%	9%	10%	34%	68%
	Masculino	9%	4%	6%	13%	32%
	Total	24%	13%	16%	47%	100%
Edad	18 - 25	8%	1%	2%	5%	16%
	26 - 35	12%	1%	4%	25%	42%
	36 - 45	1%	7%	5%	14%	27%
	46 - 55	2%	4%	4%	3%	13%
	56 a mas	1%	0%	1%	0%	2%
	Total	24%	13%	16%	47%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	1%	2%	2%	6%
	Secundaria	7%	3%	1%	7%	18%
	Técnica	5%	2%	6%	12%	25%
	Universitaria	11%	7%	7%	26%	51%
	Total	24%	13%	16%	47%	100%

Tabla 17

Trámite de declaración y pago							
Variables	Indicadores	Muy complejo	Complejo	Normal	Simple	Muy Simple	Total
Tamaño	Mediana	0%	3%	20%	57%	0%	80%
	Pequeña	0%	4%	5%	11%	0%	20%
	Total	0%	7%	25%	68%	0%	100%
Sexo	Femenino	0%	6%	19%	43%	0%	68%
	Masculino	0%	1%	6%	25%	0%	32%
	Total	0%	7%	25%	68%	0%	100%
Edad	18 - 25	0%	1%	2%	13%	0%	16%
	26 - 35	0%	1%	8%	33%	0%	42%
	36 - 45	0%	3%	8%	16%	0%	27%
	46 - 55	0%	2%	6%	5%	0%	13%
	56 a mas	0%	0%	1%	1%	0%	2%
	Total	0%	7%	25%	68%	0%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	0%	1%	3%	2%	0%	6%
	Secundaria	0%	0%	5%	13%	0%	18%
	Técnica	0%	2%	4%	19%	0%	25%
	Universitaria	0%	4%	13%	34%	0%	51%
	Total	0%	7%	25%	68%	0%	100%

Tabla 18

¿Ha tenido dificultad en la VET?					¿Cuales dificultades?			
Variables	Indicadores	No	Si	Total	Caida del sistema VET	Errores al cargar formularios	Sistema VET lento	Total
Tamaño	Mediana	5%	75%	80%	49%	2%	24%	75%
	Pequeña	9%	11%	20%	4%	3%	4%	11%
	Total	14%	86%	100%	53%	5%	28%	86%
Sexo	Femenino	9%	59%	68%	38%	2%	19%	59%
	Masculino	5%	27%	32%	15%	3%	9%	27%
	Total	14%	86%	100%	53%	5%	28%	86%
Edad	18 - 25	3%	13%	16%	5%	1%	7%	13%
	26 - 35	6%	36%	42%	23%	1%	10%	36%
	36 - 45	3%	24%	27%	15%	3%	8%	24%
	46 - 55	2%	11%	13%	8%	0%	3%	11%
	56 a mas	0%	2%	2%	2%	0%	0%	2%
	Total	14%	86%	100%	53%	5%	28%	86%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	6%	4%	0%	1%	5%
	Secundaria	1%	17%	18%	13%	0%	4%	17%
	Técnica	3%	22%	25%	14%	1%	7%	22%
	Universitaria	9%	42%	51%	22%	4%	16%	42%
	Total	14%	86%	100%	53%	5%	28%	86%

Tabla 19

Preferencias al Declarar					
Variables	Indicadores	En ambos	Mediante la VET	Oficinas de la DGI	Total
Tamaño	Mediana	2%	75%	3%	80%
	Pequeña	5%	13%	2%	20%
	Total	7%	88%	5%	100%
Sexo	Femenino	5%	59%	4%	68%
	Masculino	2%	29%	1%	32%
	Total	7%	88%	5%	100%
Edad	18 - 25	1%	15%	0%	16%
	26 - 35	1%	41%	0%	42%
	36 - 45	3%	21%	3%	27%
	46 - 55	2%	10%	1%	13%
	56 a mas	0%	1%	1%	2%
	Total	7%	88%	5%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	0%	6%
	Secundaria	1%	16%	1%	18%
	Técnica	1%	22%	2%	25%
	Universitaria	4%	45%	2%	51%
	Total	7%	88%	5%	100%

Tabla 20

Ley reducirá la evasión						
Variables	Indicadores	Deacuerdo	Desacuerdo	Muy deacuerdo	Sin Opinion.	Total
Tamaño	Mediana	5%	38%	3%	34%	80%
	Pequeña	1%	10%	0%	9%	20%
	Total	6%	48%	3%	43%	100%
Sexo	Femenino	5%	29%	3%	31%	68%
	Masculino	1%	19%	0%	12%	32%
	Total	6%	48%	3%	43%	100%
Edad	18 - 25	1%	4%	0%	11%	16%
	26 - 35	1%	17%	1%	23%	42%
	36 - 45	1%	19%	2%	5%	27%
	46 - 55	3%	6%	0%	4%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	0%	2%
	Total	6%	48%	3%	43%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	0%	3%	0%	3%	6%
	Secundaria	1%	7%	0%	10%	18%
	Técnica	3%	12%	0%	10%	25%
	Universitaria	2%	26%	3%	20%	51%
	Total	6%	48%	3%	43%	100%

Tabla 21

Rentas separada					
Variables	Indicadores	No	Si	Sin Opinión	Total
Tamaño	Mediana	35%	43%	2%	80%
	Pequeña	10%	8%	2%	20%
	Total	45%	51%	4%	100%
Sexo	Femenino	29%	35%	4%	68%
	Masculino	16%	16%	0%	32%
	Total	45%	51%	4%	100%
Edad	18 - 25	9%	4%	3%	16%
	26 - 35	28%	13%	1%	42%
	36 - 45	6%	21%	0%	27%
	46 - 55	2%	11%	0%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	2%
	Total	45%	51%	4%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	4%	1%	6%
	Secundaria	8%	9%	1%	18%
	Técnica	12%	12%	1%	25%
	Universitaria	24%	26%	1%	51%
	Total	45%	51%	4%	100%

Tabla 22

Beneficiarios						
Variables	Indicadores	Esta Ley es justa y me ha beneficiado mas que la anterior.	Sin Opinión	Solo beneficia a los grandes empresarios	Solo beneficia al Gobierno.	Total
Tamaño	Mediana	4%	8%	31%	25%	80%
	Pequeña	4%	3%	3%	5%	20%
	Total	8%	11%	34%	30%	100%
Sexo	Femenino	6%	9%	24%	22%	68%
	Masculino	2%	2%	10%	8%	32%
	Total	8%	11%	34%	30%	100%
Edad	18 - 25	0%	5%	5%	4%	16%
	26 - 35	6%	5%	19%	6%	42%
	36 - 45	2%	05	6%	14%	27%
	46 - 55	0%	1%	4%	6%	13%
	56 a mas	0%	0%	05	0%	2%
	Total	8%	11%	34%	30%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	1%	0%	3%	6%
	Secundaria	1%	0%	7%	6%	18%
	Técnica	2%	3%	7%	7%	25%
	Universitaria	4%	7%	20%	14%	51%
	Total	8%	11%	34%	30%	100%

Tabla 23

Exoneraciones					
Variables	Indicadores	No	Si	Sin Opinión	Total
Tamaño	Mediana	2%	67%	11%	80%
	Pequeña	2%	15%	3%	20%
	Total	4%	82%	14%	100%
Sexo	Femenino	2%	67%	11%	80%
	Masculino	2%	15%	3%	20%
	Total	4%	82%	14%	100%
Edad	18 - 25	0%	8%	8%	16%
	26 - 35	2%	35%	5%	42%
	36 - 45	2%	25%	0%	27%
	46 - 55	0%	12%	1%	13%
	56 a mas	0%	2%	0%	2%
	Total	4%	82%	14%	100%
Nivel de Escolaridad	Primaria	1%	5%	0%	6%
	Secundaria	1%	13%	4%	18%
	Técnica	0%	23%	2%	25%
	Universitaria	2%	41%	8%	51%
	Total	4%	82%	14%	100%

Tablas resumen de aplicación de encuestas.

Tabla 24

Variable		Conocimiento sobre Administración Tributaria																	
		Concepto de la DGI						Función de la DGI						Tipos de impuestos					
		Conocimiento positivo			Conocimiento negativo			Conocimiento positivo			Conocimiento negativo			Conocimiento positivo			Conocimiento negativo		
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
		51%	23%	74%	17%	9%	26%	55%	22%	77%	13%	10%	23%	27%	15%	42%	41%	17%	58%
Nivel académico	Primaria	2%	1%	3%	2%	1%	3%	3%	2%	5%	1%	0%	1%	2%	1%	3%	2%	1%	3%
	Secundaria	5%	4%	9%	7%	2%	9%	9%	4%	13%	3%	2%	5%	4%	3%	7%	8%	3%	11%
	Técnica	9%	7%	16%	4%	5%	9%	10%	10%	20%	3%	2%	5%	4%	4%	8%	9%	8%	17%
	Universitaria	35%	11%	46%	4%	1%	5%	33%	6%	39%	6%	6%	12%	17%	7%	24%	22%	5%	27%
	Total	51%	23%	74%	17%	9%	26%	55%	22%	77%	13%	10%	23%	27%	15%	42%	41%	17%	58%
Edad	18 - 25	5%	2%	7%	5%	4%	9%	7%	3%	10%	3%	3%	6%	1%	2%	3%	9%	4%	13%
	26 - 35	20%	11%	31%	9%	2%	11%	23%	8%	31%	6%	5%	11%	11%	6%	17%	18%	7%	25%
	36 - 45	15%	8%	23%	3%	1%	4%	15%	8%	23%	3%	1%	4%	10%	5%	15%	8%	4%	12%
	46 - 55	9%	2%	11%	0%	2%	2%	8%	3%	11%	1%	1%	2%	3%	2%	5%	6%	2%	8%
	56 a mas	2%	0%	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%
	Total	51%	23%	74%	17%	9%	26%	55%	22%	77%	13%	10%	23%	27%	15%	42%	41%	17%	58%

Tabla 25

Variable		Conocimiento de los impuestos																																
		Concepto de impuesto						USO DE IMPUESTOS						Decisión de pago						Efectos de incumplimiento						Conocimiento de la Ley								
		Conocimiento positivo			Conocimiento negativo			Conocimiento positivo			Conocimiento negativo			Conocimiento positivo			Conocimiento negocio			Conocimiento positivo			Conocimiento negativo			Conocimiento positivo			Conocimiento negativo					
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
		66%	32%	98%	2%	0%	2%	48%	24%	72%	20%	8%	28%	12%	10%	22%	56%	22%	78%	60%	27%	87%	8%	0%	8%	60%	26%	86%	8%	5%	13%			
Nivel académico	Primaria	4%	2%	6%	0%	0%	0%	3%	1%	4%	1%	1%	2%	0%	0%	0%	4%	2%	6%	3%	2%	5%	1%	1%	2%	3%	2%	5%	1%	0%	1%			
	Secundaria	11%	6%	17%	1%	0%	1%	7%	6%	13%	5%	0%	5%	0%	2%	2%	12%	4%	16%	11%	5%	16%	1%	2%	3%	11%	5%	16%	1%	1%	2%			
	Técnica	13%	12%	25%	0%	0%	0%	8%	8%	16%	5%	4%	9%	4%	3%	7%	9%	9%	18%	11%	10%	21%	2%	2%	4%	11%	9%	20%	2%	2%	4%			
	Universitaria	38%	12%	50%	1%	0%	1%	30%	9%	39%	9%	3%	12%	8%	5%	13%	31%	7%	38%	35%	10%	45%	4%	0%	4%	35%	10%	45%	4%	2%	6%			
Total		66%	32%	98%	2%	0%	2%	48%	24%	72%	20%	8%	28%	12%	10%	22%	56%	22%	78%	60%	27%	87%	8%	5%	13%	60%	26%	86%	8%	5%	13%			
Edad	18 - 25	8%	6%	14%	1%	0%	1%	6%	2%	8%	4%	4%	8%	1%	0%	1%	9%	6%	15%	5%	4%	9%	5%	2%	7%	5%	4%	9%	5%	2%	7%			
	26 - 35	29%	13%	42%	0%	0%	0%	21%	11%	32%	8%	2%	10%	3%	6%	9%	26%	7%	33%	27%	11%	38%	2%	2%	4%	27%	10%	37%	2%	2%	4%			
	36 - 45	18%	9%	27%	0%	0%	0%	12%	8%	20%	6%	1%	7%	6%	4%	10%	12%	5%	17%	18%	8%	26%	0%	1%	1%	18%	8%	26%	0%	1%	1%			
	46 - 55	9%	4%	13%	0%	0%	0%	7%	3%	10%	2%	1%	3%	2%	0%	2%	7%	4%	11%	8%	4%	12%	1%	0%	1%	8%	4%	12%	1%	0%	1%			
	56 a mas	2%	0%	2%	1%	0%	1%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%			
Total		66%	32%	98%	2%	0%	2%	48%	24%	72%	20%	8%	28%	12%	10%	22%	56%	22%	78%	60%	27%	87%	8%	5%	13%	60%	26%	86%	8%	5%	13%			

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CIUDAD DE BOACO EN EL II SEMESTRE DEL AÑO 2015.

Tabla 26

Variable		Percepción																	
		Confiabilidad en DGI						Imagen sobre el gobierno						Naturaleza de pago					
		Percepción positiva			Percepción negativa			Percepción positiva			Percepción negativa			Percepción positiva			Percepción negativa		
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
		14%	0%	14%	54%	32%	86%	15%	10%	25%	53%	22%	75%	47%	17%	64%	21%	15%	36%
Nivel académico	Primaria	0%	0%	0%	4%	2%	6%	0%	0%	0%	4%	2%	6%	4%	1%	5%	0%	1%	1%
	Secundaria	3%	0%	3%	9%	6%	15%	3%	1%	4%	9%	5%	14%	6%	3%	9%	6%	3%	9%
	Técnica	4%	0%	4%	9%	12%	21%	1%	5%	6%	13%	7%	20%	11%	6%	17%	2%	6%	8%
	Universitaria	7%	0%	7%	32%	12%	44%	11%	4%	15%	27%	8%	35%	26%	7%	33%	13%	5%	18%
	Total	14%	0%	14%	54%	32%	86%	15%	10%	25%	53%	22%	75%	47%	17%	64%	21%	15%	36%
Edad	18 - 25	1%	0%	1%	9%	6%	15%	4%	4%	8%	6%	2%	8%	5%	4%	9%	5%	2%	7%
	26 - 35	5%	0%	5%	24%	13%	37%	9%	5%	14%	20%	8%	28%	21%	6%	27%	8%	7%	15%
	36 - 45	4%	0%	4%	14%	9%	23%	1%	1%	2%	17%	8%	25%	14%	6%	20%	4%	3%	7%
	46 - 55	3%	0%	3%	6%	4%	10%	1%	0%	1%	8%	4%	12%	5%	1%	6%	4%	3%	7%
	56 a mas	1%	0%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	2%	0%	2%	0%	0%	0%
	Total	14%	0%	14%	54%	32%	86%	15%	10%	25%	53%	22%	75%	47%	17%	64%	21%	15%	36%

Tabla 27

Variable		Factor Cultural						Causas de evasión								
		Frecuencia de incumplimiento						Impuesto para el gobierno			Desigualdad			Impuestos muy altos.		
		Positivo			Negativo											
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
		29%	12%	41%	39%	20%	59%	32%	11%	43%	11%	4%	15%	7%	5%	12%
Nivel académico	Primaria	2%	3%	5%	2%	2%	4%	1%	2%	3%	1%	0%	1%	0%	0%	0%
	Secundaria	2%	4%	6%	10%	3%	13%	6%	0%	6%	2%	1%	3%	2%	2%	4%
	Técnica	5%	5%	10%	8%	8%	16%	7%	5%	12%	1%	1%	2%	2%	2%	4%
	Universitaria	20%	0%	20%	19%	7%	26%	18%	4%	22%	7%	2%	9%	3%	1%	4%
	Total	29%	12%	41%	39%	20%	59%	32%	11%	43%	11%	4%	15%	7%	5%	12%
Edad	18 - 25	0%	1%	1%	10%	5%	15%	2%	2%	4%	2%	1%	3%	1%	1%	2%
	26 - 35	8%	7%	15%	21%	6%	27%	12%	5%	17%	6%	1%	7%	5%	2%	7%
	36 - 45	12%	3%	15%	6%	6%	12%	11%	3%	14%	2%	2%	4%	1%	1%	2%
	46 - 55	7%	1%	8%	2%	3%	5%	7%	1%	8%	1%	0%	1%	0%	1%	1%
	56 a mas	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Total	29%	12%	41%	39%	20%	59%	32%	11%	43%	11%	4%	15%	7%	5%	12%

Tabla 28

Variable		Factor Social																										
		Educación Fiscal									Capacitación						Medios de comunicación											
		Eficiente			Aceptable			Deficiente			Si			No			Televisión			Internet			Radio			Periódico		
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
		11%	3%	14%	4%	1%	5%	53%	28%	81%	31%	17%	48%	37%	15%	52%	34%	13%	47%	15%	9%	24%	10%	6%	16%	9%	4%	13%
Nivel académico	Primaria	1%	0%	1%	0%	0%	0%	3%	2%	5%	4%	1%	5%	0%	1%	1%	1%	1%	2%	1%	0%	1%	1%	1%	2%	1%	0%	1%
	Secundaria	2%	1%	3%	1%	1%	2%	9%	4%	13%	4%	3%	7%	8%	3%	11%	5%	2%	7%	4%	3%	7%	1%	0%	1%	2%	1%	3%
	Técnica	2%	1%	3%	2%	0%	2%	9%	11%	20%	4%	6%	10%	9%	6%	15%	8%	4%	12%	2%	3%	5%	2%	4%	6%	1%	1%	2%
	Universitaria	6%	1%	7%	1%	0%	1%	32%	11%	43%	19%	7%	26%	20%	5%	25%	20%	6%	26%	8%	3%	11%	6%	1%	7%	5%	2%	7%
	Total	11%	3%	14%	4%	1%	5%	53%	28%	81%	31%	17%	48%	37%	15%	52%	34%	13%	47%	15%	9%	24%	10%	6%	16%	9%	4%	13%
Edad	18 - 25	3%	1%	4%	0%	0%	0%	7%	5%	12%	3%	5%	8%	7%	1%	8%	3%	2%	5%	5%	3%	8%	1%	1%	2%	1%	0%	1%
	26 - 35	3%	2%	5%	4%	1%	5%	22%	10%	32%	15%	5%	20%	14%	8%	22%	20%	5%	25%	7%	5%	12%	2%	2%	4%	0%	1%	1%
	36 - 45	4%	0%	4%	0%	0%	0%	14%	9%	23%	10%	6%	16%	8%	3%	11%	9%	5%	14%	1%	0%	1%	3%	2%	5%	5%	1%	6%
	46 - 55	1%	0%	1%	0%	0%	0%	9%	4%	13%	2%	1%	3%	7%	3%	10%	2%	1%	3%	1%	1%	2%	3%	1%	4%	3%	2%	5%
	56 a mas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%
	Total	11%	3%	14%	4%	1%	5%	53%	28%	81%	31%	17%	48%	37%	15%	52%	34%	13%	47%	15%	9%	24%	10%	6%	16%	9%	4%	13%

Tabla 29

Variable		Reducción de evasión									Rentas separadas								
		Deacuerdo			Desacuerdo			Sin opinión			Si			No			Sin opinión		
		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T
Sexo		8%	1%	9%	29%	19%	48%	31%	12%	43%	35%	16%	51%	29%	16%	45%	4%	0%	4%
Nivel académico	Primaria	0%	0%	0%	1%	2%	3%	3%	0%	3%	2%	2%	4%	1%	0%	1%	1%	0%	1%
	Secundaria	1%	0%	1%	4%	3%	7%	7%	3%	10%	6%	3%	9%	5%	3%	8%	1%	0%	1%
	Técnica	2%	1%	3%	6%	6%	12%	5%	5%	10%	7%	5%	12%	5%	7%	12%	1%	0%	1%
	Universitaria	5%	0%	5%	18%	8%	26%	16%	4%	20%	20%	6%	26%	18%	6%	24%	1%	0%	1%
	Total	8%	1%	9%	29%	19%	48%	31%	12%	43%	35%	16%	51%	29%	16%	45%	4%	0%	4%
Edad	18 - 25	1%	0%	1%	2%	2%	4%	7%	4%	11%	3%	1%	4%	4%	1%	5%	3%	0%	3%
	26 - 35	1%	1%	2%	12%	5%	17%	16%	7%	23%	8%	5%	13%	20%	5%	25%	1%	0%	1%
	36 - 45	3%	0%	3%	11%	8%	19%	4%	1%	5%	14%	7%	21%	4%	7%	11%	0%	0%	0%
	46 - 55	3%	0%	3%	2%	4%	6%	4%	0%	4%	8%	3%	11%	1%	3%	4%	0%	0%	0%
	56 a mas	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Total	8%	1%	9%	29%	19%	48%	31%	12%	43%	35%	16%	51%	29%	16%	45%	4%	0%	4%

Tabla 30

Variable		Desventajas de la aplicación de LCT																							
		Beneficiarios												Demasiadas exoneraciones											
		Empresarios (COSEP)			Gobierno			Ningún beneficiario			Me beneficia			Sin Opinión			Positivo		Negativo		Sin opinión				
Sexo		F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T	F	M	T			
		24%	10%	34%	22%	8%	30%	7%	10%	17%	6%	2%	8%	9%	2%	11%	55%	27%	82%	4%	0%	4%	9%	5%	14%
Nivel académico	Primaria	0%	0%	0%	1%	2%	3%	1%	0%	1%	1%	0%	1%	1%	0%	1%	3%	2%	5%	1%	0%	1%	0%	0%	0%
	Secundaria	6%	1%	7%	3%	3%	6%	2%	2%	4%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	8%	5%	13%	1%	0%	1%	3%	1%	4%
	Técnica	3%	4%	7%	6%	1%	7%	1%	5%	6%	1%	1%	2%	2%	1%	3%	12%	11%	23%	0%	0%	0%	1%	1%	2%
	Universitaria	15%	5%	20%	12%	2%	14%	3%	3%	6%	3%	1%	4%	6%	1%	7%	32%	9%	41%	2%	0%	2%	5%	3%	8%
Total		24%	10%	34%	22%	8%	30%	7%	10%	17%	6%	2%	8%	9%	2%	11%	55%	27%	82%	4%	0%	4%	9%	5%	14%
Edad	18 - 25	1%	4%	5%	4%	0%	4%	0%	2%	2%	0%	0%	0%	5%	0%	5%	5%	3%	8%	0%	0%	0%	5%	3%	8%
	26 - 35	15%	4%	19%	5%	1%	6%	2%	4%	6%	4%	2%	6%	3%	2%	5%	24%	11%	35%	2%	0%	2%	3%	2%	5%
	36 - 45	4%	2%	6%	10%	4%	14%	2%	3%	5%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	16%	9%	25%	2%	0%	2%	1%	0%	1%
	46 - 55	4%	0%	4%	3%	3%	6%	1%	1%	2%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	8%	4%	12%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	56 a mas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Total		24%	10%	34%	22%	8%	30%	7%	10%	17%	6%	2%	8%	9%	2%	11%	55%	27%	82%	4%	0%	4%	9%	5%	14%



PILOTAJE

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
FAREM- CHONTALES
ENCUESTA**



La finalidad de la siguiente encuesta es conocer el comportamiento tributario de los contribuyentes del régimen general de la Ciudad de Boaco. Según resultados buscar alternativas de solución a determinado problema detectado.

Tipo de empresa: Micro Pequeña Mediana

Marque con una x la respuesta que estime conveniente.

I. DATOS DEMOGRAFICOS

1. Sexo.

- Masculino.
- Femenino.

2. Edad?_____.

3. ¿Cuál es su nivel de Escolaridad?

- Ninguno.
- Primaria.
- Secundaria.
- Universidad
- Otra._____.

II. CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIONES SOBRE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

4. ¿Qué conocimientos tiene sobre Dirección General de Impuesto (DGI)?

- Es una institución que recauda los tributos internos del país.
- Institución que recauda dinero para beneficio del Gobierno.
- Institución que recauda impuestos para mejorar los servicios públicos.

5. ¿Conoce el uso que le da el gobierno el pago de sus impuestos?

- Realiza programas sociales en beneficio de la población.
- Paga las deudas que tiene Nicaragua con los demás países.
- Paga los salarios de los funcionarios públicos.
- Suministra dinero el Presupuesto General de la República.
- No sé.
- Otro _____

6. ¿Cuál es la función más importante que realiza la DGI?

- Pagar salarios a sus trabajadores.
- Hacer cumplir la Ley.
- Administrar los ingresos percibidos a través del pago de los impuestos
- Brindar a los contribuyentes servicio de alta calidad
- Otras. Cual _____

7. ¿En Nicaragua quien decide sobre el pago del Impuesto?

- El Gobierno.
- La Asamblea Nacional.
- Los Empresarios
- La Sociedad Civil.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Otro. _____

8. ¿Qué entiende por Impuesto?

- Porcentaje que pagan las empresas por sus ingresos.
- La contribución de los ciudadanos al gobierno.
- Pago obligatorio para mejorar la calidad de vida de la población.
- No sé.

9. Según su opinión! ¿Para qué sirven los Impuestos, elija 3 opciones?

- Para financiar los gastos del Gobierno.
- Para mejorar las condiciones de todos los nicaragüenses.
- No sirven para nada.
- Para pagar salarios.
- Para construcción de infraestructura, escuelas, centros de Salud, etc.
- Para que el Gobierno se los robe.
- No sé.

10. ¿Conoce los efectos que provoca el no pago de los impuestos?

- Si
- No

Si su respuesta es "Si" Mencione cuales efectos

11. ¿Cuál es la estructura del Sistema Tributario de Nicaragua?.

- Formado por los impuestos IR, IVA, ISC, ITF.
- Formado por IBI, IVA, IR.
- Formado por IMA, IVA, IBI, IR.
- No se.

12. ¿Qué Conocimientos tiene sobre la Ley 822 de Concertación Tributaria?

- Es la Ley que rige los impuestos del IVA, IR, ISC.
- Es la Ley que rige todos los impuestos.
- Es la ley que rigen los impuestos de la DGI y Alcaldía.
- No sé.

13. ¿Confía en el actual sistema tributario de la DGI?

- Si
- No

Si la respuesta a la pregunta anterior es "No". Mencione las razones de su desconfianza: _____

14. ¿Cómo considera la gestión de cobro que realiza la DGI?

- Muy eficiente
- Eficiente
- Poco Eficiente
- Nada Eficiente

15. ¿Qué tan eficiente es el trabajo de la DGI?

- Muy Eficiente
- Eficiente.
- Poco Eficiente
- Nada Eficiente

16. ¿Qué imagen tiene sobre el gobierno actual?

- Positiva.
- Negativa
- Ninguna

17. ¿Qué imagen tiene sobre los funcionarios públicos de la DGI?

- Positiva
- Negativa.
- Ninguna.

18. ¿Considera que el pago de impuestos es igualitario para todas las empresas?.

- Totalmente desigual.
- Desigual
- Igualitaria.
- Totalmente Igualitaria.

19. ¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación? “El Nicaragüense por naturaleza no paga”

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Desacuerdo.
- Sin opinión.

20. ¿Cómo considera los servicios públicos?

- Muy Excelente
- Excelente
- Regulares
- Pésimos

21. ¿Que tan importante considera Ley 822 para los contribuyentes?

- Muy importante.
- Importante.
- Sin importancia

Porque? _____

III. FACTORES EN LA DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO.

22. ¿Está al día con el pago del impuesto IR?

- Si
- No

23. ¿Con que frecuencia ha incumplido con el pago de los impuestos IR?

- Siempre pago mis impuestos en fechas correspondientes.
 - Algunas veces me he retrasado en el pago.
 - Nunca puedo pagar mis impuestos en fecha correspondiente.
Si ha incumplido, Cual ha sido la principal razón?
-

24. ¿Cómo considera los impuestos IR?

- Muy altos
- Altos
- Razonable.
- Muy bajos
- Bajos

25. ¿Cuáles son las razones por el cual las personas pagan sus impuestos?

- Las personas pagan por miedo a las multas y sanciones.
- Las personas pagan porque es un compromiso Ciudadano.
- Las personas pagan porque tienen confianza en el buen uso que le dan al pago de sus impuestos.
- No se
- Otro _____

26. ¿Cual considera que son las causas de la evasión de impuesto del IR por parte de los propietarios de negocios?

- Desigualdad, no todas las empresas pagan sus impuestos.
 - Ese dinero es más productivos invertirlo en el mismo negocio.
 - Los impuestos son muy altos.
 - Mi impuesto va para el bolsillo del gobierno.
 - Los servicios públicos no mejoran.
 - El sistema para pagar es complicado.
 - Otras _____
-

27. ¿En su opinión la aplicación de la Ley 822 a permitido combatir la evasión fiscal en el Impuesto IR?

- Gracias a esta Ley existe menos evasión del IR en las empresas.
- Ahora existe mayor evasión del IR que con anterioridad.
- La evasión siempre va a existir y ninguna ley la puede combatir.
- No sé.

28. ¿Como considera la Educación Fiscal en Nicaragua?

- Muy Eficiente
- Eficiente
- Aceptable
- Deficiente
- Muy Deficiente.

29. ¿Ha recibido capacitación sobre impuesto alguna vez?

- Si.
- No

Si la respuesta es "si" Que tipo de capacitación? _____

30. Si ha recibido capacitaciones sobre impuestos! ¿Cuáles han sido los temas recibidos?

- Sobre la Ley Tributaria.
- Sobre la Ventanilla Electrónica Tributaria.
- Sobre la importancia del pago de los impuestos.
- Otros temas.

Cuáles? _____

31. ¿Cuál de los siguientes medios utiliza con más frecuencia para informarse sobre las modificaciones que sufre la Ley en relación a los impuestos?

- Televisión.
- Radio.
- Periódico
- Internet.

32. ¿Considera que debe existir mayor información sobre el tema de los impuestos para formar una cultura de pago en los nicaragüenses?

- Muy necesario
- Necesario
- Innecesario.

33. ¿Cómo considera el trámite de declaración y pago de sus impuesto IR a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)?

- Muy Complejo
- Complejo
- Normal
- Simple
- Muy Simple

34. ¿Alguna vez ha tenido dificultad en utilizar la VET?

- Si
- No
- En ocasiones

Si su respuesta es "Si, o en ocasiones" ¿Cuál ha sido la mayor dificultad?

35. ¿Cómo le gustaría hacer sus declaraciones de impuesto IR?

- En las oficinas de la DGI.
- Mediante la VET.
- En ambos.

36. ¿Se siente seguro hacer sus declaraciones mediante la utilización de la VET?

- Completamente seguro
- Seguro
- Inseguro
- Totalmente inseguro.

37. ¿Ha facilitado sus declaraciones en el uso de la VET?

- Si
 - No
- ¿Por qué?

IV. APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA

38. ¿Considera que es un beneficio que el impuesto sobre la renta de actividades económicas se pague de forma separada que el impuesto sobre trabajo?

- Si.
 - No.
- ¿Por qué?

39. ¿Le gustaría una reforma tributaria donde el impuesto IR sean más bajo?

- Si
- No

Si su respuesta es "Si" Cual sería el porcentaje que considera justo a pagar anualmente por sus ingresos-----%

40. ¿Cree que esta ley han traído mayores beneficios a los contribuyentes en comparación con la Leyes anteriores?

- Solo beneficia a los empresarios que tienen mayores ingresos.
- Esta ley al igual que las anteriores no ha traído beneficios a los contribuyentes.
- Esta Ley es injusta con los contribuyentes de cuota Fija.

41. ¿Considera que existe demasiadas exenciones y exoneraciones sobre la renta para algunos negocios?

- Si
- No

42. ¿Considera que todas las empresas deben pagar el impuesto sobre la renta sin privilegio alguno?

- Si
- No

Gracias por su información!!!

Después de aplicar el pilotaje, en base a observaciones y sugerencias de los contribuyentes, se procedió a diseñar la encuesta, presentada a continuación.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
FAREM- CHONTALES
ENCUESTA



La finalidad de la siguiente encuesta es conocer el comportamiento tributario de los contribuyentes del régimen general del impuesto sobre la renta IR de la Ciudad de Boaco.

Tipo de empresa: Micro Pequeña Mediana

Marque con una x la respuesta que estime conveniente.

I. DATOS DEMOGRAFICOS

1. Sexo.

- Masculino.
- Femenino.

2. Edad_____.

3. ¿Cuál es su nivel de Escolaridad?

- Universitario.
- Técnica.
- Secundaria.
- Primaria.
- Ninguna.

II. CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIONES SOBRE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

4. ¿Qué conocimientos tiene sobre Dirección General de Impuesto (DGI)?

- Es una institución que recauda los tributos internos del país.
- Institución que recauda dinero para beneficio del Gobierno.
- Institución que recauda impuestos para mejorar los servicios públicos.

5. ¿Cuál es la función más importante que realiza la DGI?

- Pagar salarios a sus trabajadores.
 - Hacer cumplir la Ley.
 - Administrar los ingresos percibidos a través del pago de los impuestos
 - Brindar a los contribuyentes servicio de alta calidad
 - Otra. ¿Cuál? _____
-

6. ¿Qué impuestos recauda la DGI?

- IR, IVA, ISC, ITF.
- IBI, IVA, IR.
- IMA, IVA, IBI, IR.
- Ns/Nr.

7. ¿Que entiende por Impuesto?

- Porcentaje que pagan las empresas por sus ingresos.
- La contribución de los ciudadanos al gobierno.
- Pago obligatorio para mejorar la calidad de vida de la población.
- Ns/Nr

8. ¿Conoce el uso que le da el gobierno el pago de sus impuestos?

- Mejora las condiciones de todos los nicaragüenses mediante construcción de infraestructura, escuelas, centros de Salud, etc.
- Paga las deudas que tiene Nicaragua con los demás países.
- Solventa los gastos del Gobierno como pago de salarios
- Suministra dinero al Presupuesto General de la República.
- Ningún uso porque el gobierno se los roba.
- No sé.

9. ¿En Nicaragua quien decide sobre el pago del Impuesto?

- El Gobierno.
- La Asamblea Nacional.
- Los Empresarios (COSEP).
- La Sociedad Civil.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ns/Nr.

10. ¿Conoce los efectos que provoca el no pago de los impuestos?

- Si
- No

Si su respuesta es "Si" ¿Mencione cuales efectos?:

11. ¿Qué Conocimientos tiene sobre la Ley 822 de Concertación Tributaria?

- Es la Ley que rige los impuestos del IVA, IR, IBI.
- Es la Ley que rige los tributos internos nacionales.
- Es la ley que rigen los impuestos de la DGI y Alcaldía.
- No sé.

12. ¿Confía en el actual sistema tributario de la DGI?

- Si
- No
- Sin opinión

Si la respuesta a la pregunta anterior es "No". Mencione las razones de su desconfianza:_____

13. ¿Qué imagen tiene sobre el gobierno actual?

- Positiva.
- Negativa
- Ninguna

14. ¿Está de acuerdo con la siguiente la afirmación? "El Nicaragüense por naturaleza no paga"

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Desacuerdo.
- Sin opinión.

III. FACTORES EN LA DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO.

15. ¿Con que frecuencia ha incumplido con el pago de los impuestos IR?

- Siempre pago mis impuestos en fechas correspondientes.
 - Algunas veces me he retrasado en el pago.
 - Nunca puedo pagar mis impuestos en fecha correspondiente.
- Si ha incumplido, ¿Cuales han sido las principales razones?
-
-

16. ¿Cual considera que son las causas de la evasión del Impuesto sobre la Renta por parte de los propietarios de negocios?

- Desigualdad! no todas las empresas pagan sus impuestos.
- Ese dinero es más productivos invertirlo en el mismo negocio.
- Los impuestos son muy altos.
- Mi impuesto va para el bolsillo del gobierno.
- Los servicios públicos no mejoran.
- El sistema para declarar es complicado.
- Hay poca información sobre los impuestos.
- Otras _____

17. ¿Cómo considera la Educación Fiscal en Nicaragua?

- Muy Eficiente
- Eficiente
- Aceptable
- Deficiente
- Muy Deficiente.

¿Por qué? _____

18. ¿Ha recibido capacitación sobre impuesto alguna vez?

- Si.
- No

Si la respuesta es “Si” ¿Cuáles han sido los temas recibidos?

19. ¿Cuál de los siguientes medios utiliza con más frecuencia para informarse sobre las modificaciones que sufre la Ley en relación a los impuestos?

- Televisión.
- Radio.
- Periódico
- Internet.

20. ¿Cómo considera el trámite de declaración y pago de sus impuesto IR a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)?

- Muy Complejo
- Complejo
- Normal
- Simple
- Muy Simple

21. ¿Alguna vez ha tenido dificultad en utilizar la VET?

- Si
- No
- En ocasiones

Si su respuesta es "Si, o en ocasiones" ¿Cuál ha sido la mayor dificultad?

22. ¿Cómo le gustaría hacer sus declaraciones de impuesto IR?

- En las oficinas de la DGI.
- Mediante la VET.
- En ambos.

¿Porque? _____

IV. APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA

23. La LCT, es una reforma intensa ¿Está de acuerdo que esta ley lograra reducir la evasión fiscal logrando un incremento económico al país?

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo
- Desacuerdo.
- Sin opinión.

24. ¿Considera un beneficio que el impuesto sobre la renta de actividades económicas se pague de forma separada de la renta del trabajo?

- Si
- No
- Ns/Nr

25. Según su opinión! ¿Quiénes son los mayores beneficiarios de esta Ley de Concertación Tributaria?

- Solo beneficia a los grandes empresarios.
- Solo beneficia al Gobierno.
- Esta ley al igual que las anteriores no ha traído beneficios a los contribuyentes.
- Esta Ley es justa y me ha beneficiado más que la anterior.
- Ns/Nr.

26. ¿Considera que existe demasiadas exoneraciones sobre la renta para algunos empresas?

- Si
- No

¿Por qué? _____

Gracias por su amable atención!!!

8. Muchos afirman que la Ley de Concertación Tributaria trae más carga tributaria a los contribuyente del Régimen de Cuota Fija en comparación con los contribuyentes pertenecientes al Régimen General? Es de acuerdo? Porque?

9. Anteriormente la formas de declarar y pagar los impuestos eran de forma presencial (en oficinas DGI), en la actualidad es automatizado por medio de la VET! ¿Cuál cree que son las principales ventajas y desventajas que enfrenta el contribuyente al utilizar este sistema?

10. ¿Cuál considera que son las principales ventajas y desventajas del contribuyente sobre la Ley 822 Concertación Tributaria en comparación con la anterior Ley de Equidad Fiscal?

Gracias por su amable atención!!!

Después de aplicar el pilotaje, en base a observaciones y sugerencias de lo funcionario públicos de la DGI se procedió a diseñar la entrevista, la cual se presenta a continuación.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
FAREM- CHONTALES
ENTREVISTA



La finalidad de la siguiente entrevista es evaluar los conocimientos de los funcionarios de la DGI en relación al comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del impuesto sobre la Renta en la Ciudad de Boaco.

Responda las siguientes preguntas.

I. CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIONES ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

1. ¿Consideran ustedes que otorgan toda la información necesaria para que el contribuyente tenga conocimientos sobre sus obligaciones tributarias?

2. Según su punto de vista! ¿Cuál cree que es la imagen de los contribuyentes sobre la DGI?

6. Anteriormente la formas de declarar y pagar los impuestos eran de forma presencial (en oficinas DGI), en la actualidad es automatizado por medio de la VET! ¿Cuál cree que son las principales ventajas y desventajas que enfrenta el contribuyente al utilizar este sistema?

Ventajas	Desventajas

III. VENTAJAS Y DESVENTAJAS APLICACIÓN DE LCT.

7. ¿Cuál considera que son las principales ventajas y desventajas del contribuyente sobre la Ley 822 Concertación Tributaria.

Ventajas	Desventajas

Gracias por su amabilidad!

Entrevista realizada a funcionarios públicos de la DGI (Boaco)

Preguntas	Dirección de Asistencia al Contribuyente.	Dirección de Fiscalización.
Conocimiento		
1 ¿Consideran ustedes que otorgan toda la información necesaria para que el contribuyente tenga conocimientos sobre sus obligaciones tributarias?	Si, por medio de Información de interés en: Página oficial Web, Seminarios tributarios, información a través de correo electrónico, folletos impresos, tutoriales en línea.	Se brinda información en página de la DGI, capacitaciones, a través de correo electrónico y consulta directa.
Percepción		
2 Según su punto de vista! ¿Cuál cree que es la imagen de los contribuyentes sobre la DGI?	Los contribuyentes piensan que la función de la DGI es únicamente aplicar multas, sanciones, cierre de negocios, cuando en realidad solo es administradora de la Ley.	Imagen negativa el contribuyente siente apatía por la institución, porque siempre estamos monitoreando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Factor Cultural		
3 Que considera usted que puedan ser los elementos que califiquen de manera negativa al contribuyente en el pago del impuesto IR?	*A nadie le gusta pagar impuesto. *El contribuyente cree que el pago de su impuesto no es invertido en la sociedad. *Poca confianza en la DGI.	* Desconfianza en el Gobierno. * Las multas causa disgusto en el contribuyente. *Pocos ingresos del contribuyente.
Factor Social		
4 ¿Qué tipos de capacitaciones dirigidas a los contribuyentes ha realizado la DGI? ¿Cuáles han sido los temas impartidos? ¿Con qué frecuencia realiza las capacitaciones?	Capacitaciones de toda índole, temas como: Manejo de la VET, Llenado de formulario de declaración, Reformas de la Ley. Las capacitaciones se realizan cada que existen cambios importantes que los contribuyentes deban tener conocimiento y cuando se detectan debilidades de información en los contribuyentes.	Se capacita en formas de declarar el impuesto, sobres nuevas leyes, Reglamentos, nuevos decretos, uso de la VET. La frecuencia de las capacitaciones depende las nuevas disposiciones que afecta directamente al contribuyente.

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de entrevistas a funcionarios DGI.

Preguntas	Dirección de Asistencia al Contribuyente.		Dirección de Fiscalización.	
5 ¿Cuáles son los principales medios que ustedes utilizan para informar a los contribuyentes sobre temas relacionados a las obligaciones tributarias?	*Páginas Web: dgi.gob.ni *Gaceta Diario Oficial *Periódicos nacionales. *Boletines.		*Páginas Web de la DGI. *Periódico. *Afiches.	
Factor Tecnológico				
6 Anteriormente la formas de declarar y pagar los impuestos eran de forma presencial (en oficinas DGI), en la actualidad es automatizado por medio de la VET! ¿Cuál cree que son las principales ventajas y desventajas que enfrenta el contribuyente al utilizar este sistema?	VENTAJAS	DESVENTAJAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
	*Simplificación de formato. *Mayor comodidad. *Menor Costo. *Entorno Seguro. *Agilización de trámite.	*Falta de computadora. *Falta de internet. *Manejo de la VET.	* Proceso de declaración más rápido. * Más confiable. *Mejor control.	* Poco conocimiento informático del contribuyente * En ocasiones el sistema se cae y no pueden declarar.
Ventajas y Desventajas de la aplicación de Ley				
7 ¿Cuál considera que son las principales ventajas y desventajas del contribuyente sobre la Ley 822 Concertación Tributaria .	VENTAJAS	DESVENTAJAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
	*Sistema de renta dual. *Exoneraciones a cooperativas. *Reordenamiento del sistema tributario.	*Exoneraciones a grandes empresas con capacidad de pago. *Baja recaudación	*Reducción de la evasión fiscal. *Generación de empleo.	*Muchas exoneraciones .

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de entrevistas a funcionarios DGI.



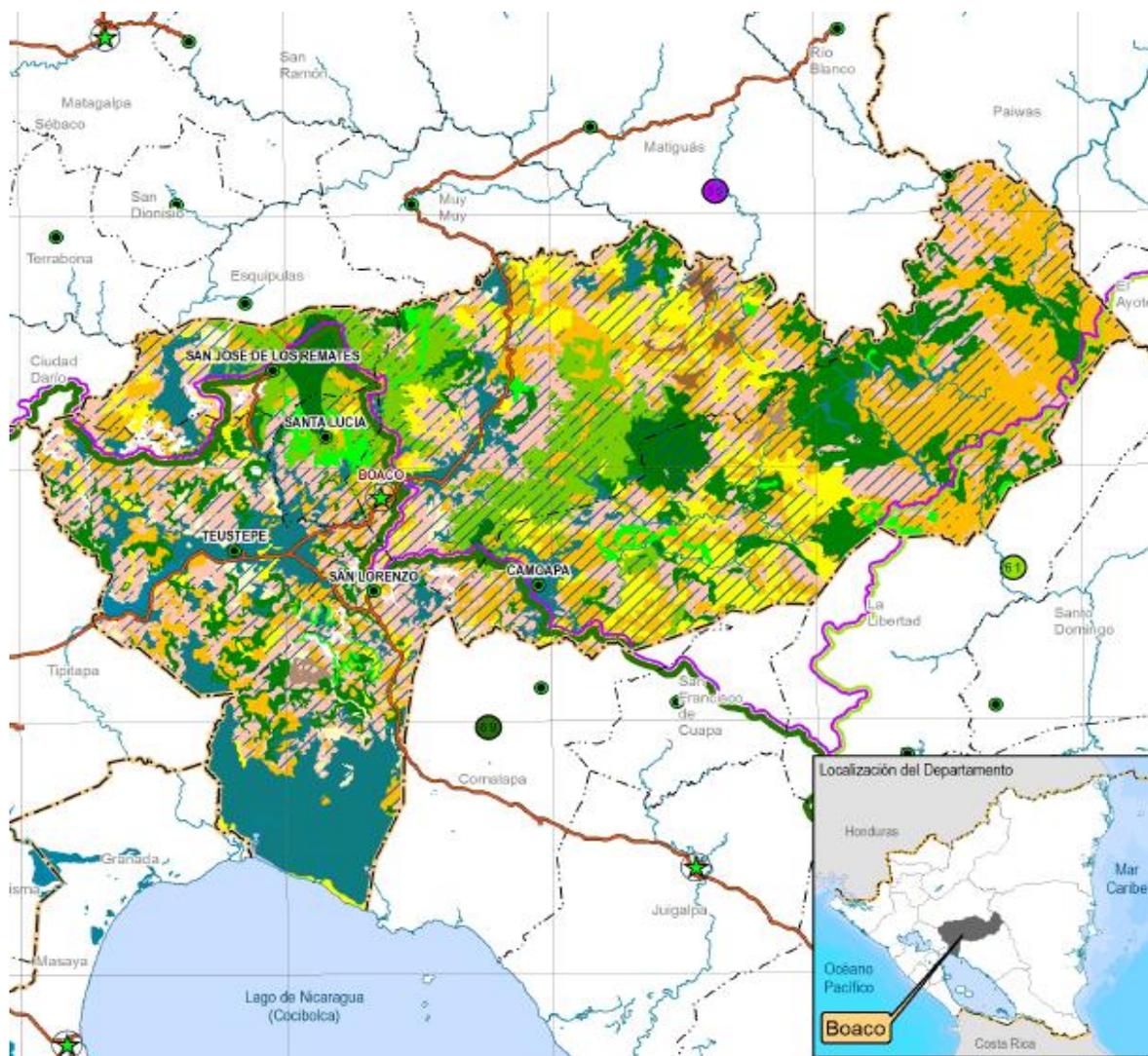
Fuente: Dirección General de Ingresos Boaco.

Tomada por Elvin García Flores el 23 de Noviembre 2015.



Fuente: Ciudad de Boaco.

Tomada por Elvin García Flores el 23 de Noviembre 2015



Mapa del Departamento de Boaco.

Fuente: Tomado de INIDI - MAGFOR